

MEMORIA ANUAL

Octubre

2011

2012

Septiembre



Defensor Universitario
Universidad Zaragoza

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	4
2. CRITERIOS Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	5
3. ACTUACIONES DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO.....	6
3.1. INTRODUCCIÓN.....	6
3.2. DATOS GLOBALES	9
3.3. ANÁLISIS DE LAS ACTUACIONES	20
ACTUACIONES RELATIVAS AL SECTOR DE ESTUDIANTES.....	21
ACTUACIONES RELATIVAS AL SECTOR DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....	28
ACTUACIONES RELATIVAS AL SECTOR DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.....	31
OTRAS ACTUACIONES	35
4. RELACIONES EXTERNAS DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	38
4.1. REUNIONES	38
4.2. VISITAS.....	40
5. CONSIDERACIONES FINALES	41
6. AGRADECIMIENTOS	45
7. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.....	46
ANEXO. RELACIÓN DE EXPEDIENTES.....	47

1. PRESENTACIÓN

Presentamos al Claustro la memoria de las actuaciones realizadas por el Defensor Universitario y su equipo en el período de tiempo transcurrido entre el 1 de octubre de 2011 y el 30 de septiembre de 2012, segundo año en el que la Oficina del Defensor ha trabajado en el encargo recibido por el Claustro en diciembre de 2010, y conforme a establecido en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 93.5 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Defensor Universitario presentará al Claustro Universitario una memoria anual de actividades. También informará al Claustro de cuantos asuntos considere conveniente.

Para la realización de esta memoria se ha perseguido como objetivo prioritario la brevedad y la claridad, sin menoscabo de facilitar la máxima información, evitando la descripción farragosa y detallada de las múltiples y heterogéneas actuaciones realizadas en este período de tiempo.

Así, esta memoria pretende no quedarse en el mero relato de casos resueltos con mayor o menor acierto. El objetivo principal no es otro que contribuir a la mejora de la calidad universitaria, tras el análisis y posterior reflexión de los asuntos observados en el desempeño de nuestras funciones.

Queda a juicio del lector el valorar si este objetivo se ha conseguido.

No podemos dejar de indicar, como todos ustedes ya saben, que ésta también es la última memoria que presenta el equipo del Defensor Universitario D. José Luis Alonso Martínez. En la memoria anterior, él puso de manifiesto que había sido producto de un trabajo en equipo y agradeció a sus componentes su dedicación y esfuerzo; hoy, nosotros, Blanca Iborra, Beatriz Vidal, Adrián Orús y Lucía Molinos, queremos expresar que la que aquí se presenta es producto de su trabajo y el nuestro, y esperamos que hayamos sido capaces de transmitir su hacer, estándole siempre agradecidos por invitarnos a acompañarle en el ejercicio de sus funciones.

2. CRITERIOS Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios básicos de actuación del Defensor Universitario vienen establecidos en la disposición decimocuarta de la LOU, en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en el Reglamento de organización y funcionamiento del Defensor Universitario. Estos principios de independencia, autonomía y no sujeción a mandato imperativo de ninguna autoridad u órgano de la Universidad rigen la labor diaria del Defensor Universitario.

Además de estos principios básicos, es función del Defensor Universitario la defensa de los derechos y libertades, la mediación en situaciones de conflicto, recomendar o sugerir actuaciones que precisen mejorar, todo ello intentando mantener la más absoluta neutralidad, acogiendo por igual a todos los miembros de la comunidad universitaria que recurren a esta Oficina y garantizando la máxima transparencia, dándole así mayor credibilidad a las actuaciones realizadas.

Dado que el fin es que la Universidad de Zaragoza funcione correctamente, respetando los derechos y libertades de todos los miembros, así como las normas que regulan la vida universitaria, se hace necesaria la más absoluta confidencialidad en el tratamiento de los casos y personas que se dirigen al Defensor Universitario. Cautela que se extrema en esta memoria que, aunque contiene la información necesaria para poder mantener la requerida transparencia a que se ha hecho referencia anteriormente, conforme a la obligación de informar de nuestra labor ante el Claustro y ante el resto de la comunidad universitaria, ha omitido cualquier dato que pudiera servir para identificar a personas, centros u órganos universitarios.

Todos estos principios deben ser compatibles con el diálogo y la persuasión en un afán conjunto de mejorar la calidad de la Universidad. Así como con todos aquellos principios que persiguen fomentar la credibilidad en la Institución y dotar de agilidad a sus actuaciones, como son el respeto en todos los ámbitos vinculados a su actuación, la mayor accesibilidad posible, la inmediatez al abordar los asuntos tratados, dándoles seguimiento hasta su resolución final.

3. ACTUACIONES DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

3.1. INTRODUCCIÓN

Las actuaciones realizadas durante el periodo septiembre 2011-octubre 2012 han sido llevadas a cabo con el método de trabajo propio imprimido por este equipo en su primer año de encargo. Se ha pretendido que la comunidad universitaria confíe en nuestra forma de proceder y considere que podemos colaborar en la solución de conflictos, teniendo como objetivo principal la mejora de la calidad de la Universidad de Zaragoza.

Al igual que en la memoria anterior y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 7 del Reglamento de organización y funcionamiento del Defensor Universitario donde se establece que *"El Defensor Universitario podrá recibir quejas o peticiones sobre disfunciones, irregularidades o carencias detectadas en el funcionamiento de los órganos o servicios de la Universidad o en las actuaciones concretas de sus miembros, en cuanto tales"* hemos basado nuestra memoria en una tipificación de esas quejas o peticiones, pues consideramos que de este modo se refleja adecuadamente lo que la comunidad universitaria ha demandado de este Órgano.

Hemos agrupado y sistematizado las actuaciones de la Oficina teniendo siempre en cuenta la naturaleza esencial del Defensor Universitario, tal y como corresponde a un órgano de resoluciones no jurídicas de conflictos y no sancionador, que tiende más a la interacción que al expediente burocrático.

Para facilitar la lectura de la memoria, recordamos la tipificación realizada por este equipo en la memoria anterior y volvemos a definir cada uno de los conceptos en los que se clasifican las diferentes solicitudes recibidas en la Oficina del Defensor Universitario de la siguiente manera:

- ✧ *Consulta*: Es el tipo más ágil de actuación. Se atiende el doble objetivo de orientar o dar consejo sobre algún tema, relacionado con actuaciones de los diferentes órganos o servicios de la Universidad, así como con otros ámbitos de la vida universitaria.

- ✧ *Queja:* En contraposición a la anterior es quizás el tipo de actuación más lenta y burocratizada. Implica una manifestación de desacuerdo por parte del interesado al considerar que alguna actuación o resolución de persona, órgano o servicio de la Universidad, o el contenido de alguna normativa, lesiona sus derechos e intereses legítimos.

La actuación del Defensor Universitario se centra en obtener la información necesaria para formar criterio y pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la queja.

- ✧ *Mediación o Intervención:* Posiblemente la actuación más propia por la naturaleza del ejercicio de nuestras funciones. Basada en el diálogo, la persuasión y la empatía, actuando el Defensor Universitario como facilitador de soluciones en situaciones de conflicto, bien entre miembros de la comunidad universitaria o con órganos de gobierno y servicios.

Las actuaciones se llevan a cabo mediante entrevistas con implicados, solicitud de información de los órganos universitarios correspondientes, permitiendo solucionar reclamaciones con escasa burocracia.

- ✧ *Expedientes cautelares:* Aquellos en los que se hace una referencia de hechos por parte de una persona que acude a la Oficina pero que manifiesta al mismo tiempo la voluntad de que no genere intervención del Defensor Universitario mientras no lo solicite el interesado.

Debemos dejar indicado que en numerosos casos los procedimientos combinan dos o más tipos de actuaciones, y que en los supuestos normativamente contemplados generan la emisión de resoluciones.

Las resoluciones del Defensor Universitario, consecuencia fundamentalmente de las quejas pero también tras las actuaciones de mediación, dan lugar ya sea de forma oral o escrita a recomendaciones y sugerencias dirigidas a órganos, servicios o personas responsables que permiten, a nuestro juicio, mejorar la calidad del servicio público o la salvaguarda de los derechos mediante otra interpretación de las normativas, la modificación de las existentes o

la adopción de nuevas. En este ejercicio, en varios de los expedientes se ha considerado oportuno poner en conocimiento de las autoridades o responsables de los servicios los hechos que hemos conocido en el desarrollo de nuestra función, pues en estos casos la queja o mediación solicitada no es consecuencia de disfunción alguna si no de conflictos personales que deben ser observados con celo y cautela.

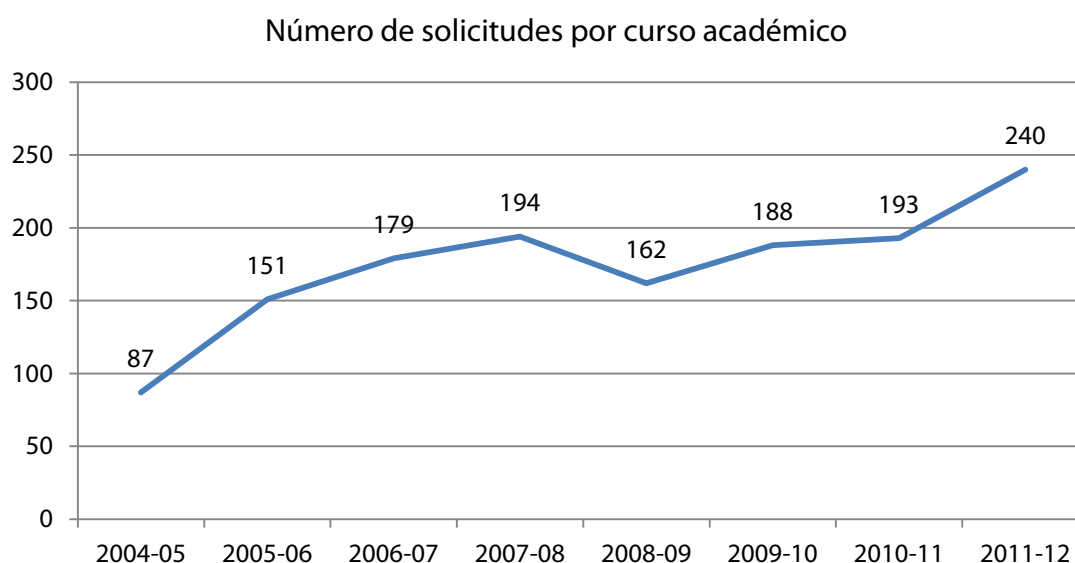
Tal y como se puso de manifiesto en el ejercicio anterior, tras la modificación del apartado 2, del artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, que permite al Defensor intervenir incluso cuando no se hayan agotado todos los recursos previstos en los mismos, pocos han sido los casos no admitidos, dando trámite a aquellas solicitudes que no habiendo agotado todos y cada uno de los recursos previstos sí tengan un mínimo fundamento.

3.2. DATOS GLOBALES

Este apartado recoge las actuaciones realizadas por la Oficina del Defensor Universitario durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2011 y el 30 de septiembre de 2012. Para ello se ha realizado una serie de gráficos y tablas que muestran la actuación del Defensor por sectores de la comunidad universitaria, por el tipo de solicitud recibida, según el número de solicitudes en relación al total de la población universitaria, por el sexo del solicitante, por la vía de acceso utilizada y por último en relación al centro o servicio de procedencia de la solicitud.

Durante este periodo se han resuelto un total de 240 expedientes lo que significa un aumento de un 24% con relación a la última memoria presentada ante el Claustro (curso 2010-2011).

Gráfico 1. Número de solicitudes por curso académico



En relación con este aumento de solicitudes señalar que se han registrado todas aquellas actuaciones que han supuesto algún trámite o consulta externa por los miembros de la Oficina del Defensor. Si bien no se incluyen muchas peticiones que, al tratarse de algún tema

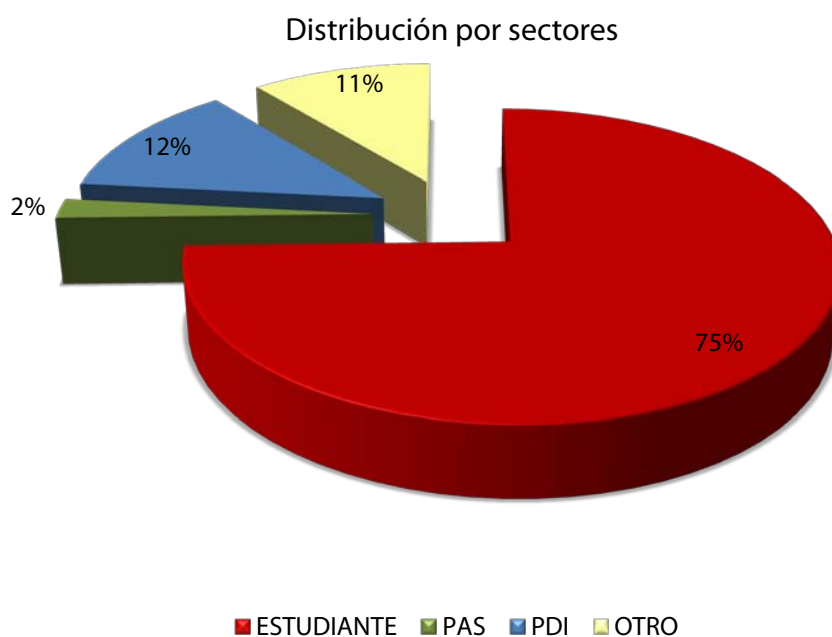
repetido y resuelto en su día, se resuelve directamente por teléfono o por otro medio pero que no conlleva más trámites por parte de la Oficina.

Aun teniendo en cuenta este aumento de solicitudes, vemos en el gráfico siguiente que, sin embargo, la similitud se mantiene si nos referimos a los sectores de procedencia.

De estos 240 expedientes que se han tramitado, 179 (75%) corresponden al sector de los estudiantes, 5 (2%) al de personal de administración y servicios (PAS), 30 (12%) al de personal docente e investigador (PDI) y 26 expedientes (11%) al sector denominado como otros.

Cifras que, en relación al año pasado, son similares en todos los colectivos, salvo en el PAS que disminuye notablemente.

Gráfico 2. Distribución de las solicitudes por sectores



Como vemos en el gráfico la mayoría de los casos que llegan a la Oficina del Defensor Universitario pertenecen al sector de estudiantes, lo que parece lógico al tratarse del sector más numeroso y vulnerable. Ahora bien, si el número de actuaciones de cada sector se contextualiza de acuerdo con el tamaño de cada una de las poblaciones con opción de

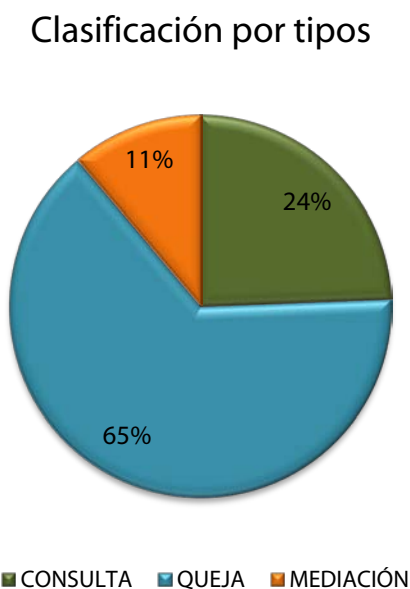
hacerlo, se aprecia que el único sector que está por encima de la media global es el del personal docente e investigador, estando el sector de estudiantes por debajo de la media.

Tabla 1. Número de solicitudes por población total

Solicitudes por población total			
Colectivo	Nº solicitudes	Nº total	Porcentaje
Estudiantes	179	37783	0,47%
PAS	5	2030	0,25%
PDI	30	3538	0,85%
TOTAL	214	43351	0,49%

Si nos fijamos en las actuaciones realizadas según el tipo de asunto destacan 154 (64%) quejas, frente a 59 (25%) consultas y 27 (11%) clasificadas como mediaciones. Destacan pues las quejas, más de la mitad de las intervenciones, apreciándose este dominio en los tres sectores.

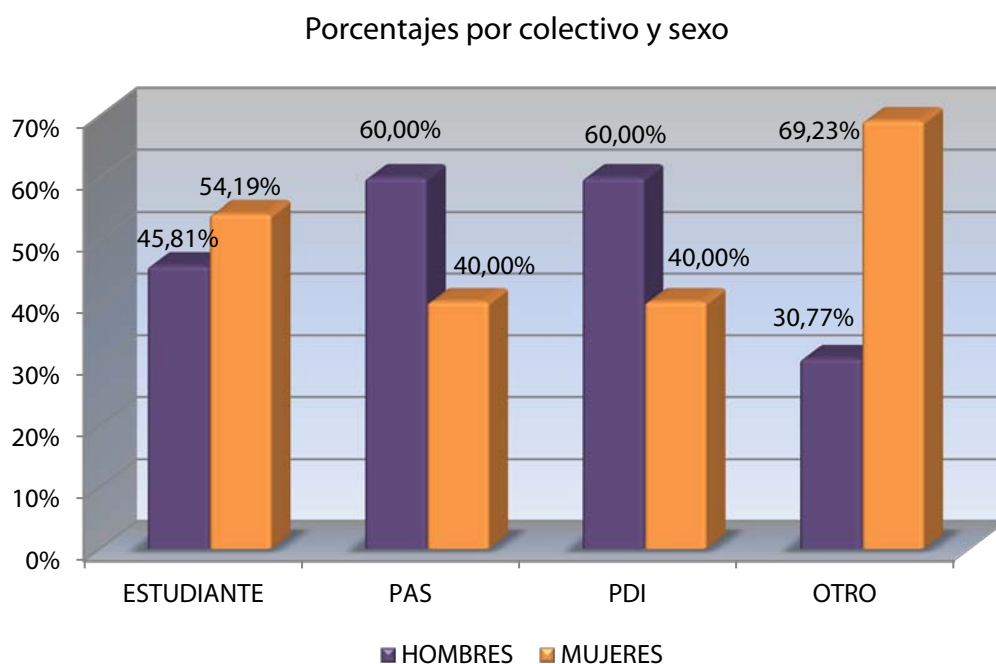
Gráfico 3. Clasificación de las solicitudes por tipos



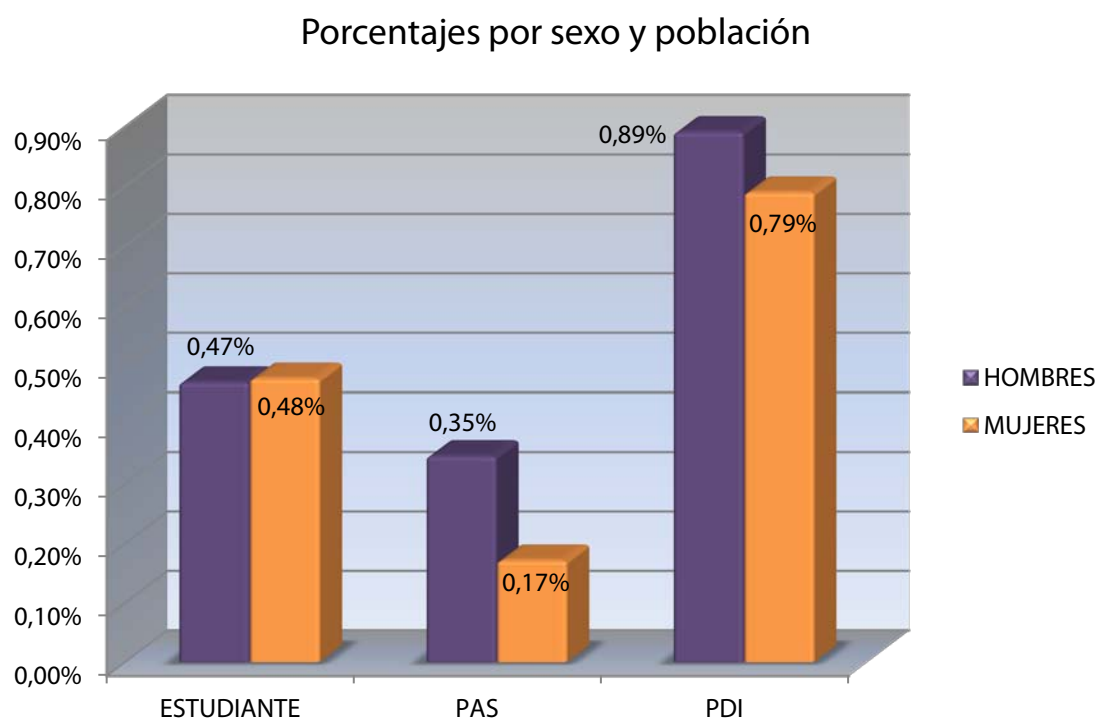
En la tabla y gráfico siguientes comparamos las solicitudes recibidas en la Oficina del Defensor en relación al colectivo y al sexo del solicitante. Si sólo nos fijamos en este dato, vemos que no existen diferencias significativas, es decir que acuden al Defensor prácticamente el mismo número de hombres y mujeres. Sin embargo, si no tenemos en cuenta la distribución por sexos de la población total de cada colectivo, podemos comprobar que el resultado difiere para cada uno de ellos. Siendo prácticamente el mismo número de hombres y mujeres los que acuden a la Oficina cuando se trata del sector de estudiantes. Mientras que en los otros dos colectivos es mayor el número de hombres.

Tabla 2. Número de solicitudes por colectivo y sexo

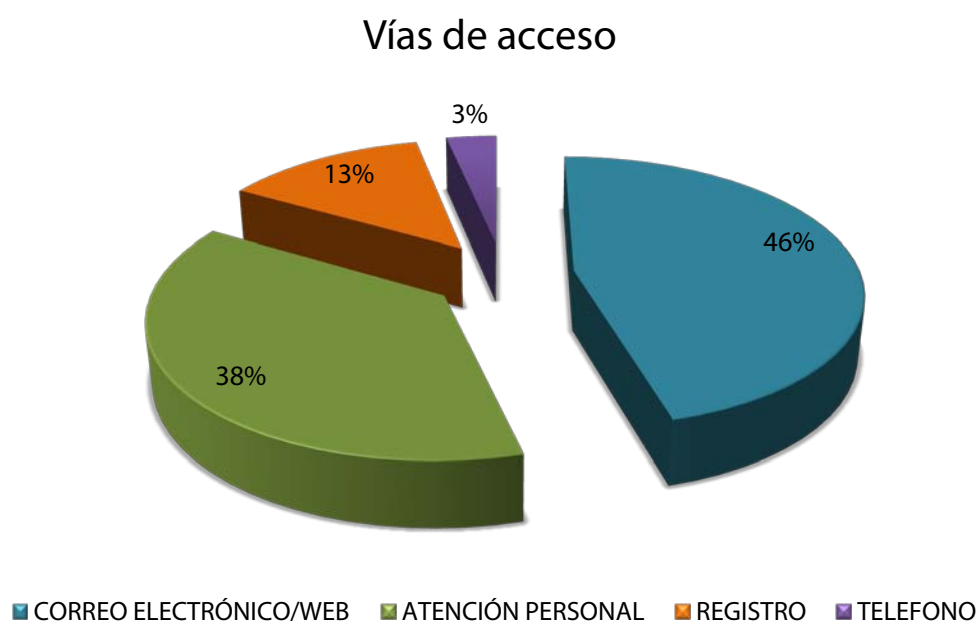
Solicitudes por colectivo y por sexo			
COLECTIVO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Estudiante	82	97	179
PAS	3	2	5
PDI	18	12	30
OTRO	8	18	26
TOTAL	111	129	240

Gráfico 4. Solicitudes por colectivo y sexo (porcentaje)**Tabla 3. Número de solicitudes por sexo y población**

Solicitudes por sexo y población				
COLECTIVO	HOMBRES		MUJERES	
	Nº sol.	Nº total	Nº sol.	Nº total
ESTUDIANTE	82	17.431	97	20.352
PAS	3	864	2	1.166
PDI	18	2.019	12	1.519
Total	103	20.314	111	23.037

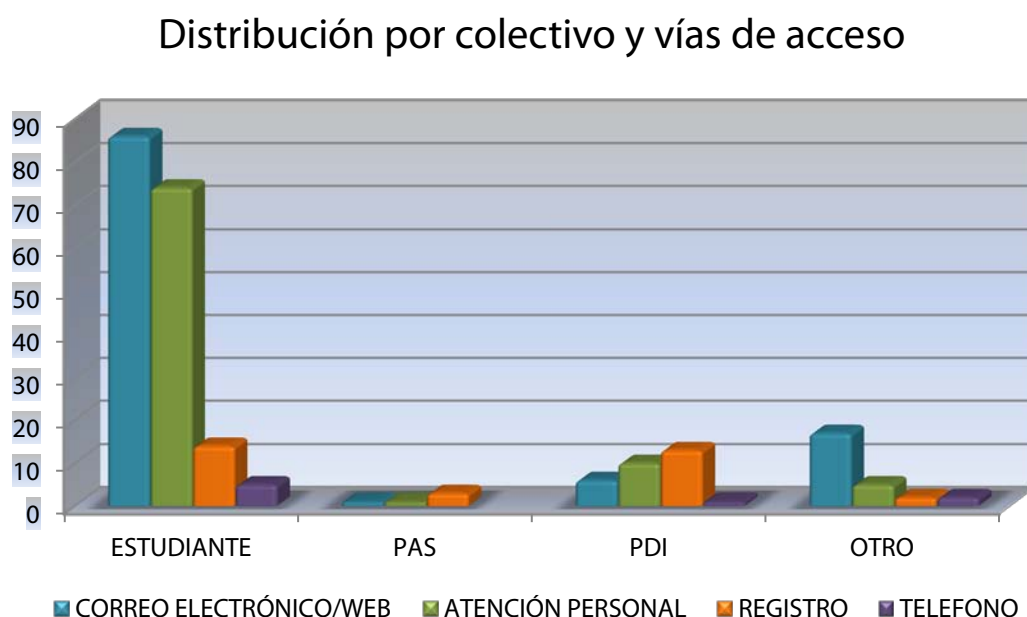
Gráfico 5. Solicitudes por sexo y población (porcentaje)

Si hacemos referencia a las vías de acceso empleadas se comprueba que es el correo electrónico el más utilizado con un 46%, seguido de la atención personal con un 38%. También podemos ver que el teléfono prácticamente no es utilizado como vía de contacto con la Oficina.

Gráfico 6. Vías de acceso de las solicitudes (porcentaje)

Si nos fijamos en la vía de acceso a la Oficina utilizado por cada uno de los sectores, se comprueba que tanto el personal docente e investigador como el personal de administración y servicios prefieren utilizar el escrito vía registro (43% y 60% respectivamente), mientras que los estudiantes utilizan como vía principal el correo electrónico (48%) seguido de la entrevista personal con el Defensor Universitario (41%).

Gráfico 7. Distribución de las solicitudes por colectivo y vías de acceso



En cuanto al pronunciamiento del Defensor Universitario sobre las quejas y peticiones recibidas, en el 87% de los casos el tiempo de respuesta de la Oficina fue inferior a 10 días, el 11% se contestó entre 11 y 30 días, y únicamente el 2% del número de actuaciones han requerido entre 30 y 60 días, no precisando un tiempo mayor ninguna de las actuaciones recibidas. Todo ello teniendo en cuenta que el Reglamento del Defensor Universitario establece que el pronunciamiento sobre las quejas y peticiones no podrá ser superior a 4 meses desde su presentación.

Por último se ha estudiado el número de solicitudes según el centro de procedencia, conforme a la denominación que ostentaban al inicio del curso académico; merece la pena señalar que en el sector de estudiantes hay 4 centros que recogen más del 50% de las actuaciones, Facultad de Filosofía y Letras, Escuela de Ingeniería y Arquitectura, Facultad de Economía y Empresa y Facultad de Derecho, si bien es cierto que la mayoría de ellos cuenta

con un alto número de alumnos matriculados. También resaltar que aparece por primera vez en la memoria el Centro Universitario de la Defensa.

Otro dato a destacar es el aumento de las solicitudes en el sector del personal docente e investigador procedentes de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

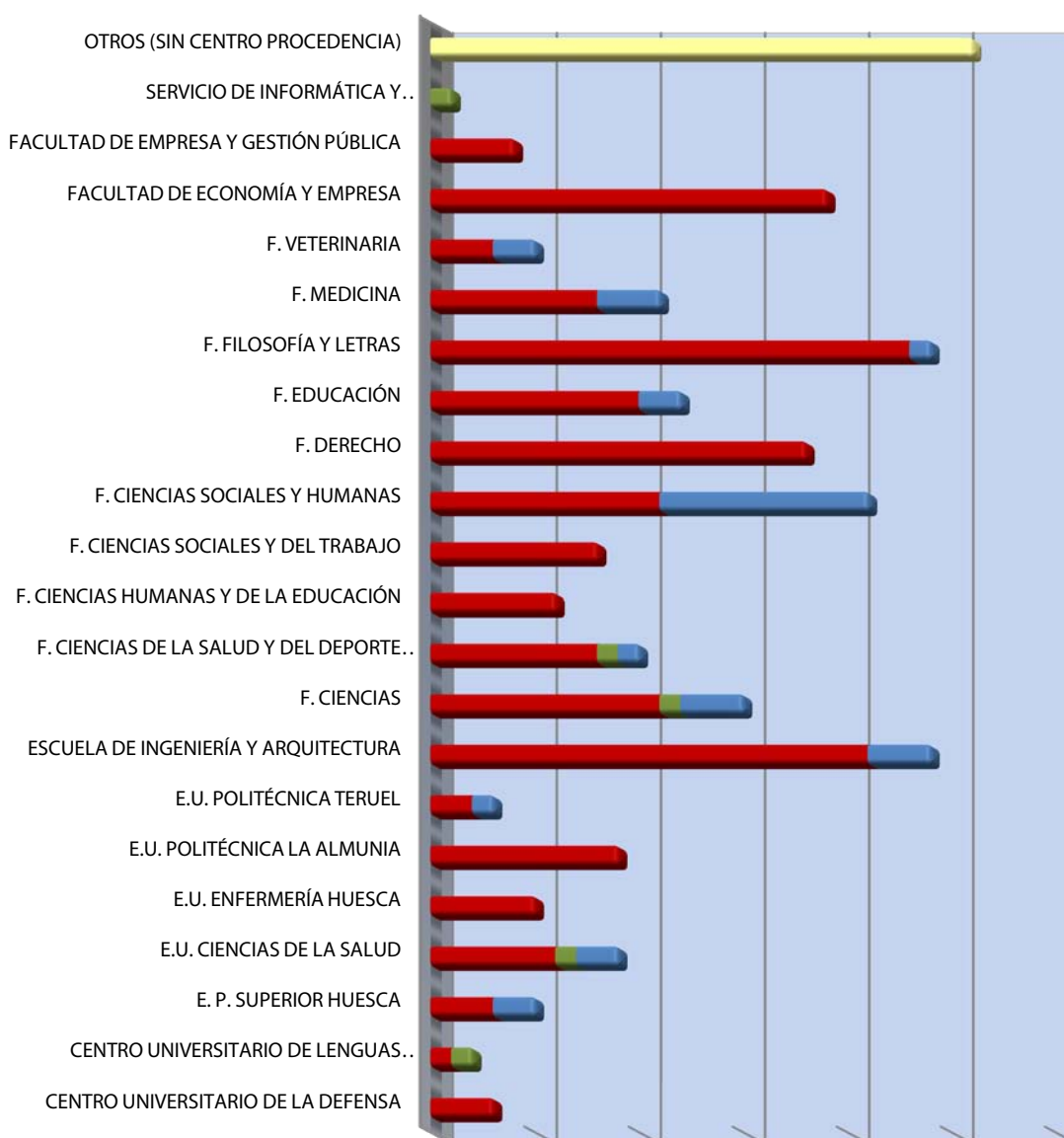
Tabla 4. Solicitudes por colectivo y centro

CENTROS Y SERVICIOS	ESTUDIANTE	PAS	PDI	OTRO
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA	3			
CENTRO UNIVERSITARIO DE LENGUAS MODERNAS	1	1		
E. P. SUPERIOR HUESCA	3		2	
E.U. CIENCIAS DE LA SALUD	6	1	2	
E.U. ENFERMERÍA HUESCA	5			
E.U. POLITÉCNICA LA ALMUNIA	9			
E.U. POLITÉCNICA TERUEL	2		1	
ESCUELA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	21		3	
F. CIENCIAS	11	1	3	
F. CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE HUESCA	8	1	1	
F. CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	6			
F. CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO	8			
F. CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	11		10	
F. DERECHO	18			
F. EDUCACIÓN	10		2	
F. FILOSOFÍA Y LETRAS	23		1	
F. MEDICINA	8		3	
F. VETERINARIA	3		2	
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA	19			
FACULTAD DE EMPRESA Y GESTIÓN PÚBLICA	4			
SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES		1		
OTROS (SIN CENTRO PROCEDENCIA)				26
	179	5	30	26

Gráfico 8. Solicitudes por colectivo y centro

Solicitudes por centros y servicios

■ ESTUDIANTE ■ PAS ■ PDI ■ OTRO



Por último, conviene hacer una pequeña referencia a las solicitudes no admitidas, el número es similar a las del curso anterior, siendo un total de 12 los asuntos no admitidos expresamente, de los cuales, 10 fueron de estudiantes y 2 personal docente e investigador.

Los motivos de la inadmisión han sido dos. Por un lado, cuando el solicitante no estaba suficientemente identificado y, por otro lado, cuando la petición carecía de un mínimo fundamento razonable o era contraria a los fines de la Universidad proclamados en los Estatutos.

El primero de los casos de inadmisión, las personas que han acudido a la Oficina del Defensor Universitario han solicitado una información o formulado una queja y tras atenderles, al solicitar su identificación conforme establece el Reglamento de organización y funcionamiento del Defensor Universitario no volvieron a ponerse en contacto con la Oficina. Aunque no quede reflejado en la memoria, todos estos casos, suponen una actuación por parte de algún miembro de la Oficina.

3.3. ANÁLISIS DE LAS ACTUACIONES

El total de actuaciones agrupadas por temas y los sectores de los que provienen aparecen reflejados en la tabla siguiente.

Tabla 5. Solicitudes por colectivo y centro		ESTUDIANTE	OTRO	PAS	PDI
ACADÉMICO	159				
1.1.Desarrollo de la docencia		15	1		3
1.2.Permanencia		6			
1.3.Acceso a la Universidad		7	7		
1.4.Evaluación y exámenes		47	1		
1.5.Convalidaciones/Adaptaciones		12	1		
1.6.Planes de Estudio		18			
1.7.Otros servicios académicos		12	3		1
1.8.Tercer ciclo, postgrado y formación continua		12	3		
1.9.Sócrates-Erasmus		10			
		139	16		4
ECONÓMICO	19				
2.1.Becas		9	1		
2.2.Tasas		6	3		
		15	4		
ADMINISTRATIVO	14				
3.1.Matrícula		11			
3.2.Turnos		3			
		14			
LABORAL	20				
4.1.Plazas docentes y no docentes					1
4.2.Catalogación de puestos de trabajo				1	1
4.3.Concursos y oposiciones			1		10
4.4.Reivindicaciones retributivas					1
4.5.Riesgos laborales				1	
4.6.Distribución de la docencia					4
			1	2	17
VIDA UNIVERSITARIA	28				
5.1.Servicios y campus		4	2	1	2
5.2.Actividades de extensión universitaria		1			
5.3.Derechos y discriminaciones		2	3	1	6
5.4.Procesos electorales		1			
5.5.Colegios mayores, residencias		1			
5.7.Bienestar y salud		2		1	1
		11	5	3	9

A continuación se revisan en detalle por sectores.

ACTUACIONES RELATIVAS AL SECTOR DE ESTUDIANTES

De las 240 actuaciones registradas en la oficina del Defensor Universitario, 179 corresponden a reclamaciones presentadas por estudiantes, es decir el 74,58%, siendo este un porcentaje similar, aunque algo superior, al del año pasado.

De éstas, con mucha diferencia las más frecuentes e importantes atañen a temas relacionados con la actividad académica, en total 140 (78,21%), seguidas por las relativas a problemas de tipo económico, 15 actuaciones (8,38%) referidas a becas y tasas.

Tabla 6. Solicitudes de estudiantes por temas

Solicitudes por temas		
Tema	Número	Porcentaje
ACADÉMICO	140	78,21%
ECONÓMICO	15	8,38%
ADMINISTRATIVO	13	7,26%
VIDA UNIVERSITARIA	11	6,15%
	179	100%

Gráfico 9. Solicitudes de estudiantes por temas

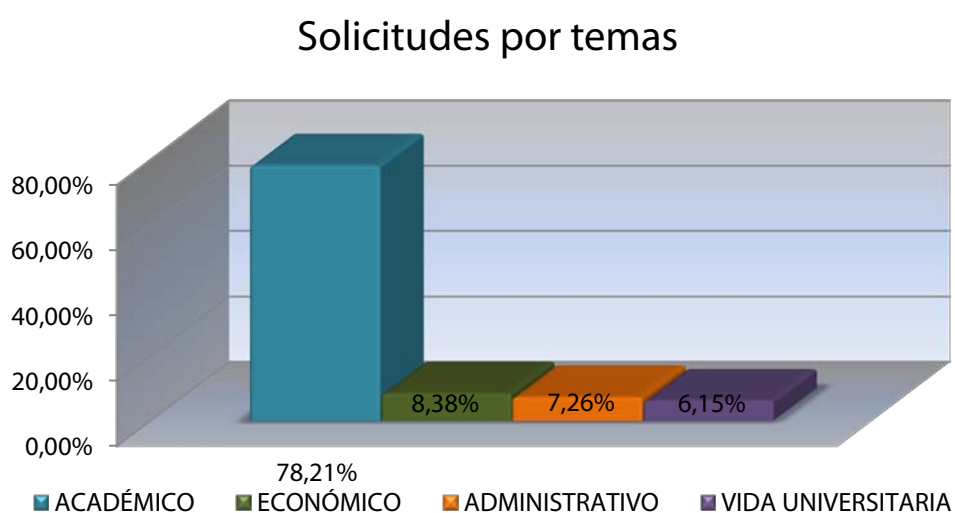


Tabla 7. Solicitudes de estudiantes por tipo y temas

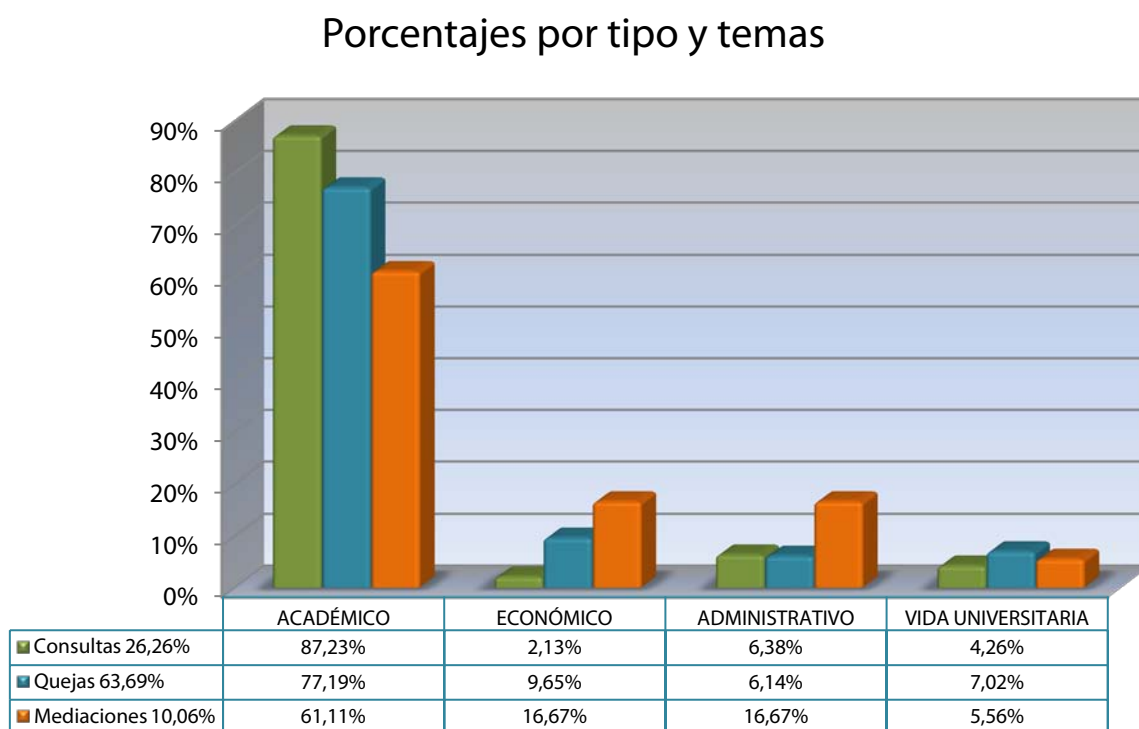
Solicitudes por tipo y temas			
CONSULTAS	47		
		ACADÉMICO	41
		ECONÓMICO	1
		ADMINISTRATIVO	3
		VIDA UNIVERSITARIA	2
QUEJAS	114		
		ACADÉMICO	88
		ECONÓMICO	11
		ADMINISTRATIVO	7
		VIDA UNIVERSITARIA	8
MEDIACIONES	18		
		ACADÉMICO	11
		ECONÓMICO	3
		ADMINISTRATIVO	3
		VIDA UNIVERSITARIA	1
TOTAL	179		

Si atendemos a la clasificación de las reclamaciones presentadas por los estudiantes en cuanto al tipo de actuación del Defensor, vemos que la mayor parte han sido quejas, con un total de 114 (64%), seguido de las consultas con 47 (26%) aunque éstas no sean la actividad natural del Defensor, y por último las mediaciones con un total de 18 (10%).

Gráfico 10. Solicitudes de estudiantes por tipo (porcentajes)

De las quejas presentadas, en lógica correspondencia con las cifras anteriores, es de nuevo la actividad académica el tema que domina sobre todos los demás, y lo mismo sucede con las consultas y las solicitudes de mediación que tienen su origen en los estudiantes.

Gráfico 11. Solicitudes de estudiantes por tipo y temas (porcentajes)



Si entramos en un análisis más detallado de las actuaciones ligadas a las solicitudes de estudiantes que se han atendido, dentro del bloque de actividad académica hay tres temas que destacan: evaluación y exámenes, planes de estudio y desarrollo de la docencia.

Se ha producido un incremento con respecto al curso pasado por lo que hace al primero de los temas destacados, **evaluación y exámenes**. En gran medida esto es consecuencia de la extinción de los planes de estudio anteriores al grado, y los expedientes que se resuelven están en buena parte relacionados con solicitudes de evaluación por compensación curricular.

En cuanto a la actuación de los tribunales de revisión las quejas tienen su origen en la discrepancia con sus resoluciones que no suelen coincidir con las de los reclamantes, si bien mayoritariamente se cumplen todos los requisitos formales en su actuación. En todo caso insistimos, como hicimos en la memoria anterior, que una mayor motivación de las resoluciones de esos tribunales generaría menos dudas en los reclamantes.

Respecto a la utilización de medios fraudulentos en la realización de pruebas de evaluación y las consecuencias, al ser un tema recurrente haremos unas consideraciones posteriormente.

Como ya hemos apuntado, se ha producido un aumento más que considerable, de 4 en el curso anterior a 18 en el actual, en las quejas y consultas relacionadas con **los planes de estudio en extinción**. En la memoria del curso pasado ya se dejó constancia de este problema, así como la impresión que se tenía en esta Oficina de un posible incremento en el futuro, como así ha sucedido. Si bien es verdad que, desde las distintas instancias se han ido buscando soluciones y se han estudiado los casos individualmente para que el efecto en los estudiantes fuese menor, también es cierto que la difusión de las medidas adoptadas no ha sido igual en todos los centros de la Universidad de Zaragoza. En lo referente a este tema debemos insistir en que son los estudiantes los grandes perjudicados cuando se extingue un plan de estudios. No obstante en numerosos de los casos hemos observado que el centro había aplicado correctamente la normativa, y los interesados estaban en un error por desconocerla y por pensar que esta Oficina era una última instancia de recurso.

Siguiendo con el apartado académico, el otro tema que destaca es del **desarrollo de la docencia**, y dentro de éste subrayaremos dos problemas que en nuestra opinión merecen especial comentario. Los dos aparecieron ya en la memoria anterior, y se están revelando especialmente pertinaces. El primero consiste en la ausencia de profesor al inicio de curso en alguna asignatura, que en algunos casos se ha prolongado más de la mitad de un cuatrimestre. Es inadmisibles que los estudiantes dejen de recibir una parte significativa de la docencia comprometida en el contrato de matrícula; es difícil de explicar la actitud contemplativa de los departamentos implicados y responsables de esas asignaturas. Instamos de nuevo a todas las partes implicadas, en especial, a los Directores de

Departamento para que este problema deje de aparecer en las memorias de actuación del Defensor Universitario, y se de debido cumplimiento al acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de 19 de mayo de 2010, por el que se aprobaron medidas para garantizar que la asignación por los departamentos del profesorado que ha de impartir docencia permita que todas las asignaturas puedan comenzar satisfactoriamente el curso académico.

El segundo de los problemas de este apartado, y que tampoco es nuevo, es el referente a las quejas recibidas por el comportamiento y actitud de algunos, muy pocos en números absolutos, profesores en su relación con los estudiantes. En algunos casos se pierde el referente ético y profesional que debería suponer el profesor para el estudiante con actitudes imposibles de justificar. Son muy pocos los casos, pero somos todos los que formamos la comunidad universitaria los que detectado algún caso debemos mostrar nuestro rechazo a tales comportamientos.

Existen numerosos casos en los que el reclamante refiere conflicto con el titular de una asignatura por no atender este a su caso y circunstancias personales, o por no acceder a modificar la fecha de una prueba de evaluación o la fecha de una revisión; o por todo lo contrario, por no cumplir el profesor con los horarios establecidos y la organización establecida al comienzo del curso y causar esto algún perjuicio a sus alumnos. Aunque efectivamente el titular de la asignatura tiene la potestad para modificar o no las fechas conforme a su decisión particular, desde esta Oficina se ha detectado que en la mayoría de los casos de los que ha tenido noticia si existían motivos razonables para solicitar tales cambios; de modo que no acceder a ellos causa en ocasiones un grave perjuicio para quién los solicita, y casi y de manera inevitable a la imagen de la Universidad misma.

Un capítulo que vuelve a aparecer como en el curso anterior, es el referido a **convalidaciones/adaptaciones**. Las quejas y consultas presentadas hacen referencia, aparte de las posibles discrepancias más o menos fundadas con las resoluciones de las comisiones responsables, sobre todo a la tardanza en emitir dichas resoluciones. Hacemos un llamamiento a las citadas comisiones para que estos plazos se acorten al máximo ya que

inciden de una manera muy importante en la planificación del trabajo académico del estudiante

Una novedad, es el aumento de reclamaciones relacionadas con el programa de movilidad internacional **Erasmus**. Son varias las quejas relacionadas con desajustes en la convalidación de las asignaturas recogidas en el contrato Erasmus del alumno entre la universidad de origen y la universidad destino. Estos desajustes deberían desaparecer precisamente como consecuencia de la implantación de los grados, y sabemos que se está trabajando en este sentido, además en la mayoría de los casos que hemos conocido cuando se ha producido un desajuste se ha procurado facilitar al estudiante la adaptación de las materias cursadas.

En el apartado económico destacamos el incremento de las reclamaciones relacionadas con la **resolución de becas**, que en todos los casos que han llegado a esta oficina se habían resuelto correctamente, aunque en algún caso con cierto retraso en las comunicaciones.

En el apartado administrativo llama la atención el aumento de solicitudes de **anulación de matrícula** o anulación parcial de matrícula, los casos y reclamaciones que han llegado a esta oficina son consecuencia de la discrepancia entre la resolución del centro y la solicitud del reclamante, sin que hayamos percibido un desajuste grave o una aplicación desviada de la norma.

Por último, en el apartado de **vida universitaria**, se han recogido quejas que hasta ahora no habían tenido lugar. Éstas están relacionadas con la desaparición o reducción de servicios universitarios en los campus.

Finalmente las actuaciones del Defensor Universitario han dado lugar a 7 recomendaciones y 7 sugerencias, dirigidas a los distintos órganos administrativos y académicos

ACTUACIONES RELATIVAS AL SECTOR DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Ascienden a 5 las actuaciones promovidas a iniciativa del personal de administración y servicios, lo que supone, tan solo, un 2% del total de actuaciones del Defensor Universitario, disminuyendo notablemente en comparación con el curso anterior, 15 actuaciones.

Si hacemos referencia a la tipología de las actuaciones, todas se presentan como quejas. Es un colectivo que, por lo general, acude al Defensor una vez que ha agotado la vía de la reclamación o del recurso ante las instancias pertinentes, y sólo en el caso de no haber obtenido respuesta o no estar de acuerdo con ella, es cuando solicita la intervención del Defensor Universitario. Normalmente sus quejas son relativas a discrepancias con la interpretación dada a alguna normativa vigente.

Tabla 8. Solicitudes de personal de administración y servicios por temas

TEMAS	NÚMERO	%
LABORAL	2	40,00%
VIDA UNIVERSITARIA	3	60,00%
TOTAL	5	100%

Gráfico 12. Solicitudes de personal de administración y servicios por temas (porcentajes)



Si nos fijamos en el gráfico, vemos que el 60% de las quejas de este colectivo corresponden a temas relacionados con la vida universitaria y el resto se refieren a quejas sobre temas laborales.

Destacamos dos temas por su reiteración en cursos pasados, los dos relacionados con la vida universitaria:

- ✧ El primero de ellos es el relativo al seguimiento y control de los días de huelga. Aunque la queja fue presentada por un único miembro del personal de administración y servicios, nos consta que el parecer es extensible a casi todos los miembros de este colectivo. Tema que incluso provoca discrepancias entre los miembros de esta Oficina. Esta queja dio lugar a una sugerencia dirigida a la Gerencia, ya que, en algunos centros se obligó a los trabajadores a informar por escrito si secundaban o no la huelga, por lo que se recomendó a la Gerencia que para

futuras huelgas se eviten este tipo de actuaciones que, a nuestro juicio, consideramos un exceso que podría incluso vulnerar derechos individuales.

- ✧ El segundo tema relevante es el relacionado con la antena de telefonía del edificio Interfacultades. Queja presentada por un numeroso grupo de personas que realiza su actividad diaria en dicho edificio. Asunto que no es nuevo, que fue presentado en la Memoria Anual del Defensor Universitario el curso 2006/2007 y que, en su día, esta Oficina presentó informe al respecto. Al estar a cargo de la Oficina un equipo nuevo se volvió a presentar el mismo informe ante las autoridades responsables al estar totalmente de acuerdo con el anterior Defensor Universitario.

La actuación del Defensor dio lugar a 1 sugerencia.

ACTUACIONES RELATIVAS AL SECTOR DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

El número de actuaciones a instancia del personal docente e investigador ha sido de 30 expedientes, lo que supone el 12% del total de intervenciones de la Oficina del Defensor Universitario en el periodo 2011/2012, aumento en el número de expedientes respecto al curso anterior, 22, pero casi imperceptible dicho aumento en el porcentaje sobre las actuaciones totales, que fue del 11%.

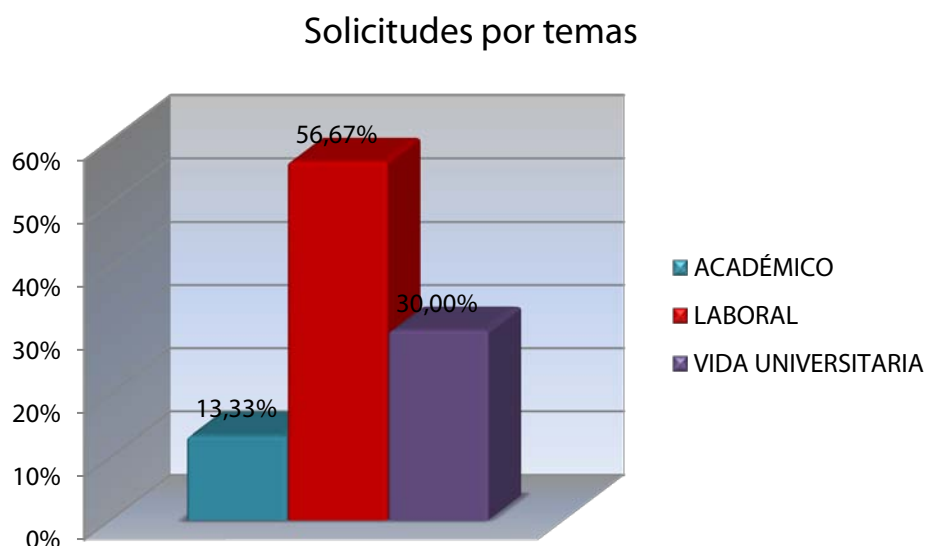
Si hacemos referencia a los temas que han sido objeto de las actuaciones:

Tabla 9. Solicitudes de personal docente e investigador por temas

TEMAS	NÚMERO	Porcentaje
ACADÉMICO	4	13,33%
LABORAL	17	56,67%
VIDA UNIVERSITARIA	9	30,00%
	30	100%

observamos que de nuevo las referidas al tema laboral siguen representado la mayor parte de las mismas, e igualmente seguidas por las referentes a la vida universitaria.

Gráfico 13. Solicitudes de personal docente e investigador por tipo y temas (porcentajes)



La mayor parte de las actuaciones se han iniciado por las quejas presentadas, más de la mitad de las solicitudes de intervención, manteniéndose casi por igual que en el ejercicio anterior el número de consultas y mediaciones.

Tabla 10. Solicitudes de personal docente e investigador por tipo y temas

CONSULTAS	4		
		ACADÉMICO	1
		LABORAL	2
		VIDA UNIVERSITARIA	1
QUEJAS	21		
		LABORAL	14
		VIDA UNIVERSITARIA	7
MEDIACIONES	5		
		ACADÉMICO	3
		LABORAL	1
		VIDA UNIVERSITARIA	1
TOTAL	30		

Gráfico 14. Solicitudes de personal docente e investigador por tipo (porcentajes)

De las actuaciones llevadas a cabo por la Oficina del Defensor Universitario e instadas por el colectivo del personal docente e investigador queremos manifestar lo siguiente:

- ✧ En los asuntos laborales destacan de nuevo las quejas que se plantean respecto a la no respuesta que espera el personal docente e investigador a las reclamaciones por ellos planteadas, que en la casi totalidad de las ocasiones se presentan en procedimientos de concursos de plazas docentes, independientemente del efecto negativo que produce el silencio a la reclamación planteada sobre el fondo del asunto, que en su mayoría es ajustado a derecho. También quisiéramos reflejar, no por el número pero sí por su reiteración en el tiempo, las quejas presentadas y mediaciones efectuadas que se han llevado a cabo en el reparto de la docencia entre compañeros, conflictividad que en este ejercicio ha traspasado a la convivencia entre miembros de grupos de investigación.
- ✧ En los asuntos académicos las intervenciones han tenido su origen en consultas y solicitudes de mediación, vuelve a ponerse de manifiesto la preocupación

transmitida a esta Oficina de los docentes para mejorar la impartición de la docencia, en cuanto a los medios materiales y espacios físicos disponibles.

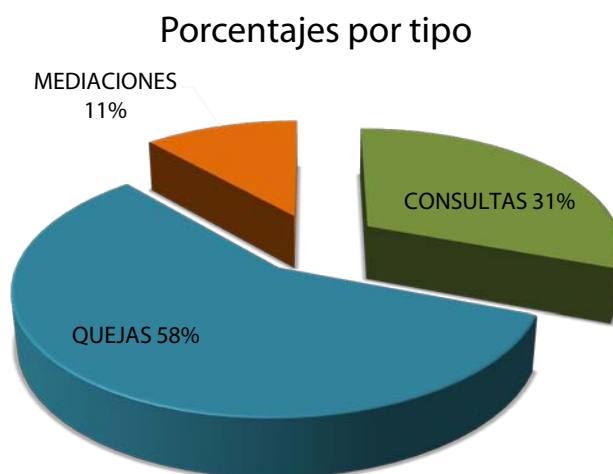
La actuación del Defensor ha dado lugar a 3 sugerencias y 2 recomendaciones. También queremos poner de manifiesto que en tres ocasiones se ha considerado oportuno dar traslado a las autoridades universitarias de los hechos que esta Oficina ha tenido conocimiento en el desarrollo de las funciones encomendadas.

OTRAS ACTUACIONES

Dentro de este apartado queremos hacer referencia a un sector que ha ido apareciendo a lo largo de toda la memoria con el nombre de “otros”, en el que hemos querido recoger una serie de solicitudes dirigidas al Defensor Universitario correspondientes a personas que no se pueden incluir en ninguno de los otros sectores y hemos creído conveniente atenderlos; como es el caso de futuros estudiantes que se encuentran en trámite de primera matrícula, egresados que quieren continuar su formación universitaria, estudiantes de otras Universidades que solicitan trasladarse a la nuestra o personal de contratas.

El número de actuaciones de este sector ha sido de un total de 26 frente a los 19 del curso pasado, lo que corresponde a un 11% del total de las actuaciones del Defensor Universitario. De ellas, el 58% corresponden a quejas, el 31% a consultas y el resto, 11%, a mediaciones.

Gráfico 15. Otras actuaciones por tipo de solicitudes (porcentajes)



En buena lógica, es el tema académico el que más problemas ha ocasionado con un total de 16 solicitudes: 10 quejas, 4 consultas y 2 mediaciones.

Tabla 11. Solicitudes de otros por tipo y temas

CONSULTAS	8		
		ACADÉMICO	4
		ECONÓMICO	3
		VIDA UNIVERSITARIA	1
QUEJAS	15		
		ACADÉMICO	10
		ECONÓMICO	1
		LABORAL	1
		VIDA UNIVERSITARIA	3
MEDIACIONES	3		
		ACADÉMICO	2
		VIDA UNIVERSITARIA	1
TOTAL	26		

Si nos centramos en el estudio de las solicitudes de este sector, debemos resaltar los siguientes aspectos:

- ✧ La mayoría de las quejas de tipo académico han sido referidas al acceso a estudios de máster o traslado de expediente desde una universidad privada. Quejas que se producen curso tras curso, pero que, en todos los casos planteados se comprobó que las actuaciones habían sido correctas, es decir, que no había habido vulneración de derechos.
- ✧ En lo referente al apartado clasificado como de vida universitaria, vuelven a producirse, como en cursos pasados, quejas relativas a la protección de datos. Si bien

es cierto que los interesados sabían en todo momento la publicidad de dichos datos y que la Universidad de Zaragoza se había ajustado a la normativa estatal y propia.

- ✧ Por último, es de resaltar un caso que produjo malestar en esta Oficina, no así en el resto de la comunidad universitaria implicada. Fue el caso referente a la homologación y continuación de los estudios por parte de un estudiante extranjero que, según los requisitos del Gobierno de Aragón, debía realizar una serie de asignaturas en la Universidad de Zaragoza y sólo encontró trabas y oposición a su intento de continuar los estudios por parte de la administración del centro donde debía ser admitido. El resultado fue que el futuro estudiante decidió irse a otra Universidad y a otra ciudad.
- ✧ En dos ocasiones las quejas se produjeron por una disfunción en la actuación de la administración que se podrían haber evitado con la buena voluntad de las partes implicadas.

La actuación del Defensor Universitario dio lugar a 2 sugerencias y 1 recomendación.

4. RELACIONES EXTERNAS DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

4.1. REUNIONES

El pasado 9 de febrero tuvo lugar en la Universidad Complutense de Madrid una reunión extraordinaria de los Defensores Universitarios del Grupo G9 de Universidades, en la que se trataron, entre otros asuntos, los problemas derivados de la tramitación de las becas que otorga el Ministerio de Educación para la realización de estudios universitarios, así como las medidas adoptadas por el Gobierno y las Administraciones relativas a la financiación de las Universidades.

Poco después, durante los días 10 y 11 de mayo del presente año participamos en la reunión anual de Defensores Universitarios del Grupo G9 de Universidades celebrada en la Universidad de Islas Baleares, en su sede de Palma de Mallorca. En esta reunión, organizada a modo de mesa redonda con intercambio de opiniones y de experiencias, se trataron de modo preferente temas relacionados con el proceso de evaluación continua, la libertad de cátedra en el Espacio Europeo de Educación Superior, y se debatió acerca de la adopción de medidas de racionalización del gasto público acordadas por el Gobierno. Como resultado de estos contactos, se realizó una declaración a través de un comunicado al que se adhirieron los Defensores Universitarios de España, y que se reproduce a continuación.

COMUNICADO DE LOS DEFENSORES UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES

La Ley de Reforma Universitaria de 1983 establece la figura del Defensor Universitario (DU), una institución que tras la aprobación de la LOU de 2001 se hace obligatoria para todas las universidades españolas, incluyendo las privadas. Conforme a la Disposición adicional decimocuarta de la LOU, la principal función del DU es "velar por el respeto a los derechos y libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios".

Así, pues, y conscientes de la misión a ellos encomendada, los Defensores Universitarios de España deciden expresar públicamente su preocupación en relación al proceso de reformas emprendidas por el Gobierno y que afectan al ámbito universitario. Especialmente preocupante resulta el Real Decreto-Ley 14/2012 de 20 de abril, particularmente en lo relativo al aumento de tasas y precios públicos de los estudios universitarios, al régimen de dedicación del profesorado y al procedimiento de creación, modificación y supresión de centros y títulos de enseñanzas universitarias. Esta inquietud y malestar está motivada tanto por la forma seguida en la elaboración de la norma, sin ningún contacto formal previo con las partes interesadas, como por el fondo, ya que los cambios legales afectan sustancialmente al modelo de universidad pública.

Consideramos que las emergencias que afectan al país, y que exigen urgentes reformas, ajustes y recortes, en modo alguno pueden justificar la quiebra de la autonomía universitaria o del autogobierno de las Comunidades Autónomas (CCAA); tampoco pueden justificar el recurso sistemático al decreto-ley, renunciando al sano ejercicio de una democracia deliberativa y participativa. Sin ésta no es posible construir proyectos compartidos y perdurables. La forma de gobernar y gestionar los asuntos públicos ha de asumir la complejidad de perspectivas, incorporando la diversidad de intereses contrapuestos y articulando mecanismos de diálogo y concertación. Esta exigencia se hace mucho más inexcusable cuando el contenido de las reformas tiene un carácter estructural, afectando a aspectos sustantivos de nuestro sistema universitario, y en el que están en juego unos derechos y prestaciones inherentes a nuestro modelo de Estado social. Los Defensores Universitarios de España, en el legítimo ejercicio de su función de supervisión, mediación y propuesta, y en su afán de seguir contribuyendo eficazmente a la buena gobernanza de nuestro sistema universitario, hacen un llamamiento en favor de la inmediata recuperación de la democracia deliberativa, la concertación y el diálogo entre las partes interesadas (Gobierno, Oposición, CCAA, Universidades, Sindicatos, asociaciones estudiantiles y demás actores afectados). Sólo así se podrá hacer frente de manera responsable y exitosa al estado de emergencia que viven nuestras sociedades, y también nuestras Universidades; y sólo así los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria gozarán de una mayor garantía, evitando al mismo tiempo la precipitación, la imposición y el rechazo, lo que en definitiva deslegitimaría todo el proceso de cambio que las circunstancias demandan.

También hemos participado en el XV Encuentro Estatal de Defensores Universitarios celebrado del 19 al 21 de septiembre en Almería. Este encuentro se desarrolló en tres sesiones de trabajo con presentación de ponencias sobre “Evaluación del rendimiento tras la implantación de grados y postgrados”, “La defensoría como órgano necesario, tanto más en tiempos de crisis” y “Análisis de los cambios legislativos que afectan a la Universidad”. Todas las sesiones tuvieron un ponente y posterior debate.

En este Encuentro también se celebraron Asamblea Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU).

Asimismo, han sido numerosos los intercambios de información y de opinión a través de la red que habitualmente se mantienen con un buen número de Defensores miembros de la CEDU.

4.2. VISITAS

Como continuación a la labor iniciada desde la instauración en la Universidad de Zaragoza de la figura del Defensor Universitario, hemos tratado de desplazarnos a los campus de Huesca y Teruel para atender a la comunidad universitaria que presta servicios en ellos, aunque no hemos podido hacerlo con la frecuencia deseada por diferentes motivos.

Además, hemos procurado asistir a todos aquellos actos institucionales o académicos tanto de la Universidad como de sus centros o departamentos a los que hemos sido invitados.

5. CONSIDERACIONES FINALES

Este apartado es un análisis de los temas que, en nuestra opinión, han tenido una relevancia considerable, bien por la reiteración de los mismos, bien por el trasfondo del asunto. Confiamos que pueda contribuir a conseguir un servicio de mayor calidad y permitir un mayor respeto entre los miembros integrantes de la comunidad universitaria.

Hemos organizado los temas merecedores de reflexión en tres grandes bloques:

- Los temas que han surgido por la situación de adaptación en la que nos encontramos al Espacio Europeo de Educación Superior
- Los propios que se derivan de la situación económica actual.
- Y para finalizar, los que lamentablemente se reiteran con independencia de las circunstancias del momento en el que nos encontremos.

En la memoria del curso pasado se puso de relieve una cierta tipificación de los asuntos tratados por la adaptación de los nuevos planes de estudios y por la aplicación de la normativa que ha ido incorporándose y regulando los procedimientos propios de nuestra Universidad, ya auguramos en ese momento un incremento en estos temas y podemos asegurar que el mismo se ha producido. Distintas son las causas que nos han llevado a ello.

Un bloque de las consultas presentadas, más que quejas, tenían como causa el desconocimiento de los estudiantes por lo previsto normativamente, en concreto de qué es lo que deben realizar para mantenerse en los planes de estudios en extinción y no tener que adaptarse a los nuevos planes de estudio, así se ha podido comprobar que la actuación de los servicios administrativos de los centros ha sido escrupulosamente correcta, pero queda la duda de si la información prestada a los estudiantes lo ha sido con igual rigor.

Otro tipo de actuaciones ha tenido como objeto reclamaciones que versaban sobre la aplicación de la normativa de permanencia y evaluación, si bien una vez indicada la normativa la mayoría de los supuestos quedaba sin actuación.

Queremos destacar las cuestiones planteadas en los estudios de máster y su organización académica. Se ha comprobado como en ocasiones no se ha atendido a lo establecido en la normativa, ni en las guías docentes de las asignaturas, y como en determinadas situaciones prima la comodidad personal, olvidando que el encargo recibido es un bien común por el que cada uno de nosotros debemos velar en el ejercicio de nuestras funciones, y lo que consideramos más grave, no se es consciente de lo que supone el Espacio Europeo de Educación Superior; es nuestro nombre, prestigio y reconocimiento el que se transmite por los alumnos que en su momento deciden cursar sus estudios superiores en nuestra Universidad, por ese motivo la organización de los mismos debe respetar rigurosamente lo establecido, y el trato concedido debe ser idéntico para todos

El segundo grupo de asuntos está estrechamente vinculado a la situación económica que estamos afrontando. Los reclamantes plantean situaciones en las que nada o muy poco podemos hacer, y que son reflejo de los drásticos recortes a los que debemos hacer frente, sobre todo las que hacen referencia a la apertura de espacios, infraestructuras e instalaciones y a la financiación de servicios que han contribuido hasta ahora a la vida universitaria. Pero en otros expedientes se observa un escenario que directamente incide en la calidad universitaria, en la formación de nuestros alumnos, de nuestro futuro, como lo son las reclamaciones planteadas respecto a la dificultad de realizar prácticas externas y trabajos fin de grado, y las que afectan a la ordenación de la docencia. No somos nosotros quienes hemos originado la situación pero sí quienes directamente lo estamos padeciendo.

Por último, y no por ello menos importante, volvemos a traer a esta memoria, como se ya hizo en anteriores, temas que no por reiterarse nos acostumbramos a ellos, y si así lo hiciéramos flaco favor nos estaríamos causando a nosotros mismos como universitarios.

Aparece de nuevo la falta de deferencia en el trato que todos nos debemos, y al igual que en años anteriores ha sido denunciada por todos los colectivos y en todo tipo de relación entre ellos. Tan reprochable es la falta de respeto de un alumno a un profesor, entre alumnos, de profesores a alumnos, y también entre compañeros. Pero descendiendo al detalle los hechos más graves siempre se concretan en las represalias que los profesores adoptan frente a

actitudes que no han podido ser probadas, cuando sospechan de la comisión de irregularidades en las pruebas de evaluación. No sería justo obviar las irregularidades que esta Oficina ha conocido en el desarrollo de pruebas de evaluación, en ocasiones incluso reconocidas por los propios infractores, pero lo que no es admisible es que un profesor publique calificaciones a las que añada sin prueba alguna que la misma se otorga por copiar.

También se reiteran las queja relativas al modo en el que se da la información requerida, el desconocimiento de la misma, y en especial la no contestación a las reclamaciones que se plantean; en estos casos no nos enfrentamos a supuestos en los que se hayan vulnerado derechos o libertades, pero creemos que la calidad universitaria exige un trato correcto en la atención, especialización en el servicio y obtención de respuesta a lo planteado.

Volvemos a manifestar la insatisfacción que el Defensor y su equipo sienten ante aquellos temas que no se logran resolver, o no de forma completamente satisfactoria. Son temas complejos, en los que las relaciones interpersonales se imponen a la relación universitaria, por ello tiene tan difícil solución. En la introducción a las actuaciones del Defensor, apartado 3.1 de la memoria, hemos hecho referencia a los denominados expedientes cautelares, en los que nuestra actuación queda limitada por la voluntad expresa del solicitante, y al igual que en el ejercicio anterior han vuelto a ponerse de manifiesto, requiriendo expresamente la persona que ha acudido a nuestro servicio que no actuáramos por miedo a represalias de una persona concreta, pero solicitando que quedara constancia de los hechos. Es una labor de todos luchar contra estas situaciones, resulta inadmisibles que se den este tipo de realidades, el mirar para otro lado, la pasividad y el silencio nos convierte en cómplices y debemos ser conscientes de que estos casos dañan la imagen de todos.

Una vez planteadas la críticas, para la reflexión y con espíritu de superación, hemos de reconocer nuestros puntos fuertes, nuestro entusiasmo por el buen hacer universitario, por la profesionalidad de los componentes de nuestra comunidad, por la disponibilidad demostrada ante cualquier iniciativa de la Oficina del Defensor Universitario.

Hemos pretendido cumplir con el encargo recibido por el Claustro en diciembre de 2010, promoviendo la resolución de conflictos a través de la mediación y el diálogo, realizando nuestras actuaciones con agilidad, y manteniendo en todo momento como principios de actuación la imparcialidad, la independencia y el respeto.

6. AGRADECIMIENTOS

Queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento a la comunidad universitaria, por su ayuda y su disponibilidad permanente para cualquier tipo de consulta.

La ayuda la hemos recibido de todos aquellos a los que hemos solicitado su colaboración, nos ha permitido articular soluciones e iniciar el camino para alcanzar mejoras por medio de nuestras sugerencias o recomendaciones. Damos pues nuestro agradecimiento sincero al Rector y su Consejo de Dirección, Decanos y Directores de Centro y sus equipos, Directores de Departamentos, Administradores, Secretarías de Centros, Servicios y Unidades Administrativas, estudiantes, personal de administración y servicios, profesores e investigadores. Todos siempre han atendido nuestras peticiones de información y aclarado cualquier duda planteada con la máxima diligencia, ayudando así a la resolución de los conflictos en los que se hayan visto implicados y contribuyendo de este modo a la consecución de nuestros objetivos.

Damos también las gracias a todas las personas que han acudido a la Oficina del Defensor Universitario solicitando su intervención por la confianza que han depositado en el trabajo de la Oficina y en la figura del Defensor.

7. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

La asignación económica recibida por el Defensor Universitario para el ejercicio 2012 procede del programa presupuestario 422-G (Órganos Generales de Gobierno, Representación y Gestión Universitaria) y se destina a gastos generales y de funcionamiento.

A continuación se presenta un resumen del presupuesto, en el que se realiza un desglose del gasto por conceptos presupuestarios con objeto de dar a conocer la naturaleza del gasto realizado.

Asignación Inicial	6.000,00 €
Desglose por conceptos presupuestarios	
220 Material de oficina	185,01 €
222 Comunicaciones	827,73 €
226 Gastos generales	432,86 €
Reunión Defensores Universitarios G9	451,72 €
XV Encuentro Defensores Universitarios	711,61 €
Total:	2.608,93 €
Saldo:	3.391,07 €

ANEXO. RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expediente 1-2011/12-4.2

Se dirige al Defensor Universitario un miembro del personal docente e investigador, laboral por urgencia, que ha finalizado su contrato. La queja principal es que ha mantenido relación laboral con la Universidad durante cinco años, siempre por urgencia, considerando que la urgencia que se ponía de manifiesto en la contratación llevada a cabo reiteradamente no era tal y le impedía consolidar su plaza, disponiendo de la acreditación de contratado doctor desde el primer contrato por urgencia.

Le indicamos que no es de nuestra competencia la reclamación que nos plantea, declarar la relación laboral que ha mantenido con la Universidad como indefinida, y que debe acudir a las instancias correspondientes para hacer valer los derechos que considere vulnerados.

Se da por terminado el expediente.

Expediente 2-2011/12-1.5

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza, que realizó estudios en otro centro de otra universidad, se pone en contacto con el Defensor Universitario para solicitar información sobre convalidaciones y compensación curricular.

Siendo que se trata de una información genérica y no estando dentro de las competencias de esta Oficina, se le informa que se tiene que poner en contacto con su Centro para realizar dicha consulta.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 3-2011/12-3.1

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario y le plantea los siguientes hechos: una vez realizada la matrícula en el Centro Universitario de Lenguas Modernas y tras unas primeras clases, estimó que el nivel que se impartía era inferior al que podía cursar y solicitó la devolución de la matrícula, la cual le fue denegada.

Acude pues al Defensor para pedirle su intervención y que le sea devuelto el importe de la matrícula.

El Defensor le indica que puesto que para ingresar en el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Zaragoza es requisito la realización de una prueba de nivel que determina el curso en que podrá ingresar el alumno, la realización de la matrícula supone la aceptación del resultado de la prueba de nivel y por tanto, no es motivo suficiente para solicitar la devolución de la matrícula discrepancias con nivel de exigencia determinado para cada alumno.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 4-2011/12-3.2

Un estudiante se dirige a la Oficina del Defensor Universitario y expresa su queja, a la vez que solicita asesoramiento, ya que le ha sido denegada su solicitud de cambio de grupo y esta solicitud, a su entender, está justificada por motivos laborales.

Tras la revisión de la documentación aportada, que parece suficiente para justificar la solicitud si bien no había sido aportada inicialmente, se le indica el cauce a seguir para presentar la reclamación y se le asesora en la elaboración de la misma.

Realizado el seguimiento oportuno, al Defensor Universitario le consta que la petición ha sido atendida.

Expediente 5-2011/12-1.9

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza, que durante el curso 2011/12 disfruta de una beca Séneca en otra universidad, presenta una queja ante el Defensor Universitario por un problema con una asignatura que cursa en dicha universidad.

Desde la Oficina del Defensor Universitario se le indica el procedimiento que debe seguir para intentar solucionar su problema, a la vez que se le informa que, en el caso de que no obtenga una solución satisfactoria, debería ponerse en contacto con el Defensor Universitario de la universidad destino, pues ésta es la competente para conocer del asunto.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 6-2011/12-5.1

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se pone en contacto con el Defensor Universitario para solicitar información sobre unas becas a la excelencia en el rendimiento académico que otorga el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Desde la Oficina le explican que no es competencia del Defensor informar de temas no relacionados con Universidad de Zaragoza, así mismo se le informa que en la página web del Ministerio puede consultar ese y otro tipo de becas.

Se da por finalizado el procedimiento.

Expediente 7-2011/12-2.2

Un estudiante extranjero de grado en un centro adscrito a la Universidad de Zaragoza, se presenta en la Oficina del Defensor Universitario para presentar su queja, a la vez que solicita la mediación del Defensor Universitario, ante una situación que hace peligrar su continuidad como estudiante. Se trata del notable incremento de las tasas de matriculación para el curso académico 2011/12 para estudiantes extranjeros de fuera de la Unión Europea. Considera que el incremento es desmedido y que la información a los afectados no ha sido adecuada.

Se le comunica que la decisión del incremento de tasas fue adoptada por el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza y que se contempla la posibilidad de solicitar ayudas o becas a través del Vicerrectorado de Estudiantes, que nos consta son atendidas en un alto porcentaje. Se le indica el procedimiento a seguir para la solicitud de la ayuda, a la vez que se insta al Vicerrector de Estudiantes para que se de mayor publicidad a esta posibilidad. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 8-2011/12-1.1

Un grupo de estudiantes se dirigen al Defensor Universitario quejándose que el comienzo del curso se ha visto alterado al no disponer de profesorado en una determinada asignatura, además de haber cambiado el horario de la misma de acuerdo con la programación publicada en el momento de la matrícula.

Recabando información del Centro y del Departamento se comprueba que ha habido dificultades para la contratación de profesorado, causa de los problemas acaecidos. Se ha llegado a una solución que no es totalmente satisfactoria, pero ha sido admitida por todas las partes.

Reconociendo los problemas puntuales que pueden presentarse, se recuerda al Centro y Departamento su responsabilidad de respetar la programación ofertada y se les recomienda que presten la máxima atención a hechos como éste para que no se repitan, dando así por finalizado el expediente.

Expediente 9-2011/12-1.1

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza presenta una queja ante el Defensor Universitario por tener problemas de acceso a la plataforma digital ADD.

El Defensor Universitario se pone en contacto con el Director de área del SICUZ, responsable de dicha plataforma, el cual le informa que las dificultades y problemas ocurridos con el ADD se habían debido a una saturación por falta de equipos pero que el servicio, en esos momentos, funcionaba correctamente.

Se informa al estudiante y se da por finalizado el expediente.

Expediente 10-2011/12-1.3

Una persona que no pertenece a la comunidad universitaria, y que solicitó acceso a la Universidad de Zaragoza para el presente curso, se dirige al Defensor Universitario al no haber sido admitido en los estudios de su preferencia.

Plantea que quizás las notas de corte son demasiado elevadas para algunos planes de estudios. Además le indica al Defensor que se ha informado en el Centro donde desea matricularse y sabe que no se han cubierto las plazas reservadas para ciertos sectores (mayores de 25 años por ejemplo), por lo tanto pregunta si puede pedir que una de esas plazas no cubiertas se le asigne a él.

El Defensor se pone en contacto con la Sección de Acceso donde le informan cómo se calcula la nota de acceso, así como el procedimiento para asignar las plazas que han quedado vacantes de otros cupos, según el procedimiento ordinario de nota.

Se informa al interesado y se da por finalizado el expediente.

Expediente 11-2011/12-1.5

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza que cursa un máster impartido por un centro de nuestra Universidad, presenta una queja ante el Defensor Universitario ya que le ha sido denegada una solicitud de convalidación de asignaturas cursadas en un título que consideraba equivalente.

Se le indica y asesora sobre la posibilidad de presentar recurso de alzada, y finalmente nos consta que ha sido desestimado ya que los estudios cursados no han sido realizados ni en la Universidad de Zaragoza ni en otras universidades españolas, requisito exigido por el Real Decreto 861/2011, de 2 de julio, que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 12-2011/12-1.3

Un estudiante se dirige a la Oficina del Defensor Universitario manifestando su queja ante lo que considera falta de información y trato no correcto por parte de la Secretaría de un centro en el trámite de matrícula y referido a los requisitos de admisión para una determinada titulación. Así mismo, afirma que se le ha discriminado frente a estudiantes en las mismas condiciones.

Recabada información en el Centro se comprueba que efectivamente han existido problemas relacionados con la admisión a esa titulación derivados de un fallo en la información suministrada, ello ha afectado a varios estudiantes pero nunca de forma personalizada, y el trato y la información han sido los mismos para todos.

Se le comunica al interesado y se da por finalizado el expediente.

Expediente 13-2011/12-1.8

Un estudiante de tercer ciclo de la Universidad de Zaragoza pone en conocimiento del Defensor Universitario una determinada actuación de uno de los servicios de la Universidad, que en su opinión no ha funcionado correctamente.

Puestos en contacto con el servicio concreto, y conforme a la normativa aplicable al caso, concluimos que no ha existido un funcionamiento incorrecto, y la disfunción referida ha sido motivada exclusivamente por el propio estudiante reclamante.

Se da por terminado el expediente.

Expediente 14-2011/12-2.2

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza presenta una queja ante el Defensor Universitario ante la negativa de su Centro a concederle el traslado de expediente a otro centro de la Universidad debido al impago de unas tasas.

La Administración del Centro informa que, según la normativa vigente, la Universidad puede negarse a realizar algún trámite cuando está pendiente un pago. En este punto se solicita la intervención del Vicerrector de Estudiantes y Empleo quien considera que, en este caso concreto, se le debe autorizar el traslado de expediente. Se informa al estudiante que presente una reclamación ante el Vicerrector de Estudiantes y Empleo y se da por finalizado el expediente.

Expediente 15-2011/12-1.5

Un estudiante se dirige a la Oficina del Defensor Universitario solicitando asesoramiento dada, en su opinión, la escasa información recibida en la Secretaría de su Centro y referida a las consecuencias que le acarrea la adaptación de la licenciatura al grado en su titulación.

El Defensor Universitario le facilita la información solicitada, dando por finalizado el expediente.

Expediente 16-2011/12-2.1

Acude al Defensor Universitario un estudiante. Pone de manifiesto que debido a los días no lectivos establecidos en la localidad de Zaragoza con motivo de la festividad del Pilar, ha tenido serias dificultades para poder entregar toda la documentación que debía acompañar a la solicitud de una beca de colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Puestos en contacto desde la Oficina del Defensor con todas las partes intervinientes, visto que la situación no ha sido querida por ninguna de ellas, se procura una solución y expresamente nos comunican que el asunto ya está aclarado.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 17-2011/12-1.1

Un estudiante se dirige a la Oficina del Defensor Universitario como representante de los estudiantes de un curso de una licenciatura impartida en la Universidad de Zaragoza, y expresa su queja ya que transcurridas varias semanas desde el inicio del curso, todavía no han recibido clase de una asignatura por falta de profesor, y sus quejas en el Departamento no han sido atendidas.

Puestos en contacto con el Departamento y Centro implicados, de nuevo aparece como motivo el retraso en la contratación de nuevo profesor, lo que no parece causa suficiente en un departamento que cuenta con varias decenas de profesores en plantilla, la mayor parte de ellos permanentes. Así se le comunica al Departamento y a los interesados, que naturalmente ni entienden ni comparten la explicación.

Expediente 18-2011/12-2.2

Se dirige al Defensor Universitario una persona que no pertenece a la Universidad de Zaragoza. No es la primera ocasión que esta persona acude a la Oficina del Defensor Universitario, desde la que se ha comprobado cómo intenta que se le considere como miembro del personal docente e investigador de nuestra Universidad de forma reiterada.

Pese a poder haber rechazado su solicitud de intervención sin necesidad de iniciar actuación alguna, se informó a esta persona, y se motivó la información, las causas por las que no se

atendía a su solicitud. El solicitante no entendió el contenido de nuestra información y reaccionó inquiriendo al Defensor Universitario a realizar actuaciones para las cuales no tiene competencia.

A esta segunda solicitud no se le dio trámite y se finalizó el expediente.

Expediente 19-2011/12-1.4

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se pone en comunicación con la Oficina del Defensor Universitario para hacer llegar una queja respecto a la no aplicación de la normativa de evaluación compensatoria por la Comisión de Docencia de su Centro. En concreto la queja se fundamenta en que la normativa le ha sido aplicada a uno de sus compañeros y estando él en idéntica situación no se le ha sido aplicada.

La Oficina del Defensor Universitario se dirigió al Presidente de la Comisión de Docencia del Centro y pudo comprobar que los hechos objetivamente eran tal y cómo los había relatado el estudiante, pero para nada las situaciones eran idénticas.

El Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de Zaragoza, establece en su artículo 32.2 que *“Los centros, a través de sus juntas, podrán tomar el acuerdo de flexibilizar las limitaciones establecidas en los artículos 31 y 32.1, previa comunicación al Consejo de Dirección. En cualquier caso, el cómputo de materias a compensar no podrá ser superior a dos asignaturas”*. La Comisión de Docencia del Centro implicado aplicó la evaluación compensatoria al otro estudiante, según el dictado de este precepto, y atendiendo a las más que excepcionales circunstancias que reunía el estudiante compensado.

Ya se ha puesto de manifiesto en alguna otra ocasión desde esta Oficina que la desigualdad se produce cuando de una forma arbitraria situaciones idénticas son tratadas o consideradas de forma diferente, hecho que no ocurre en este caso.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 20-2011/12-5.3

Un profesor emérito, que ha adquirido esta condición al acogerse al plan de incentivación de jubilación voluntaria de profesorado de los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Zaragoza, se dirige a la Oficina del Defensor Universitario presentando su queja ante lo que califica de trato discriminatorio que lesiona sus derechos, ya que se le ha comunicado por parte de la unidad docente a la que pertenece, que debe abandonar el despacho que ocupa.

Revisada la normativa existente y aplicable al caso se le comunica al interesado que un profesor emérito que continúa desarrollando su actividad docente o investigadora debe poder hacerlo en las mismas condiciones materiales que cualquier otro profesor del Área o Departamento. Y más aún, todo invita a sostener que ha de hacerlo en las mismas condiciones que venía disfrutando hasta el momento de ser nombrado emérito, salvo que concurran razones de otra índole (y no las de su cambio de condición) que deberán manifestarse de modo expreso y siempre a través del Departamento.

Así mismo, se hace una sugerencia verbal a la Dirección del Departamento para que tenga en cuenta las circunstancias expuestas.

Expediente 21-2011/12-1.1

Un grupo de estudiantes, que manifiestan representar a un grupo completo de una titulación de esta Universidad, se presenta en la Oficina del Defensor Universitario para dejar constancia de su queja respecto a las condiciones materiales y de falta de equipamiento de un aula en el que reciben parte de la docencia.

El Defensor Universitario les indica el procedimiento a seguir para presentar su queja en el Centro en el que cursan sus estudios, a la vez que contacta con el Vicedecano responsable de infraestructuras pidiéndole que atienda a los estudiantes y sugiriéndole que compruebe y corrija en lo posible las deficiencias apuntadas.

Teniendo constancia de que así se hizo, se da por finalizado el expediente.

Expediente 22-2011/12-1.6

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza escribe al Defensor Universitario manifestando su malestar con una situación que cree que es injusta y que le perjudica a la hora de terminar sus estudios de un determinado grado. Su queja es referida a la obligación acreditar un nivel B-1 del idioma inglés, siendo que ha estudiado siempre francés y nunca se le ha informado de que en la Universidad le exigirían inglés.

Esta Oficina tras consultar la normativa académica, así como con los responsables de dicho grado, informa al estudiante lo siguiente:

- El Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se fijan las Directrices generales para la elaboración de los programas formativos de los estudios de grado en su artículo 9, establece que será obligatorio un nivel idiomático reconocido en el Marco Europeo Común que se especifique en el plan de estudios de la titulación.
- El plan de estudios de la titulación en cuestión exige el idioma inglés.

De lo que se deduce que, en dicho grado, es obligatorio el idioma inglés no pudiendo elegir otro idioma diferente.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 23-2011/12-1.1

Se presentan en la Oficina del Defensor Universitario dos estudiantes como delegados de un curso de una titulación expresando su queja y solicitando la intervención del Defensor Universitario ante el hecho de que llevan mes y medio sin recibir clases de una determinada asignatura por falta de profesor y sus quejas ante el Departamento responsable, así como ante el Decanato del Centro no han surtido ningún efecto.

El Defensor Universitario realiza gestiones comprobando que la situación es compleja debido fundamentalmente a los problemas existentes en el Área de conocimiento a la que está adscrita la asignatura en cuestión, problemas que son endémicos y que no tienen fácil solución. No obstante, a juicio de este Defensor, la situación es inadmisibles y los estudiantes

son los únicos que no tienen ninguna responsabilidad a la vez que resultan los más perjudicados.

Ante la gravedad de los hechos que se dan en este caso, todos los responsables académicos implicados tratan de encontrar una solución de emergencia compatible con la legalidad y que palie, aunque solo sea en parte, el daño causado.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 24-2011/12-5.1

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza presenta una queja ante el Defensor Universitario ante la imposibilidad de acceso a una biblioteca de un centro adscrito debido a que el horario de mañanas es de tan sólo una hora.

El Defensor consulta la normativa de los centros adscritos y se pone en contacto con los responsables en dicha materia de la Universidad de Zaragoza y con la Dirección del Centro, resolviendo que al ser un centro adscrito no tenemos competencias en su horario de apertura.

No obstante, se presenta una recomendación ante la Dirección de dicho Centro para que, en la medida de lo posible, intenten distribuir el horario de apertura de la biblioteca entre la mañana y la tarde para que tengan acceso todos los estudiantes por igual.

Se informa al estudiante y se da por finalizado el expediente.

Expediente 25-2011/12-1.5

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario solicitando asesoramiento ante la denegación de adaptación de una asignatura de una titulación a otra.

El Defensor Universitario le informa que la denegación es correcta y se ajusta a la normativa sobre adaptación de asignaturas, dada la no obligatoriedad de reconocer una asignatura por la denominación de la misma sino por la coincidencia de sus contenidos. Asimismo le indica el cauce a seguir para presentar reclamación.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 26-2011/12-1.4

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario manifestando su queja ya que no ha podido realizar la revisión del examen de una asignatura debido a la ausencia del profesor responsable, debidamente autorizada, y a la imposibilidad de contactar con él.

El Defensor Universitario le confirma su derecho a la revisión del examen y lo anómalo de la situación. Por lo que le sugiere que, dado que está próximo el regreso del profesor espere a ese momento para valorar la actitud del mismo.

Quedando a su disposición por si, tras hablar con el profesor, requiere la mediación del Defensor, se da por finalizado el expediente.

Expediente 27-2011/12-1.2

Un estudiante se dirige a la Oficina del Defensor Universitario solicitando información ya que le han denegado la solicitud de permanencia en una titulación de nuestra Universidad.

El Defensor Universitario le informa, tanto de la posibilidad de recurrir la resolución de la Comisión de Permanencia como de sus posibilidades futuras de matrícula, dándose por finalizado el expediente.

Expediente 28-2011/12-1.4

Un estudiante acude al Defensor Universitario y solicita su mediación entre el interesado y un profesor que le denegó el cambio de fecha para la realización de una prueba escrita.

Tradicionalmente, el Centro donde estudian y trabajan las partes colabora con la realización de una prueba deportiva de periodicidad anual. Son varios los estudiantes que año tras año participan en la organización y desarrollo del evento, y al tener lugar la competición durante el periodo de exámenes de la Universidad es habitual que los estudiantes soliciten traslado de la fecha de alguna o varias pruebas de evaluación.

Finalmente se alcanza una solución amistosa y satisfactoria para ambas partes con lo que se da por finalizado el expediente.

Expediente 29-2011/12-1.2

Un estudiante se dirige a la Oficina del Defensor Universitario expresando su queja ante lo que considera un trato discriminatorio que lesiona sus derechos. En aplicación de la normativa de permanencia en grado, al realizar la matrícula se le obliga a matricularse de una determinada asignatura no superada en el curso anterior, matrícula que el interesado pretende no realizar alegando diversos motivos. Para ello, ha presentado un recurso, incluyendo todas sus consideraciones, al que no ha se le ha dado respuesta.

Se recaba información y se comprueba que la aplicación de la normativa es clara y los motivos alegados no parecen suficientes para excepcionar su aplicación por lo que no se aprecia trato discriminatorio ni conculcación de derechos.

No obstante se recuerda al órgano encargado de dar respuesta al recurso que el tiempo transcurrido, tres meses, es más que suficiente para poder emitir dictamen y dar traslado del mismo al interesado.

Damos por finalizado el expediente.

Expediente 30-2011/12-5.3

Se dirige al Defensor Universitario un miembro del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. El motivo no es otro que mostrar su asombro y extrañeza ante la contestación recibida por uno de los servicios de la Universidad, y plantear a nuestra Oficina si la respuesta que obtuvo a la solicitud concreta que planteó en el servicio referido era ajustada a la normativa.

Una vez revisada la legislación aplicable al caso, nos pusimos en contacto con el servicio implicado mostrándole nuestra no conformidad con la respuesta que obtuvo el solicitante; el servicio accedió a plantear una consulta a un organismo externo a la comunidad universitaria. He aquí uno de los motivos principales del asombro, o extrañeza, del solicitante ya que cuando presentó su petición ante el servicio de la Universidad adjuntó los documentos expedidos por el organismo externo al que se le iba a plantear la consulta y que confirmaban la pertinencia de la solicitud planteada por el profesor .

Cierto es que finalmente se concluyó correctamente el procedimiento, pero la dilación en el tiempo para su resolución y el revisar requisitos de hecho que no tenía que ser objeto de valoración por el servicio, hace que desde esta Oficina se recuerde a toda la comunidad universitaria el deber de actuar con la mayor diligencia, eficiencia y eficacia posible. Se da por terminado el expediente.

Expediente 31-2011/12-3.1

Un estudiante se dirige a la Oficina del Defensor Universitario demandando información y asesoramiento. Ha solicitado matricularse a tiempo parcial en una titulación de nuestra Universidad, y esta solicitud ha sido denegada por el Centro. El interesado manifiesta su imposibilidad para seguir el curso completo.

Ante la exposición de los motivos que aduce para la solicitud, se le indica que presente recurso a la Comisión de Permanencia de la Universidad ya que éstos parecen suficientes, y no debieron ser bien explicitados en la solicitud inicial. Nos consta que así se hizo y la solicitud fue atendida.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 32-2011/12-4.3

Un miembro del personal docente e investigador se dirige al Defensor Universitario solicitando asesoramiento y mediación ante lo que considera trato discriminatorio por parte del Departamento a la hora de nombrar tribunal para un concurso de acceso, ya que, según él expone, no se ha seguido el procedimiento aplicado en anteriores ocasiones similares.

Se le indican los cauces a seguir para recurrir el nombramiento del tribunal, así como el procedimiento y normativas por los que se puede impugnar la presencia de cualquier persona en un procedimiento de selección conforme al artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pero no podemos continuar con las actuaciones ya que queda fuera de nuestras competencias, por lo que debemos dar por finalizado el expediente.

Expediente 33-2011/12-1.6

Un grupo de estudiantes de una titulación de reciente implantación en la Universidad de Zaragoza se dirige al Defensor Universitario solicitando su mediación ante la situación en que se encuentra una determinada asignatura del plan de estudios y su guía docente, ya que parece no estar claro a qué profesor se le asigna, y, según ellos, varía diametralmente sus contenidos según a quién se le encargue.

El Defensor Universitario les indica el cauce por el que deben expresar su preocupación, a la vez que se interesa ante las autoridades académicas implicadas por la situación planteada.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 34-2011/12-5.5

Dos estudiantes se presentan en la Oficina del Defensor Universitario solicitando su mediación para tratar de corregir una situación creada el curso pasado en el que recibieron una sanción por parte de la Dirección de un servicio de nuestra Universidad y que ellos no consideran justificada.

Puestos en contacto con el servicio implicado, nos indica la no disposición a reconsiderar la postura adoptada en su día, por lo que se da por cerrado el expediente.

Expediente 35-2011/12-1.1

Dos estudiantes de un grado universitario se presentan en la Oficina del Defensor Universitario expresando su queja e indignación ante lo que consideran una situación inaceptable ya que llevan mes y medio sin profesor en una determinada asignatura.

Puestos en contacto con el Departamento así como con el Centro, se constata que es inminente la toma de posesión de un profesor que será el encargado de la asignatura. Se indica al Departamento la conveniencia de recuperar el máximo número de horas lectivas, a la vez que se insiste en lo injustificable de la situación en Departamentos con un alto número de profesores.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 36-2011/12-1.1

Un estudiante de grado en nuestra Universidad se presenta ante el Defensor Universitario como delegado de su curso, y expresa su queja por las condiciones materiales y de equipamiento del aula en la que reciben la docencia.

El Defensor Universitario le indica que el procedimiento a seguir consiste en presentar su queja ante los responsables académicos del Centro. Por su parte el Defensor Universitario da traslado de la misma a las autoridades universitarias competentes.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 37-2011/12-2.1

Un estudiante de un centro adscrito de la Universidad de Zaragoza se presenta ante el Defensor Universitario requiriendo información y asesoramiento sobre las solicitudes de becas. Se trata de la imposibilidad de matricularse en más de 60 créditos tras haber convalidado asignaturas, dada la inexistencia de cursos superiores al estar implantándose el grado. Esto en principio le impide aspirar a la beca completa.

Consultados los servicios responsables se confirma que, siempre que se hayan matriculado en todos los créditos posibles, se considera matrícula completa. Así se le comunica al interesado y a la Secretaría del Centro. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 38-2011/12-3.2

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario expresando su queja, ante lo que él entiende una resolución injusta y falta de motivación, al habersele denegado el cambio de grupo docente por motivos laborales en un centro de nuestra Universidad.

Recabada información, se constata que en la solicitud inicial el interesado no aportaba toda la información de la que dispone, por lo que la resolución parece ajustada a la normativa. No obstante, se le sugiere que, con toda la documentación, presente un recurso al Vicerrectorado competente.

Al Defensor Universitario le consta que así se hizo y que se accedió a lo solicitado.

Expediente 39-2011/12-1.6

Un grupo de estudiantes en un grado de nuestra Universidad se dirigen al Defensor Universitario solicitando su mediación ante la situación creada por la aplicación de las incompatibilidades en el grado y el agravio comparativo derivado de la excepción que se ha hecho con una determinada asignatura que solicitan se extienda a otra que causa iguales, sino mayores, problemas.

Recabada información de las autoridades académicas implicadas, éstas aceptan la solicitud con carácter excepcional y para este único curso dado que se va a iniciar un proceso de reflexión y adecuación de las incompatibilidades previstas en la memoria de verificación de la titulación.

Así se comunica a los interesados, dando por finalizado el expediente.

Expediente 40-2011/12-1.9

Se dirige al Defensor Universitario un estudiante para poner en su conocimiento una situación que considera pone de manifiesto cierta arbitrariedad en la actuación de un profesor.

El estudiante ha cursado uno de los años de su licenciatura en otro país en el programa Erasmus y, por distintas circunstancias, el alumno realizó modificaciones en el acuerdo de asignaturas a cursar.

Esta modificación debía ser ratificada por el profesor anteriormente referido, pero lo cierto es que el profesor no se avino a ratificar de la modificación que había sido ya autorizada por otros profesores intervinientes en el acuerdo de asignaturas, puesto que la misma pudiera haberse realizado con alguna inexactitud.

El profesor solicitó de los estamentos que habían autorizado el cambio en el acuerdo de movilidad que lo manifestaran expresamente; tras un dilatado espacio de tiempo así se hizo, con la intervención del Vicerrectorado competente. Hemos de dejar indicado que la actuación del profesor, sobre el que en un primer momento se presentó la queja, ha sido escrupulosamente correcta, que en ningún momento repercutió en los intereses ni derechos

del alumno, tal y como queda demostrada la profesionalidad del docente en el desempeño de su función de coordinación.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 41-2011/12-3.2

Un grupo de estudiantes de una titulación se dirige al Defensor Universitario expresando su queja y solicitando su intervención ante lo que consideran una vulneración de sus derechos. Pertenecen a un grupo de docencia con horario de tarde, si bien una asignatura se imparte al final de la mañana, de 13 h. a 14 h., lo que ocasiona problemas a un cierto número de alumnos.

Puestos en contacto con las autoridades académicas implicadas, se comprueba que las especiales circunstancias de la asignatura, que es compartida por varias titulaciones, así como las características del propio Centro que imparte un elevado número de titulaciones, hacen que no se pueda hablar de grupo de mañana y tarde en sentido estricto por razones organizativas y de disponibilidad docente, si bien los horarios se intentan conformar lo más compactos y homogéneos posible.

No obstante, la normativa vigente establece que los estudiantes deben conocer con anterioridad a la matrícula los horarios en que se imparten las asignaturas, por lo que no se puede alegar que se matriculan por la tarde o por la mañana, de hecho, casi todas las asignaturas optativas son de grupo único, unas por la mañana y otras por la tarde.

Dando traslado a los interesados de la información recibida, se da por finalizado el expediente.

Expediente 42-2011/12-1.1

Un grupo de estudiantes se dirigen al Defensor Universitario y ruegan intervenga ante una actuación del Centro donde estudian que se ha ejecutado, a su juicio, contra normativa y que vulnera gravemente sus derechos.

Los estudiantes implicados se matricularon en una asignatura para la que hasta la fecha se habían asignado siempre el mismo número de créditos. Con posterioridad a la formalización

de la matricula se les hace saber que se reduce el número de créditos reconocidos por la superación de la asignatura en cuestión.

El Defensor Universitario recabó información de la Administración del Centro y se puso en contacto con el Departamento encargado de la asignatura.

Finalmente, estudiantes y Departamento por medio de una solicitud conjunta repusieron el reconocimiento de créditos para esa asignatura a su situación anterior, por lo que se da por finalizado el expediente.

Expediente 43-2011/12

Un miembro del personal docente e investigador se dirige al Defensor Universitario presentando una queja ante lo que considera una vulneración de sus derechos por parte de la Universidad, ha sido cesado como miembro de un determinado órgano de la Universidad con base en supuestas irregularidades cometidas por ese órgano, que él niega.

La situación es compleja y grave, ya que trae consecuencias que afectan a otras personas, aparte del daño moral que haya podido ocasionar al reclamante.

Se le sugiere la presentación de un recurso administrativo al no estar de acuerdo con el cese ni con sus motivaciones, y se da por finalizado el expediente.

Expediente 44-2011/112-1.1

Un grupo de estudiantes de una determinada titulación de la Universidad de Zaragoza se presentan en la Oficina del Defensor Universitario y solicitan su mediación para hacer llegar su apoyo hacia unos profesores implicados en un conflicto administrativo del que los estudiantes han tenido conocimiento.

Se inadmite, indicándoles que no es ésta la labor del Defensor Universitario, ya que no ha habido vulneración de derechos y libertades a ningún miembro de la comunidad universitaria, y que en cualquier caso ese apoyo y respaldo a los profesores lo pueden hacer llegar a los responsables académicos del Centro y la titulación.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 45-2011/12-4.6

Un miembro del personal docente e investigador se presenta ante el Defensor Universitario exponiendo su queja al estimar que no se han respetado sus derechos a la hora de la elección de materias al elaborar en su Área el Plan de Ordenación Docente.

Recabada información de todas las partes implicadas, se comprueba que se han seguido los criterios propuestos por la autoridad académica correspondiente ante la situación excepcional existente en el área de conocimiento y titulación, por lo que no ha habido tal vulneración de derechos.

Por otra parte, se le indica la posibilidad de presentar recurso administrativo contra el acto que le deniega expresamente la modificación del POD por él solicitada. Damos por finalizado el expediente.

Expediente 46-2011/12-1.1

Un miembro del personal docente e investigador presenta una queja en la Oficina del Defensor Universitario ante lo que considera una situación de extrema gravedad en todo lo que afecta a la titulación en la que imparte su docencia. Según expone, existen problemas de organización, de gobernanza, de objetivos y de infraestructuras que hacen difícil el día a día y la obtención de buenos resultados generales.

La situación excede las funciones del Defensor Universitario aunque éste puede compartir algunos de sus argumentos, por lo que le sugiere haga llegar estos comentarios u opiniones a los responsables académicos correspondientes, a la vez que se compromete también a dar traslado de su queja a los mismos.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 47-2011/12-4.3

Un miembro del personal docente e investigador se persona ante el Defensor Universitario y presenta su queja previniendo una posible vulneración de sus derechos. En su opinión, una serie de actos administrativos llevados a cabo por la Universidad podrían afectar a su situación laboral y sería en este supuesto cuando sus derechos podrían verse dañados.

El Defensor Universitario le indica que no puede llevar a cabo ninguna actuación basada en suposiciones, y le sugiere, en primer lugar, la posibilidad que tiene el interesado de recurrir las resoluciones de la Universidad que puedan afectarle y que considere injustas, y posteriormente, en caso de confirmarse los supuestos que expone, será el momento de comprobar si sus derechos se han visto afectados y de qué forma. De todos modos, el Defensor se interesa ante las instancias correspondientes ante el temor manifestado por el compareciente.

Se da por finalizado el expediente.

Los expedientes 48, 49 y 50 están en relación con este, si bien a petición de los solicitantes de la actuación, y por considerarlo más adecuado por un posible conflicto de interés de haber continuado las actuaciones, se decidió tramitarlos de modo independiente.

Expediente 48-2011/12-4.3

Un miembro del personal docente e investigador se persona ante el Defensor Universitario y presenta su queja alegando una posible vulneración de sus derechos.

Este caso está relacionado con el expediente 47, 49 y 50-2011/12-1.1, siendo similar la actuación realizada por el Defensor Universitario.

Expediente 49-2011/12-4.3

Un miembro del personal docente e investigador se persona ante el Defensor Universitario y presenta su queja alegando una posible vulneración de sus derechos.

Este caso está relacionado con el expediente 47, 48 y 50-2011/12-1.1, siendo similar la actuación realizada por el Defensor Universitario.

Expediente 50-2011/12-4.3

Un miembro del personal docente e investigador se persona ante el Defensor Universitario y presenta su queja alegando una posible vulneración de sus derechos.

Este caso está relacionado con el expediente 47, 48 y 49-2011/12-1.1, siendo similar la actuación realizada por el Defensor Universitario.

Expediente 51-2011/12-5.7

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario solicitando ayuda ante una serie de problemas que le acucian.

El Defensor Universitario comprueba que la naturaleza de los problemas excede en mucho los temas académicos o administrativos, por lo que, ofreciéndole su apoyo personal, le pone en contacto con otras instancias que podrán ayudarle con mayor eficacia.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 52-2011/12-5.3

Se dirige al Defensor Universitario un estudiante de un programa de doctorado de la Universidad de Zaragoza. El motivo por el que el estudiante acude a nuestra Oficina no es otro que la falta de información que se ha producido al realizar un trámite concreto.

Sin entrar sobre el fondo del asunto, tras una entrevista personal con el alumno el expediente se da por finalizado, pero de nuevo nos encontramos con el desinterés manifiesto, puesto que no queremos pensar que sea incompetencia por desconocimiento de la materia, de determinados órganos de gestión y de administración de centros a la hora de motivar y respaldar con arreglo a derecho las decisiones que deben adoptarse. En el caso que nos ocupa, la respuesta fue negativa y era la correcta, pero no quedó suficientemente motivada. También se le indica al estudiante cuales son los recursos que caben contra el acto administrativo.

Expediente 53-2011/12-1.6

Los alumnos de una titulación de la Universidad de Zaragoza trasladan al Defensor Universitario su preocupación ante una situación que consideran injusta; se ven afectados por los cambios normativos habidos una vez iniciados sus estudios para el ejercicio de su profesión, los requisitos que se establecen han sido modificados considerablemente.

Los alumnos de la Universidad de Zaragoza hacen llegar a distintas instancias universitarias e instituciones nacionales sus peticiones, al igual que otros estudiantes de otras universidades de todo el territorio español. El Defensor Universitario los atiende, les indica que nada puede

hacer al respecto pues no es de su competencia, si bien los comprende y les manifiesta su apoyo.

Desde la Oficina del Defensor se realiza un seguimiento del caso, y a fecha de este informe, que no de memoria, se conoce la presentación de una propuesta no de ley para modificar los requisitos de acceso a la profesión.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 54-2011/12-1.4

Un estudiante de una titulación impartida en la Universidad de Zaragoza, se dirige al Defensor Universitario solicitando su mediación ya que se le ha denegado, por el profesor responsable de la asignatura, una solicitud de cambio de fecha de examen por motivos laborales.

El interesado cree que los motivos que expone son suficientes para atender su petición, opinión que es compartida por esta Oficina, pero el profesor implicado sólo lo admite si se lo comunica una instancia superior. Ante la situación creada, el estudiante decide retirar su solicitud ante dichas instancias superiores, con lo que pone fin a cualquier tipo de intervención por parte del Defensor Universitario.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 55-2011/12-2.1

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario al no haber sido seleccionado como beneficiario de una beca de investigación.

Manifiesta serias dudas acerca de si el procedimiento de adjudicación de esa beca se ha ajustado a la normativa y, a mayor abundamiento, sospecha que han podido interferir elementos de carácter personal y emotivos que le hayan perjudicado.

El Defensor recaba información de las partes y, tras un estudio de la normativa aplicable al caso y de una revisión documental del procedimiento, no aprecia que el mismo se haya desviado de lo previsto en los reglamentos, ni encuentra indicios de que el tribunal que

valora los parámetros para asignar las becas hubiese tenido su criterio afectado por cuestiones de carácter no académico.

En consecuencia y por todo lo anterior, no parecía que se hubiese vulnerado los derechos del interesado ni del resto de estudiantes concurrentes en la convocatoria, y por lo tanto el Defensor no podía, ni debía intervenir.

De estas conclusiones se da traslado al interesado que queda conforme con la revisión del procedimiento.

Expediente 56-2011/12-2.1

Un estudiante de acude al Defensor al no estar conforme con la concesión de una beca de colaboración.

Manifiesta que su proyecto fue valorado por el tribunal con una nota inferior a la que le correspondería, en perjuicio suyo y con la finalidad de favorecer a otra persona que resultó ser la seleccionada para disfrutar de la beca; señala además que, en su opinión, no se ha puntuado a los concurrentes a la convocatoria conforme a los criterios y parámetros determinados en la misma. Por todo lo anterior solicita intervención del Defensor Universitario.

El Defensor requiere del reclamante toda la información oficial respectiva a la beca de colaboración, convocatoria, criterios de puntuación, etc. Recaba además información documental del proceso de adjudicación, así como de algunas de las personas que intervinieron en la misma.

Tras todas estas actuaciones resulta que sí se atendió en todo momento a los criterios de puntuación y parámetros determinados en la convocatoria, de lo que se informó al reclamante que admitió encontrarse en un error, y que no se apreció por parte de este Defensor anomalías o incorrecciones en la convocatoria, procedimiento o composición del tribunal, por lo que no parece que se hubiesen vulnerado los derechos de nadie, más cuándo se había atendido recursos y reclamaciones referentes a esta misma concesión de beca.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 57-2011/12-5.7

Un miembro del personal de administración y servicios se dirige a la Oficina del Defensor Universitario en representación y como portavoz de un numeroso grupo de miembros de su Centro universitario. Solicita la mediación del Defensor Universitario ante las autoridades académicas para conseguir la retirada de una determinada instalación situada en un edificio de nuestros campus, ya que suscita una gran preocupación por los posibles efectos que puede provocar sobre la salud de las personas que tienen su punto de trabajo en sus proximidades.

Se recoge la solicitud a la vez que se recuerda que este asunto no es nuevo ya que el Defensor Universitario emitió informe al respecto. Dicho informe, que está incluido en la Memoria Anual 2006/07, se hace llegar de nuevo a los responsables académicos solicitando resuelvan a la mayor brevedad.

Expediente 58-2011/12-1.4

Un estudiante de una titulación de la Universidad de Zaragoza se dirige al Defensor Universitario poniendo en su conocimiento que han transcurrido más de tres meses sin haber recibido contestación a la reclamación que presentó ante la Comisión de Estudios de grado de la Universidad. El contenido de la misma estaba referido a lo que considera irregularidades por parte del tribunal de evaluación nombrado para la revisión de las pruebas de evaluación de una determinada asignatura.

El interesado quiere hacer constar que el retraso que se está produciendo en la resolución interfiere de manera grave en su actividad académica.

Una vez más se pone de manifiesto lo necesario de la rapidez a la hora de dar respuesta a las peticiones que los miembros de la comunidad universitaria realizan a los diferentes órganos y servicios de la Universidad, y así se hace llegar a las comisiones implicadas en el caso.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 59-2011/12-1.2

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza presenta una queja al Defensor Universitario ante la denegación de la Comisión de Permanencia de continuar con sus estudios de grado.

El Defensor una vez consultada la documentación presentada por el estudiante como justificante para continuar con sus estudios y el motivo por el que se le deniega la continuación, se comprueba que la Universidad ha actuado correctamente, lo que se le comunica al interesado y se le indica que, tal y como establece la normativa y como se informa en el escrito de la Comisión de Permanencia, puede interponer recurso de alzada contra la resolución de dicha Comisión.

El estudiante presenta dicho recurso y se da por finalizado el expediente.

Expediente 60-2011/12-4.2

Un miembro del personal de administración y servicios acude al Defensor Universitario por no estar de acuerdo con el cambio en la jornada laboral que está realizando.

El Defensor revisa el nombramiento presentado por el trabajador y la normativa relativa a los tipos de jornada contenida en el artículo 56 del Pacto del Personal Funcionario de la Universidad de Zaragoza. Comprueba que este tipo de jornada está permitido por el Pacto en puestos de especiales características, siempre que esté especificado en la relación de puestos de trabajo y tras negociación con la Junta de Personal. Dado que este puesto es de nueva creación y aún no está contemplado en la relación de puestos de trabajo, se le sugiere al interesado que hable con los representantes de los trabajadores para saber la postura de estos ante esta situación.

Y con esta actuación se da por finalizado el expediente.

Expediente 61-2011/12-5.2

Un estudiante de un centro adscrito a la Universidad de Zaragoza acude al Defensor Universitario para manifestar su queja ante la decisión adoptada por su Centro para no financiar la participación de los equipos deportivos en el Trofeo Rector.

El estudiante, y atendiendo a los antecedentes de otros cursos académicos, estaba en la creencia errónea de que el Centro debía financiar la participación pretendida, si bien desde la Oficina del Defensor Universitario se le informó que tal obligación no existía.

Lamentamos mucho que las dificultades económicas que se atraviesan afecten a actividades deportivas pero los Centros son los responsables de gestionar los recursos atendiendo a las necesidades del momento.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 62-2011/12-1.5

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza traslada al Defensor Universitario una queja respecto a la aplicación de una normativa propia, en concreto del Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza.

El estudiante solicitó en la Secretaria de su Centro la aplicación del artículo 14 del Reglamento anteriormente citado, no obteniendo respuesta al respecto.

La Oficina del Defensor Universitario contrastó la información ofrecida por el estudiante y, una vez vista la normativa vigente, le informó al mismo que no depende de la voluntad de la Universidad de Zaragoza el reconocimiento o no de créditos por conocimientos y capacidades previos, puesto que se precisa del desarrollo de una norma estatal para su aplicación; también se le trasladó cómo desde las instancias correspondientes se está pendiente del momento en el que se establezcan los requisitos y condiciones para el pretendido reconocimiento.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 63-2011/12-1.8

Acude al Defensor Universitario un alumno de máster de la Universidad de Zaragoza para poner en su conocimiento la dejación del director del trabajo fin de máster de las funciones propias que se supone debe ejercer.

El estudiante manifiesta que el director del trabajo fin de máster no le ha prestado la atención mínima necesaria para que se desarrolle el trabajo de forma exitosa, dudando incluso que pudiera aprobar el trabajo, tal y como relata los hechos.

Una vez defendido el trabajo fin de máster ante el tribunal, y obtenido el aprobado, el estudiante nos hace llegar las críticas que se le hicieron a su trabajo, que en buena medida esperaba, y que considera son reflejo de la inactividad de su director.

El estudiante nos solicita que tramitemos la queja contra su director de trabajo de fin de máster, pero tal solicitud no podemos atenderla, ya que no entra en las funciones de esta Oficina, si bien se le indica cuales son los trámites que debe realizar si quiere hacer constar formalmente su queja.

Se da por terminado el expediente.

Expediente 64-2011/12-4.6

Un miembro perteneciente al personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza plantea al Defensor Universitario una consulta respecto al límite de horas de trabajos dirigidos que un profesor puede asumir en su encargo docente.

El profesor pone de manifiesto que, al cumplimentar su ficha del Plan de Ordenación Docente, la aplicación informática no le ha permitido asumir las horas que él creía tenían que consignarse.

Desde la Oficina del Defensor Universitario se le indica que: se produjo una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en este respecto, que el Consejo de Gobierno, con carácter previo a la elaboración del POD, se expresa sobre el mismo, y también que la medida es negociada y acordada en la mesa negociación del personal docente e investigador; a su vez se le informa que son los departamentos los que entre sus competencias cuentan con la de la asignación de la docencia, y por ello la certificación de la misma, con independencia de los problemas que las aplicaciones prácticas de los programas informáticos puedan ocasionar.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 65-2011/12-1.7

Dos estudiantes de la Universidad de Zaragoza que cursan una diplomatura se presentan en la Oficina del Defensor Universitario y expresan su queja ya que entienden lesionados sus derechos. Manifiestan que el Centro les ha comunicado que no se dispone de suficiente número de puestos para que todos los alumnos matriculados puedan realizar las prácticas integradas externas como ellos esperaban y solicitaron.

Recabada información del Centro y de las personas encargadas de esta asignatura, se comprueba que no es el primer año que se produce esta situación, que la actual crisis económica no ayuda a solucionarla y que, dadas estas circunstancias de menor número de puestos externos y mayor número de estudiantes, hace varios años que se oferta la alternativa de realizar estas prácticas integradas en el Centro.

El Defensor Universitario, no obstante, indica al Centro la conveniencia de mejorar la gestión de este tema en lo referente a la información y a la asignación de los puestos.

Así se traslada a los interesados, dando por finalizado el expediente.

Expediente 66-2011/12-1.2

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se presenta en la Oficina del Defensor Universitario y expresa su queja ya que le ha sido denegada la permanencia en la titulación en la que está matriculado, en su opinión, por motivos extra normativos.

Solicitada información del caso, se comprueba que la normativa ha sido estricta y correctamente aplicada por lo que no se ha vulnerado ningún derecho. Así se le comunica al interesado, poniendo fin al expediente.

Expediente 67-2011/12-1.9

Un estudiante de un centro adscrito de la Universidad de Zaragoza se dirige a la Oficina del Defensor Universitario y expresa su queja ante lo que considera vulneración de sus derechos en la homologación de los estudios cursados dentro del programa de movilidad internacional. En su opinión, el Centro no ha respetado el contrato de estudios previamente

firmado, habiendo transcurrido ya más de dos meses desde que realizó la reclamación sin haber obtenido respuesta.

Puestos en contacto con el Centro, se resuelve el caso favorablemente para el estudiante al admitir un error en la tramitación del expediente y concurrir una serie de circunstancias, que no justifican pero sí explican la tardanza en la resolución.

Damos por finalizado el expediente.

Expediente 68-2011/12-1.7

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza que ha finalizado sus estudios recientemente se dirige al Defensor Universitario solicitando su mediación ya que está encontrando grandes dificultades en la Secretaría del Centro donde cursó sus estudios para la tramitación y obtención del título.

Puestos en contacto con la Secretaría del Centro se nos comunica que el problema es debido a un fallo en el sistema informático que ha sido recientemente solucionado, por tanto la tramitación del título está en marcha. De ello se da traslado al interesado dando por finalizado el expediente.

Expediente 69-2011/12-1.4

Un estudiante de una titulación en extinción se presenta en la Oficina del Defensor Universitario solicitando información y, en su caso, mediación, ya que ha agotado las convocatorias de una asignatura de las que le faltan para completar sus estudios.

Recabada información del Centro, se informa al estudiante de sus posibilidades y se sugiere al Centro que atienda en la medida de lo posible la petición, dadas las especiales circunstancias del caso, y siempre respetando escrupulosamente la normativa vigente. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 70-2011/12-1.5

Un antiguo estudiante de la Universidad de Zaragoza pide auxilio al Defensor ante la siguiente situación: En su momento se matriculó de asignaturas de su propio plan de

estudios descritas en el mismo como optativas, pero realizó la matrícula designando esos créditos como de libre configuración. En el momento actual se encuentra con que ha superado los créditos de libre elección en exceso, y sin embargo no alcanza a completar los créditos correspondientes a asignaturas optativas previstos en el plan de estudios.

Ha solicitado del Centro la reconversión de esos créditos, que originalmente eran optativos y él designó como de libre elección, para poder finalizar sus estudios y el Centro se lo ha denegado.

El Defensor Universitario se dirigió al Administrador del Centro y al Vicerrector de Estudiantes, que manifestaron la imposibilidad de acceder a la petición de acuerdo con la normativa vigente.

Expediente 71-2011/12-2.1

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se dirige al Defensor Universitario y presenta una queja ya que le ha sido denegada una beca de carácter general y de movilidad para estudios universitarios convocada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según él, de forma injusta.

Recabada toda la información, se le hace ver que la actuación, en este caso del Ministerio, ha sido correcta y que la denegación es debida al no cumplimiento de los requisitos que claramente exigen las bases de la convocatoria.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 72-2011/12-4.6

Varios miembros del personal docente e investigador pertenecientes a un área de conocimiento se dirigen al Defensor Universitario manifestando su preocupación ante la situación existente en su área, referida a la asignación y posterior impartición de la docencia, tanto en este curso como en los anteriores, y provocada por el comportamiento y actitud de otro miembro del área.

Recabada información del Departamento y de las autoridades académicas se comprueba la veracidad de los hechos descritos por los denunciantes, así como lo complejo de la situación

y la gran dificultad de actuación para corregir el estado de las cosas respetando los derechos de todos los implicados y buscando siempre la máxima calidad en el servicio que la Universidad ofrece.

Se sugiere, si bien nos consta que tanto el Departamento, el Centro y el Vicerrectorado actuaron ya en esta dirección, que se extremen las medidas de control sobre el profesor causante de los problemas. Damos por finalizado el expediente.

Expediente 73-2011/12-1.4

Varios estudiantes de una licenciatura impartida en la Universidad de Zaragoza se dirigen al Defensor Universitario para presentar su queja acerca del comportamiento de un miembro del personal docente e investigador responsable de una asignatura de la titulación. Este docente, según la opinión de los estudiantes, habría cometido diversas irregularidades en cuanto a publicación y aplicación de los criterios de evaluación, así como en la convocatoria y corrección de la prueba final.

Recabada información sobre el caso, se comprueba la veracidad de los hechos y se comunica a las autoridades académicas implicadas para que actúen en consecuencia, a la vez que se indica a los estudiantes el procedimiento a seguir para cursar la reclamación correspondiente.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 74-2011/12-1.4

Se dirige al Defensor Universitario un estudiante de la Universidad de Zaragoza para poner en su conocimiento los siguientes hechos: en la convocatoria de septiembre de 2011 solicitó la revisión por tribunal de la calificación obtenida en una asignatura y a fecha de su escrito, enero de 2012, no se ha realizado la misma.

El estudiante nos pidió que no iniciáramos actuación alguna, por lo que nuestra intervención se ha ceñido a informar al estudiante respecto de las reclamaciones que podía interponer ante el silencio del Centro al que pertenece.

Se da por terminado el expediente.

Expediente 75-2011/12-1.9

Acude a la Oficina del Defensor Universitario un estudiante de la Universidad de Zaragoza para poner en su conocimiento que la normativa de participación en los programas de movilidad ha modificado los requisitos que estaban establecidos para tomar parte en la convocatoria una vez iniciado el curso.

Vista las normativas, la derogada y la resultante de la modificación, el Defensor Universitario estimó que dicha modificación podía afectar considerablemente a las expectativas que los estudiantes pudieran tener en el diseño y ejecución de su currículo académico.

Por ello el Defensor se puso en comunicación con el Centro afectado, y le dirigió una recomendación para que se permitiera con carácter transitorio la participación en los programas de movilidad a los alumnos que se hubieran visto afectados por la modificación normativa.

El Centro en todo momento mostró su mejor actitud para resolver las situaciones que pudieran generarse en contra de las expectativas de los estudiantes, y nos consta que así se ha realizado, por lo que damos por finalizado el expediente.

Expediente 76-2011/12-1.1

Un grupo de alumnos de un centro de la Universidad de Zaragoza se pone en contacto con el Defensor Universitario para denunciar la situación que vienen sufriendo a lo largo de todo el cuatrimestre por parte de un docente de su Centro.

Dado que la queja también ha sido presentada ante el resto de autoridades académicas implicadas, el Defensor le comunica que, realizado dicho trámite, sólo puede manifestar su malestar por los hechos que relatan, esperando que se encuentre una solución satisfactoria para todos.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 77-2011/12-1.1

Varios estudiantes de un centro de la Universidad de Zaragoza, presentan una queja ante el Defensor Universitario al no recibir respuesta sobre la falta de profesorado en una asignatura de su Centro. Además, expresan su preocupación ante los rumores sobre el posible cambio de horarios de dicha asignatura.

El Defensor se pone en contacto con los responsables del Centro y le comunican que todo está arreglado, que ya tienen profesor y que la asignatura se mantiene con los horarios que se publicaron cuando se hizo la matrícula.

Así se comunica a los interesados y se da por finalizado el expediente.

Expediente 78-2011/12-5.1

Un alumno de un curso organizado e impartido por un centro de la Universidad de Zaragoza acude al Defensor Universitario para poner en su conocimiento una petición que considera debe ser atendida.

El curso al que venimos haciendo referencia no tiene administrativamente vinculación con la Universidad de Zaragoza, al igual que ocurre con muchos otros cursos que no son estudios oficiales, por ello los alumnos de los referidos cursos no pueden solicitar la autorización correspondiente para acceder al espacio reservado para aparcamiento en cualquiera de los campus.

En el caso que nos ocupa, el alumno ha sido diagnosticado de una enfermedad degenerativa que le afecta considerablemente a su movilidad, si bien no ha obtenido todavía la tarjeta de estacionamiento reservado para discapacitados, lo que le facilitaría el acceso hasta el edificio en el que se viene impartiendo el curso.

El Centro del que depende el curso no tuvo a bien reconocer la excepcionalidad del caso, sólo encontró trabas administrativas para solucionarlo, si bien la Unidad de Seguridad atendió las razones que se le expusieron para facilitar el acceso hasta que obtuviera la tarjeta de estacionamiento para discapacitados que ya había sido solicitada.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 79-2011/12-1.7

Un grupo de estudiantes de un grado impartido por un centro adscrito de la Universidad se dirige al Defensor Universitario expresando su queja y solicitando su mediación ante lo que consideran falta de interés por parte del Centro para flexibilizar los horarios y lugares en los que han de realizar las prácticas externas obligatorias de la titulación.

Puestos en contacto con la Dirección del Centro, se recuerda lo recogido por el Estatuto del Estudiante en cuanto al derecho a conciliar la actividad académica con la vida laboral y familiar, si bien la exigencia de calidad y control de las actividades prácticas por parte del Centro hacen difícil atender a casos particulares. Además, ha de tenerse en cuenta que tanto los horarios como los destinos de las prácticas se conocen en el momento de realizar la matrícula.

No obstante, el Centro se compromete a revisar la situación y así se comunica a los estudiantes. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 80-2011/12-5.3

Una persona que no pertenece a la Comunidad Universitaria presenta una queja ante el Defensor Universitario por considerar que la publicación de su nombre y DNI en la página web de la Universidad de Zaragoza como consecuencia de su participación en un proceso selectivo vulnera la Ley de Protección de Datos.

Consultada la convocatoria y la normativa de protección de datos se le informa que el proceso selectivo se ajusta a la normativa vigente y que la actuación de la Universidad ha sido correcta.

Así mismo se le informa que la convocatoria a la que se presentó, establecía en su base 9.2 que "En la página Web del Servicio de Gestión de Investigación se procederá a la publicación de las solicitudes admitidas y excluidas, indicando la causa de la exclusión." Hecho que es debidamente conocido por aquellas personas que decidieron su participación en el mismo, por lo que al conocer esta circunstancia los participantes dieron su consentimiento previo a

la cesión de sus datos cuando aceptaron las bases y efectuaron su solicitud de participación en las mismas.

Se da por finalizado el procedimiento.

Expediente 81-2011/12-5.3

Un ex alumno de la Universidad de Zaragoza presenta una queja ante el Defensor Universitario en relación con el acceso desde páginas ajenas a la Universidad de Zaragoza de sus datos y proyecto fin de carrera.

Consultada la situación con los responsables de la Protección de Datos, así como con el Director de la Biblioteca, se comprueba que la actuación de la Universidad se ajusta a la normativa vigente sobre protección de datos y proyectos fin de carrera, así como al nuevo Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza.

Se informa al alumno que la actuación de la Universidad ha sido correcta, si bien puede solicitar la cancelación de datos personales siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Protección de Datos.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 82-2011/12-1.4

Un estudiante acude al Defensor Universitario solicitando que éste le aclare la nueva normativa sobre evaluación por compensación curricular, aplicable a partir del presente curso, al no estar conforme con la interpretación que en su Centro han dado de dicha norma.

El Defensor le facilita la normativa a que hace referencia, le informa que la interpretación que han hecho en su Centro es correcta y que, en caso de no estar de acuerdo, reclame ante las autoridades competentes en la materia.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 83-2011/12-1.4

Varios estudiantes de un centro adscrito de la Universidad de Zaragoza se dirigen al Defensor Universitario y expresan su queja ante lo que consideran una vulneración de sus derechos

por parte del Centro. Resulta que debido a los fuertes indicios de que en una prueba escrita se produjo un fraude masivo, el Centro toma la decisión de repetir la citada prueba para todos los participantes de la misma. Los reclamantes afirman no haber participado en el fraude, y de ahí que sus derechos, en su opinión, se hayan visto lesionados al tener que repetirla.

Recabada información de todas las partes implicadas, comprobada la sostenibilidad de los indicios, y ante la imposibilidad de discriminar a los posibles estudiantes no participantes en el fraude se considera que la decisión adoptada es ajustada a derecho y no lesiona derechos de los implicados.

Así se comunica a los interesados.

Expediente 84-2011/12-5.1

Un estudiante de doctorado se dirige a la Oficina del Defensor Universitario y expresa su queja acerca de lo que considera retraso injustificable y falta de atención por parte de la Oficina encargada de la tramitación y distribución del carnet universitario, lo que le ocasiona un grave perjuicio en su actividad.

Desde la Oficina del Defensor Universitario se le indica dónde se puede dirigir para interesarse acerca de la situación de su carnet y se le informa de la existencia del documento provisional con el que puede acceder a las bibliotecas universitarias.

En pocos días la Oficina responsable de la distribución del carnet le hizo llegar dicho documento y así nos lo hizo saber el interesado.

Expediente 85-2011/12-5.7

Un miembro del personal docente e investigador se dirige al Defensor Universitario y le expresa su malestar ante la situación que vive en su Departamento y que, en su opinión, podría calificarse de acoso laboral.

Se recaba información y se comprueba que es una situación compleja que viene de tiempo atrás y en la que hay numerosos factores a tener en cuenta. Se da traslado a las autoridades académicas implicadas de la situación para que extremen las cautelas, poniéndolo en

conocimiento del interesado junto con la disposición para mediar en la solución de futuros problemas.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 86-2011/12-5.1

Un ex alumno de la Universidad de Zaragoza acude al Defensor Universitario para exponer su queja por la falta de calefacción en una biblioteca de un centro de la Universidad.

El Defensor le informa que, en principio, su queja no puede ser admitida al no pertenecer a la comunidad universitaria, pero considerando que el caso en cuestión puede afectar a otros miembros de la misma, decide informarse de lo ocurrido. Así, se pone en contacto con los responsables en la materia los cuales le informan que, efectivamente, debido a una avería no funcionó la calefacción un día determinado en dicha biblioteca, pero que había sido un caso puntual y que ya estaba arreglada.

Lo que se le informa al ex alumno y se da por finalizado el expediente.

Expediente 87-2011/12-3.1

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario denunciando un mal funcionamiento de la Administración de su Centro.

En su día solicitó la anulación de matrícula en una asignatura en la que se matriculó por error, una confusión mecanográfica que al parecer era fácilmente detectable pues se trataba de asignaturas en las que sólo difiere una cifra en su denominación numérica, pero de contenidos y cursos de realización diferentes.

El Defensor estudia el caso y le requiere al interesado más datos y documentación, pero al no recibir respuesta, y después de un tiempo de espera prudencial, entiende que este desiste de su solicitud y da por finalizado el expediente.

Expediente 88-2011/12-1.1

Un estudiante de una diplomatura de la Universidad de Zaragoza se presenta en la Oficina del Defensor Universitario solicitando la mediación del mismo ante una situación de

conflicto con un profesor, sobrevenido tras un incidente académico con el mismo y que teme trascienda a otros docentes.

El Defensor Universitario se ofrece a intermediar con los profesores implicados a la vez que le indica la conveniencia de una primera actuación por parte del estudiante con uno de los profesores. Al no recibir información de esta actuación a pesar de realizar varios intentos por conseguirla, se da por concluido el expediente.

Expediente 89-2011/12-1.8

Un grupo de ex alumnos de un curso propio de la Universidad de Zaragoza se dirige al Defensor Universitario expresando su queja y preocupación ante lo que consideran abandono y desinterés por parte de la institución ante su situación.

En su momento la dirección del curso realizado propuso la homologación del título obtenido por otro de diferente denominación y posterior implantación pero de similares contenidos, siempre que realizaran unos trámites tanto académicos como administrativos. Así se hizo con un buen número de titulados, pero quedó un grupo que, habiendo realizado los mismos trámites, no recibió respuesta, y de esto hace ya varios años.

Puestos en contacto con la Dirección del curso y con el Servicio de Programas y Postgrados, se comprueba la veracidad de los hechos y que fue un cambio de normativa y de su interpretación lo que motivó el cese de las homologaciones, si bien ello no justifica la falta de respuesta.

Se sugiere, y así se acepta, revisar de nuevo la situación de estas personas para, dentro de la legalidad, poder evitar el agravio comparativo con sus compañeros. Nos consta que así se ha hecho.

Expediente 90-2011/12-1.4

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario al considerar que se le había valorado injustamente una prueba escrita. Le explica al Defensor los indicios y motivos por los que se encuentra en esa certeza y le solicita que intervenga o le asesore para la mejor resolución del conflicto.

El Defensor le informa acerca del procedimiento ordinario de revisión de exámenes así como de la posibilidad de solicitar la revisión por parte de un tribunal nombrado al efecto.

El interesado manifiesta que pedirá la revisión por tribunal y el Defensor se compromete a hacer un seguimiento del proceso.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 91-2011/12-1.9

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza consulta al Defensor Universitario el procedimiento que ha de seguirse en la publicación de los destinos, la elección y la asignación de los mismos en un programa concreto de movilidad.

Al parecer el Centro publicó en su momento el calendario de las actuaciones, si bien ante una reclamación concreta se dispuso retrotraer el procedimiento a un momento dado.

El Defensor Universitario se pone en comunicación con el Centro y comprueba se ha actuado de ese modo en cumplimiento con lo dispuesto en la normativa por un defecto de forma, por lo que debemos indicar que ha sido el propio Centro el que ha puesto en marcha el mecanismo oportuno para salvaguardar el correcto funcionamiento de los servicios universitarios.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 92-2011/12-1.8

Dos estudiantes de un máster impartido por la Universidad de Zaragoza se presentan en la Oficina del Defensor Universitario solicitando asesoramiento, y, en su caso, mediación ante un problema surgido con un profesor del máster en la realización de una prueba de evaluación que él ha valorado como fraudulenta.

Recabada información de todas las partes implicadas, el profesor está en su derecho para actuar de la forma que lo ha hecho, y no atiende a los argumentos que se le presentan para atenuar la implicación de los estudiantes, por lo que se da por terminado el expediente al no ser aceptada la mediación.

Expediente 93-2011/12-1.4

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se dirige al Defensor Universitario por lo que considera una situación injusta que perjudica a los estudiantes que cursan su titulación. El interesado manifiesta que, matriculado en asignaturas ya en periodo de extinción y en otras que aún se imparten en su Centro correspondientes a cursos superiores, no ha superado la convocatoria de enero de una de las asignaturas sin docencia y por lo tanto no le es posible presentarse a la prueba de junio de otra asignatura, ésta con docencia, por tratarse de materia incompatible con la primera asignatura, y que no puede cursarse hasta haber superado con éxito la anterior.

Solicita del Defensor su intervención para poder presentarse en junio a la prueba de esa asignatura incompatible y que se le guarde la nota obtenida hasta septiembre en el caso de aprobar la primera asignatura.

El Defensor, a la vista del plan de estudios en que se encuentra matriculado el interesado le traslada la imposibilidad de intervenir, pues no se ha vulnerado ningún derecho ni se ha producido indefensión. No se puede acceder a las peticiones realizadas ya que las fechas de exámenes y el plan de estudios eran conocidos y públicos en el momento de formalizar la matrícula. Durante dicho trámite el programa informático alerta a los estudiantes cuando existen asignaturas incompatibles entre sí en la misma convocatoria de exámenes.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 94-2011/12-2.1

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se pone en contacto con el Defensor Universitario al considerar que se han vulnerado sus derechos al no haber sido informado de unas ayudas a la hora de realizar la matrícula.

El Defensor se pone en contacto con los responsables en la materia para informarse de lo ocurrido. Y así le indica al estudiante que toda la información para realizar la matrícula, así como lo referente a las ayudas y becas está disponible en la página web; que es deber del alumno informarse de todo lo que le puede afectar y que los centros están para

proporcionarle ayuda y asesoramiento cuando el alumno lo solicite. Por lo que este Defensor considera que no se ha vulnerado ningún derecho y que la actuación de la Administración fue la correcta.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 95-2011/12-1.4

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se dirige al Defensor Universitario para consultarle respecto a la apertura de un expediente sancionador tras la infracción cometida en el desarrollo de una prueba de evaluación.

Desde la Oficina del Defensor Universitario se le indica al estudiante que el procedimiento seguido es el que contempla la normativa vigente, y el que mismo otorga todas las garantías para ejercitar los derechos que le corresponden.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 96-2011/12-3.1

Un estudiante de un grado impartido en la Universidad de Zaragoza se dirige al Defensor Universitario solicitando su mediación, ya que pretende ampliar el número de créditos matriculados en el segundo cuatrimestre, superando así el máximo permitido, aduciendo razones de tipo personal para ello.

Se le indica el procedimiento a seguir para cursar su solicitud informándole de que si el Centro le denegase su petición, no se vulneraría ningún derecho, ya que se estaría aplicando la normativa universitaria vigente.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 97-2011/12-1.4

Un alumno de la Universidad de Zaragoza se pone en contacto con el Defensor Universitario para pedir información sobre una cuestión académica que le preocupa.

El Defensor le proporciona asesoramiento, completándolo con su orientación para localizar la información en la página web de la Universidad de Zaragoza. Con ello, se da por finalizado el expediente.

Expediente 98-2011/12-2.1

Acude al Defensor Universitario un investigador de la Universidad de Zaragoza; el mismo optó a la convocatoria de unas becas de la Universidad de Zaragoza que en su opinión no han sido resueltas debidamente.

El solicitante alega no estar conforme con la resolución de la convocatoria por haber detectado “serias irregularidades en el proceso de concesión” por lo que solicita de nuestra Oficina apoyo en la tramitación necesaria para pedir una revisión de la concesión de las citadas becas e interponer el recurso procedente.

Por nuestra parte se le indica al solicitante que si considera que la resolución no se ajusta a derecho debe interponer el recurso que corresponda, y que, a resultas de la documentación aportada, esta Oficina no detecta irregularidad alguna en el funcionamiento del procedimiento, por lo que no estando entre las competencias del Defensor Universitario el ordenar la revisión de los actos nada más podemos hacer.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 99-2011/12-5.7

Un miembro del personal docente e investigador se dirige al Defensor Universitario para informarle y pedir asesoramiento acerca de una situación especial que le afecta y de la que, a la vez, desea que quede constancia.

Ha recibido por parte de un estudiante insultos y amenazas por cuestiones relativas a su evaluación, en un tono y en unos términos claramente inaceptables. El profesor es conocedor de la discapacidad psíquica que sufre el estudiante pero considera que ello no obsta para afrontar la situación que se ha planteado.

Dadas las características del caso se comunica a las autoridades académicas a la vez que se solicita orientación a la Oficina universitaria de atención a la discapacidad de la Universidad de Zaragoza.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 100-2011/12-3.1

Un grupo de estudiantes se ponen en contacto con el Defensor Universitario para pedir su mediación ante la negativa de su Centro a aceptar su solicitud de cambio de asignaturas.

Puestos en contacto con los responsables del Centro así como con el Vicerrector de Estudiantes y Empleo, nos explican que no es posible dicho cambio ya que la normativa no lo permite. Por otra parte, desde el Centro nos comentan que les han propuesto una solución que los estudiantes no han aceptado.

Dado que el Centro ha actuado conforme a la normativa, y que, además, ha buscado una solución al problema planteado por los alumnos, esta Oficina considera que se ha actuado correctamente y así se comunica a los afectados, dando por finalizado el expediente.

Expediente 101-2011/12-1.4

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza acude al Defensor Universitario para denunciar la actitud, para él falta de responsabilidad, de los profesores de una asignatura a la hora de vigilar el examen de la materia.

El número de alumnos que se presentó a la convocatoria fue elevado y el aula donde debía celebrarse, según su criterio, no era la más apropiada por su capacidad para realizar la prueba. A ello se le debe añadir que, una vez iniciada la prueba, sólo quedó un profesor para vigilar la misma; no siendo este profesor el responsable de la asignatura, pudo influir en la escasa, o nula, diligencia prestada en su obligación de vigilar, ya que incluso pasó el tiempo “jugando con su iphone”.

La actitud relatada por el alumno no contribuye al buen funcionamiento del desempeño docente, pues en el mismo se debe contemplar un exquisito celo en el cometido de las

potestades del profesorado, más aun cuando los alumnos pueden ser perjudicados por negligencias como la denunciada en este caso.

Se le informa de las posibles vías de actuación para presentar una reclamación, pero decide no continuar con el asunto. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 102-2011/12-1.1

Varios estudiantes se presentan en la Oficina del Defensor Universitario solicitando información acerca de cómo expresar su queja ante el deficiente funcionamiento, en su opinión, de la titulación que cursan, concretamente, del curso en el que se encuentran matriculados. Estas deficiencias afectan tanto a aspectos de organización como estrictamente académicos.

El Defensor Universitario les indica el procedimiento a seguir a la vez que, ante lo que parece una situación problemática, les ofrece la posibilidad de actuar como mediador si lo consideran necesario.

Expediente 103-2011/12-5.3

Un miembro de personal docente e investigador se dirige al Defensor Universitario solicitando su mediación en un problema surgido en el grupo de investigación al que pertenece, se han producido discrepancias entre diferentes miembros del mismo sobre aspectos referidos a varios proyectos de investigación, y que en su opinión lesionan sus derechos.

La actuación del Defensor se centra en recabar información de las partes implicadas, así como de los servicios y autoridades académicas conocedoras del caso, en especial para tratar de ayudar a llegar a un punto de encuentro que sea aceptado por las partes. Gracias a la buena disposición de todos los implicados y a la labor de la Vicegerencia de Investigación, se ha llegado a una propuesta de consenso que parece satisfacer a todas las partes.

Damos por concluido el expediente.

Expediente 104-2011/12-1.4

Un estudiante de una diplomatura en extinción que se imparte de forma no presencial en la Universidad de Zaragoza se dirige al Defensor Universitario expresando su queja por lo que considera trato inadecuado por parte del Centro, y aun de la Universidad, en aspectos que le atañen referentes a tipo y duración de exámenes y permanencia.

Se le indica que no se aprecia ningún comportamiento o hecho que afecte a sus derechos, a la vez que se le informa y asesora sobre los cauces a seguir ante una hipotética reclamación.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 105-2011/12-1.4

Un estudiante de un grado de la Universidad de Zaragoza se dirige al Defensor Universitario expresando su queja ante lo que considera una desigualdad en el trato para los alumnos de grado matriculados por primera vez en titulaciones de nueva implantación y que por lo tanto no tienen cursos lectivos anteriores a la hora del cómputo de convocatorias vinculado a la tasa de éxito académico.

Revisada la normativa vigente, se comprueba que el Reglamento de Permanencia en títulos oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior aprobado por Acuerdo del Consejo Social de 8 de julio de 2010, en su artículo 8.3 establece que “en el primer curso sólo contará una convocatoria, salvo que se haya presentado a las dos”. De esta forma se evita la posible desigualdad denunciada.

Así se comunica al interesado, dando por finalizado el expediente.

Expediente 106-2011/12-1.8

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza matriculado en un máster no oficial acude al Defensor Universitario para hacerle saber de las deficiencias que ha detectado en el desarrollo del mismo, así como denunciar cierto abandono por parte del tutor de dicho estudio.

Además, ha tenido dificultades para mantener una comunicación fluida con el tutor, lo que ha generado cierta tensión entre ambos y teme el estudiante que esto pueda suponerle un perjuicio a la hora de evaluar su rendimiento.

El Defensor media entre ambos y pone en conocimiento del interesado el procedimiento y los medios a su disposición para garantizar la objetividad durante el proceso de evaluación.

El interesado finalizó el máster sin incidencias y sin necesidad de otra intervención externa, concluyendo nuestra actuación.

Expediente 107-2011/12-5.1

Un miembro del personal de administración y servicios se dirige al Defensor Universitario presentando su queja ante lo que él considera una serie de irregularidades en un grado impartido en nuestra Universidad. Las quejas se centran tanto en aspectos que afectan a las instalaciones como a la organización académica y a la docencia.

Se recibe la queja, que resulta coincidente con otras, y se hace llegar a las autoridades académicas implicadas.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 108-2011/12-1.7

Un antiguo alumno de la Universidad de Zaragoza tras terminar los estudios de un determinado máster solicita el título en octubre de 2010. A día de hoy, le siguen informando desde la Secretaría de su Centro que la expedición de títulos está paralizada.

La Oficina del Defensor Universitario se pone en contacto con la Sección de Títulos donde le informan que, efectivamente, la aplicación informática para la expedición de títulos, modificada a raíz de las nuevas titulaciones, no funcionaba, si bien los problemas ya han sido solucionados, y que los centros ya han sido informados de que pueden empezar a gestionar la tramitación de los títulos. A su vez, nos advierten, que la obtención de dichos títulos no es inmediata ya que una vez realizado el correspondiente trámite por los centros, se envían al Ministerio para su impresión y firma, por lo que es probable que aún tarden varios meses en recibirlo.

Así se informa al estudiante y se da por finalizado el expediente.

Expediente 109-2011/12-1.4

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza que cursa una titulación en extinción se dirige al Defensor Universitario solicitando su mediación al considerar que en la evaluación de la única asignatura que le queda para obtener el título, no ha sido tratado con objetividad por diversas circunstancias que rodean su situación personal y que hacen singular su caso.

El Defensor Universitario le indica el procedimiento a seguir para solicitar la revisión por tribunal, a la vez que solicita información al Centro y sugiere a la Dirección del mismo que se preste la máxima atención en todo el procedimiento para garantizar los derechos del reclamante, que si bien siempre debe algo ser prioritario, en este caso y debido a sus especiales circunstancias se hace más necesario.

Se tiene constancia de que así ha sido, con lo que se da por finalizado el expediente.

Expediente 110-2011/12-1.6

Un grupo de estudiantes de un grado impartido en nuestra Universidad entre los que se encuentra el delegado de curso, se presentan ante el Defensor Universitario expresándole su queja ante lo que consideran una falta de atención además de una escasa y deficiente información por parte del Centro acerca de las incompatibilidades del plan de estudios que se les aseguró serían revisadas.

Además de protestar, el grupo solicita la mediación del Defensor Universitario ante las autoridades académicas para que se clarifique la situación lo más rápidamente posible ya que compromete su planificación futura de forma evidente.

El Defensor Universitario se compromete a actuar ante las personas responsables de la situación sugiriendo una inmediata clarificación de las normas que configuran el plan de estudios.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 111-2011/12-1.7

Se presenta ante el Defensor Universitario un miembro del personal docente e investigador que ocupa un puesto en un equipo de gobierno de un determinado Centro de la Universidad de Zaragoza. El motivo de su visita no es otro sino el de expresar su preocupación y solicitar la mediación del Defensor Universitario ante una situación que entiende como problemática y que lo será más en el futuro, por lo que considera que la Universidad debería actuar. No es que hasta ahora se haya negado a hacerlo sino que no se lo ha planteado.

Se trata de la necesidad de elaborar unas tablas de conversión de los sistemas de calificación de universidades extranjeras al sistema de calificación numérico español (0-10), estas deberían ser aprobadas por el Consejo de Gobierno, permitiendo una homogeneización de las actuaciones de los centros de la Universidad. Esto atañe a la movilidad internacional de nuestros estudiantes ya que tiene gran transcendencia en el expediente académico.

El Defensor Universitario hace suya la inquietud mostrada y se compromete a hacer llegar a la autoridad académica competente la recomendación de que afronte la situación planteada. Realizadas dichas actuaciones se da por finalizado el expediente.

Expediente 112-2011/12-1.4

Una persona se dirige al Defensor Universitario solicitando información sobre cómo actuar ante lo que considera un incumplimiento por parte de un profesor en cuanto a los criterios de evaluación que aparecen en la guía docente de la asignatura, sin identificar ni al profesor ni la asignatura.

Se le solicita información más precisa sobre el caso, así como que se identifique. Ante la falta de respuesta a esta solicitud se da por cerrado el expediente.

Expediente 113-2011/12-1.7

Un estudiante de un centro de la Universidad de Zaragoza se pone en contacto con el Defensor para solicitarle información sobre cómo actuar ante los cambios que se produjeron en su día y en relación a unos estudios de máster oficial. El Defensor le indica dónde

consultar dicha información, a la vez que le aclara que son instrucciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no siendo competencia de este Defensor Universitario la cuestión planteada.

Se por finalizado el expediente.

Expediente 114-2011/12-1.4

Se dirigen al Defensor Universitario tres estudiantes de una licenciatura para poner de manifiesto los siguientes hechos: tras la realización de una prueba de evaluación tipo test, el profesor responsable de la asignatura al publicar las calificaciones de la misma las expresa del siguiente tenor, "0 por copiar". Los estudiantes niegan rotundamente que hubieran copiado y manifiestan que durante el desarrollo de la prueba de evaluación el profesor no hizo comentario alguno respecto *de la quiebra de los principios de decoro, legalidad o mérito individual tales como el uso de documentos o herramientas no permitidas, la copia o intento de copia de los resultados obtenidos por compañeros, la comunicación entre estudiantes..., el plagio.*

De nuevo nos encontramos ante un caso en el que se ha invertido indebidamente la carga de la prueba y han tenido que ser los estudiantes, al repetir el examen, los que han demostrado que el profesor no estaba en lo cierto, puesto que no se pudo comprobar la comisión de irregularidades en estos estudiantes.

Los reclamantes, al iniciar el procedimiento de revisión de examen, han conseguido que la calificación "0 por copiar" no quedara como tal. Sin entrar a valorar la actuación realizada por el tribunal de revisión de la prueba, de nuevo hemos comprobado como ciertos profesores hacen un flaco favor a la profesión docente, al utilizar las amenazas y el suspenso como herramienta coercitiva y correctiva de sospechas; no se puede pretender que el suspenso se considere la respuesta ajustada a las normas para situaciones como la descrita, olvidando los principios básicos del ordenamiento jurídico, independientemente del escalafón académico que se ocupe. Parece desconocer el profesor cuál es el procedimiento a seguir, no se puede permitir que se generalice la calificación de suspenso como mero instrumento amonestador y reprensor ante las creencias de comisión de irregularidades.

Somos conscientes que a los tribunales de revisión se les encomienda una difícil tarea, y que asumen en ocasiones competencias que en verdad no corresponden.

De los tres reclamantes sólo uno quedó libre de toda sospecha por el tribunal de revisión, debiendo los otros dos repetir el examen, demostrando que los conocimientos que debieron ser evaluados conforme a la prueba de evaluación calificada con “0 por copiar” alcanzaban y eran merecedores de una alta calificación.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 115-2011/12-5.1

Un miembro del personal docente e investigador se dirige al Defensor Universitario expresando una queja y solicita su mediación ante lo que entiende una desatención por parte del Decanato de su Centro, ya que no he recibido respuesta a una petición formulada para la ocupación de espacios.

El Defensor Universitario le informa que el tiempo transcurrido desde que realizó su solicitud no parece excesivo, si bien se ofrece a interesarse por el caso con el fin de agilizar los trámites.

Sin más actuaciones que realizar, se da por finalizado el expediente.

Expediente 116-2011/12-1.5

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza presenta una queja ante el Defensor Universitario al habersele denegado la convalidación de un curso externo a la Universidad de Zaragoza como créditos de libre elección.

Vista la solicitud del estudiante, la contestación de los órganos pertinentes y la normativa general y propia de la Universidad de Zaragoza, se comprueba que la Universidad ha actuado conforme a la normativa y que dicho curso no puede incluirse en ninguno de los apartados que la normativa permite como créditos de libre elección.

Lo que se le comunica al estudiante y se da por finalizado el expediente.

Expediente 117-2011/12-1.8

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se pone en contacto con el Defensor Universitario ya que considera que su Centro no ha aplicado correctamente la normativa de trabajos de fin de grado y máster en relación con las tasas académicas.

El Defensor se pone en contacto con la Secretaría del Centro al que pertenece el estudiante, e informa que la normativa a la que hace referencia el estudiante no es de aplicación en este caso ya que entró en vigor el primer día del curso académico 2011/12, y le es de aplicación la normativa anterior. Por lo que la respuesta dada por el Centro es la correcta. Así se le informa al estudiante, aportándole información adicional sobre ayudas al estudio por si le sirviera de ayuda.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 118-2011/12-5.4

Un estudiante de un centro adscrito de la Universidad de Zaragoza se dirige al Defensor Universitario presentando una queja-denuncia sobre lo que considera actitudes y comportamientos irregulares por parte del Centro al que pertenece, tendentes a influir en el libre ejercicio del derecho a voto en un proceso electoral celebrado en la Universidad de Zaragoza.

Ante la gravedad del hecho denunciado, se abre una investigación en la que participa activamente la Dirección del Centro, en la que resulta imposible confirmar los extremos denunciados, a la vez que el denunciante no aporta ninguna otra prueba o testimonio que refuerce la denuncia.

Llegados a este punto, ante la imposibilidad de llevar a cabo ninguna otra actuación, se da por finalizado el expediente.

Expediente 119-2011/12-1.6

Los delegados de un grupo de una licenciatura de la Universidad de Zaragoza se dirigen al Defensor Universitario para expresar su incertidumbre, malestar y disconformidad con la eliminación de una serie de optativas en el próximo curso académico.

Son la última promoción del plan de estudios que están cursando, y la Junta de Centro decidió, sin informar al alumnado, modificar la oferta de asignaturas optativas que podrían cursar, afectando de modo sustancial a las distintas líneas de especialización o perfil curricular.

Tras contrastar la información con el Coordinador se comprueba que varias han sido las reuniones que se han mantenido con los alumnos con el fin de solucionar el problema, que se intentará activar de nuevo las asignaturas optativas que cubran las expectativas de los alumnos, atendiendo en la medida de lo posible su reclamación.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 120-2011/12-1.7

Se dirigen al Defensor Universitario los alumnos de la primera promoción de los estudios de un grado de la Universidad de Zaragoza; quieren trasladarle su queja respecto a la necesidad de sufragarse individualmente los costes en los que deben incurrir para poder realizar el trabajo fin de grado si no reciben ayuda alguna.

Puestos en comunicación con la coordinación de grado se nos indica que lo expuesto por el alumnado es cierto, si bien pueden realizar el trabajo fin de grado sin incurrir en los gastos a los que ellos aluden, aunque en ese caso la calidad científica del trabajo y el conocimiento adquirido se vería mermados.

El Defensor se interesa con las autoridades universitarias correspondientes y todos concluyen que es el Centro el que recibe los recursos económicos precisos para atender debidamente a la experimentalidad de los estudios, y conforme a la situación actual no se pueden destinar más recursos, ni crear partidas presupuestarias que cubrieran los costes de la realización del trabajo fin de grado.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 121-2011/12-1.8

Un alumno de un Estudio Propio de la Universidad de Zaragoza se dirige al Defensor Universitario para plantear una queja: considera que no queda suficientemente plasmado en

las condiciones que se ofertan del Estudio Propio el número de faltas de asistencia que se permiten en el mismo, al ser el Estudio Propio de modalidad presencial.

Se comprueba la certeza de los hechos manifestados por el estudiante pero también se contrasta que el mismo ha sido informado, como el resto de sus compañeros, por el coordinador del Estudio Propio de las condiciones que se establecían para dar cumplimiento al requisito de asistencia.

Por ello se realiza una recomendación a la Sección de Estudios Propios para que recuerde a todos los coordinadores de los estudios propios que se ofertan en la Universidad de Zaragoza que expliciten las condiciones de su Estudio Propio, y cualquier circunstancia que afecte al correcto desarrollo de los estudios.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 122-2011/12-1.4

Un estudiante se dirige al Defensor con una serie de quejas respecto a un profesor en diferentes aspectos de la actividad docente.

Explica que en la actualidad concilia su situación laboral con su actividad académica lo que no le permite asistir a todas las horas de docencia, lo que al parecer generó malestar con un profesor.

Este malestar se concreta según el estudiante en no recibirle durante las horas de tutoría, no responder a sus correos y en no flexibilizar los grupos de prácticas permitiéndole adaptarse a su horario laboral.

El Defensor Universitario se dirige al reclamante para conocer los detalles del asunto y al no recibir respuesta entiende que éste desiste de su solicitud y da por finalizado el expediente.

Expediente 123-2011/12-1.1

Un grupo de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, alumnos de un curso de adaptación a un grado impartido por nuestra Universidad, se dirigen al Defensor Universitario

expresando su queja sobre diferentes aspectos que atañen al citado curso y que hacen referencia tanto a aspectos de organización como de contenidos.

Recabada información del Centro que imparte el curso, se comprueba que, si bien han existido desajustes en las fechas de impartición, lo referido a estructura, contenidos y coste de la matrícula del curso se ajusta a la normativa vigente y a lo programado y publicitado con anterioridad a la celebración del mismo.

Así se comunica a los reclamantes y se da por finalizado el expediente.

Expediente 124-2011/12-4.6

Un miembro del personal docente e investigador se dirige al Defensor Universitario expresando su queja ante lo que considera trato discriminatorio, que afecta a sus derechos en la distribución del Plan de Ordenación Docente, por parte del Departamento y del Área de conocimiento a la que pertenece.

Las especiales circunstancias que concurren en el caso hacen que, en efecto, se puedan considerar por parte del profesor conculcados algunos derechos pero, y así él mismo lo reconoce, son difíciles de subsanar y sobre todo con inmediatez.

No obstante, se ponen en conocimiento de las autoridades académicas los hechos y se recomienda la corrección de la situación. Así se comunica al interesado, que acepta la situación y pide que quede constancia de ello.

Expediente 125-2011/12-1.4

Un estudiante de una diplomatura en extinción de la Universidad de Zaragoza se presenta en la Oficina del Defensor Universitario solicitando información y asesoramiento ya que le han sido denegadas, por parte de la Comisión de Docencia del Centro, varias solicitudes de convalidación de asignaturas a las que cree tener derecho al haber cursado otras titulaciones con anterioridad.

Se le aclaran algunos conceptos acerca de las convalidaciones, a la vez que se le ayuda a elaborar el recurso de alzada a la Comisión de Docencia de la Universidad que tiene derecho a presentar. Con estas actuaciones se finaliza el expediente.

Expediente 126-2011/12-5.3

Un miembro del personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, presenta una queja ante el Defensor Universitario al considerar que el Rector ha incumplido su compromiso electoral en cuanto al sistema de seguimiento y control de la huelga del pasado día 29 de marzo, habiendo sido, según él, diferente para el personal de administración y servicios que para el personal docente e investigador.

Recabada información de la Gerencia y de la Vicegerencia de Recursos Humanos nos informan de que las instrucciones dadas a los responsables de unidad fueron las siguientes:

“De conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 30 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, a efectos de la preceptiva aplicación de los descuentos procedentes a los empleados públicos de esta Universidad que hayan ejercido el derecho de huelga durante la jornada del 29 de marzo de 2012, los responsables de las distintas unidades deberán enviar, antes de las 14:00 horas del día 30 de los corrientes a la Vicegerencia de Recursos Humanos de esta Universidad, relación nominal del personal que se haya adherido a la huelga, con indicación de su D.N.I.

Acorde con el previo compromiso rectoral, se ha resuelto que el sistema de seguimiento de esta huelga y su repercusión a efectos económicos, sea único entre PAS y PDI, determinándose mediante las adhesiones o no que expresamente sean manifestadas, sin perjuicio de la opción de que pueda ser utilizado el sistema de control horario por los empleados.

De este modo, los listados de seguimiento habrán de elaborarse a partir de la información que sobre su adhesión o no a la huelga comunique tanto el Personal Docente e Investigador en sus respectivos decanatos y direcciones de Centro, como el Personal de Administración y Servicios ante los respectivos Administradores o Responsables de Unidad.

Ruego que, a los efectos indicados, sea difundida esta información entre el personal de su correspondiente centro o unidad.”

Con lo que se constata que el sistema de seguimiento y control de la huelga así como los efectos económicos fue el mismo para ambos colectivos. Así se comunica al interesado y se da por finalizado el expediente.

Expediente 127-2011/12-5.3

Se presentan ante el Defensor Universitario un grupo de trabajadores de una empresa externa contratada por la Universidad de Zaragoza. Si bien en sentido estricto no son miembros de la comunidad universitaria, el Defensor les atiende y se compromete, en lo posible, a realizar las gestiones necesarias para ayudar a solucionar el problema que plantean.

El problema se ha originado en que, según ellos, la empresa no respeta el calendario laboral, equiparado al del personal de administración y servicios de la Universidad según acuerdo del Consejo de Gobierno, en lo referente a los días festivos.

Recabada información de la Vicegerencia de Recursos Humanos, se comprueba la existencia del citado acuerdo del Consejo de Gobierno, y se recomienda a la Gerencia que realice las gestiones necesarias para comprobar los hechos denunciados y de confirmarse éstos, exigir el cumplimiento por parte de la empresa de las condiciones del contrato.

Una vez comunicadas estas actuaciones a los interesados, se da por finalizado el expediente.

Expediente 128-2011/12-5.1

Un miembro del personal docente e investigador se dirige al Defensor Universitario expresando su queja ante lo que considera un mal funcionamiento por parte de la conserjería de un centro en lo referente a la recepción y reparto del correo, sobre todo de los correos especiales (certificados, paquetes, etc.) y solicita se haga un estudio para tratar de mejorar esta situación.

Recabada información de varias conserjerías universitarias y de otras fuentes, se comprueba que el grado de satisfacción de los usuarios con este servicio es, en general, bueno o muy bueno y, dado que la casuística en cuanto a peticiones individuales de los usuarios es muy numerosa, no se aprecia la conveniencia de emitir una norma general ya que no garantizaría

la mejora del servicio e incluso en algunos casos podría empeorarlo, y desde luego no evitaría situaciones como la que ha llevado al profesor a solicitar nuestra actuación.

De cualquier forma, el interesado hace saber a este Defensor que hay buena disposición por parte de los responsables administrativos del Centro en el que desempeña su labor para establecer un procedimiento de actuación que satisfaga a los usuarios.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 129-2011/12-1.3

Un estudiante de grado de la Universidad de Zaragoza se dirige al Defensor Universitario solicitando su asesoramiento. El alumno, interesado en solicitar un cambio de estudios para el próximo curso, ha tenido conocimiento de la inminente modificación de la normativa aplicable y en la Secretaría de su Centro no resuelven sus dudas satisfactoriamente.

El Defensor Universitario comprueba que va a haber una modificación de la normativa en cuanto a los periodos de solicitud para el próximo curso. Le comunica esta información al interesado que queda conforme con ello, dando por finalizado el expediente.

Expediente 130-2011/12-1.5

Un estudiante se dirige a la Oficina del Defensor Universitario expresando su queja ya que considera que se han lesionado sus derechos al serle denegado el reconocimiento de créditos de libre elección por asignaturas cursadas en otra titulación, por parte de la Comisión de Docencia de su Centro.

Posteriormente, presentado el pertinente recurso, le ha sido también denegado por la Comisión de Estudios de grado de la Universidad de Zaragoza.

Revisada la documentación y recabada información de los dos Centros implicados, se comprueba que la actuación de la Comisión de Docencia ha sido correcta y ajustada a derecho, por lo que no puede apreciarse vulneración alguna de los derechos del interesado. Así se le comunica dando por finalizado el expediente.

Expediente 131-2011/12-1.9

A un estudiante de la Universidad de Zaragoza, una vez elegido destino en una universidad extranjera a través del programa Erasmus, le surge un problema con las asignaturas que en la universidad de destino va a cursar.

Tras intercambiar varios correos electrónicos con el coordinador de la beca, decide ponerse en contacto con el Defensor Universitario por si él pudiera sugerirle qué hacer.

Antes de poder intervenir éste, el estudiante comunica que ha podido solucionarlo tras una reunión mantenida con el coordinador de la beca, por lo que se da por finalizado el expediente.

Unos días más tarde el estudiante nos informa que tras estudiar detenidamente su situación, las opciones del contrato, las muchas conversaciones con el coordinador de la beca y la excepcionalidad de la universidad de destino, decide renunciar a la beca y solicitarla el año que viene, y desde el Centro se le indica que no se considerará su desistimiento como renuncia.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 132-2011/12-1.4

Un estudiante se dirige al Defensor para pedirle que intervenga y subsane una serie de desajustes que han tenido lugar durante el desarrollo de una asignatura.

El estudiante afirma que el grupo de docencia no ha tenido profesor asignado hasta enero, y que al comenzar las clases teóricas, el profesor asignado manifestó que se reduciría el temario como consecuencia de las especiales circunstancias del grupo; pero en fechas posteriores, se reincorporó el titular de la asignatura y se pronunció en sentido contrario.

Por este motivo solicita intervención del Defensor, pues parece que un retraso en la contratación va a causar un perjuicio a todos los estudiantes del grupo de docencia.

El Defensor se dirige al estudiante para conocer más sobre el asunto, y le pide que se identifique correctamente para poder intervenir, conforme al Reglamento del Defensor

Universitario de la Universidad de Zaragoza. Al no recibir respuesta se da por finalizado el expediente.

Expediente 133-2011/12-1.8

Un alumno de un máster no oficial de la Universidad de Zaragoza se presenta en la Oficina del Defensor Universitario solicitando información de cómo presentar una queja formal al no estar de acuerdo con la calificación obtenida en el trabajo fin de máster ya que, en su opinión, los criterios de evaluación no están claramente definidos.

Se le ayuda en la elaboración de la reclamación a la dirección del máster dejando claro que, a pesar de no ser un título oficial de la Universidad de Zaragoza, toda evaluación que se produzca en la misma está sujeta a un posible derecho de revisión.

Damos por finalizado el expediente.

Expediente 134-2011/12-5.1

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario tras un incidente que tuvo lugar en una sala de estudio de la Universidad de Zaragoza.

Denuncia que una de las placas de escayola del techo cedió y le cayó encima, y critica además que ningún miembro del personal se dirigió a él, ni en ese momento ni en uno posterior, para interesarse por su estado.

El Defensor recaba información de los hechos; las declaraciones de los testigos difieren de lo relatado por el compareciente y aseguran que la placa no se precipitó sobre él sino cerca de él. El Defensor lamenta la poca diligencia de la Universidad para interesarse por lo ocurrido, no obstante, al tratarse de un día no lectivo, no había personal en la sala que pudiese conocer del incidente, pues únicamente se encontraban los encargados de seguridad del Campus que abren y cierran la sala de estudio.

Así se le comunica a la afectada.

Expediente 135-2011/12-2.1

Un estudiante de un grado de la Universidad de Zaragoza se dirige al Defensor Universitario y expresa su queja ante lo que considera un error por parte de la administración que le ha denegado su petición de beca.

Recabada información de la Sección de Becas de la Universidad de Zaragoza, se comprueba que existe una clara discrepancia en la valoración de un dato relevante que influye en la resolución final denegatoria.

Así se le comunica al reclamante a la vez que se le sugiere aporte documentación que clarifique el punto de conflicto.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 136-2011/12-1.4

Un estudiante de licenciatura de la Universidad de Zaragoza, que dice haber realizado una consulta concreta y haber sido atendido correctamente en el servicio universitario correspondiente, se dirige al Defensor Universitario para hacerle llegar, lo que a su entender podría ser, una consecuencia no querida por la aplicación de una norma, generándose discriminación entre el alumnado.

La reflexión hace referencia a la aplicación de la evaluación compensatoria, a la posibilidad de aplicar la misma en diplomaturas, frente a la imposibilidad de aplicar esta evaluación compensatoria en las asignaturas del primer ciclo de licenciaturas, ya que si debe ser la última asignatura que el alumno debe superar para obtener la titulación correspondiente supone que el mismo ha cursado todas las asignaturas restantes del plan de estudios, tanto del primer como del segundo ciclo. Por lo que si el primer ciclo de una licenciatura se reconoce en convocatorias de acceso al empleo público como una diplomatura, ¿deberían los alumnos de una licenciatura tener derecho a solicitar la compensación curricular para la última asignatura del primer ciclo de sus estudios que les faculta para concurrir a convocatorias de empleo público, siempre y cuando cumplieran con el resto de los requisitos establecidos por la norma?

El Defensor Universitario toma en consideración la reflexión que le ha hecho llegar el alumno, y trabajará en este sentido, haciéndole llegar a las autoridades universitarias la misma, sin olvidar que la transformación de los planes de estudios que se están llevando a cabo, haga que en un futuro no muy lejano no se plantee la misma situación de hecho.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 137-2011/12-2.1

Un estudiante extranjero de un máster oficial de la Universidad de Zaragoza se dirige al Defensor Universitario solicitando su mediación ante una situación que le impide finalizar sus estudios al no poder abordar el pago de la matrícula del trabajo fin de máster.

El estudiante disfrutaba de una beca de estudios que le ha sido retirada por su bajo rendimiento académico durante un determinado periodo de tiempo, lo cual le ha generado una deuda económica con la Universidad de Zaragoza, además de que por su condición de alumno no residente y extracomunitario el precio de la matrícula se triplica.

En el momento actual su actitud y rendimiento académico han mejorado de forma muy notable según información recogida, sobre todo de su nuevo director del trabajo fin de máster, lo cual lleva a albergar fundadas esperanzas de que puede culminar sus estudios con éxito, pero no puede satisfacer la matrícula y la solicitud de las "Ayudas para exención de pago 2/3 partes de los precios públicos en estudios oficiales para alumnos extranjeros no residentes y que no sean de ningún estado de la Unión Europea" le ha sido denegada basándose en la deuda contraída con la Universidad.

Todos estos aspectos y el compromiso del interesado en satisfacer la deuda, se trasladan a las autoridades académicas junto con la petición de que le sea concedida la ayuda solicitada.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 138-2011/12-3.1

Un estudiante acude al Defensor Universitario ante lo que considera un funcionamiento anómalo en la Administración de la Universidad de Zaragoza, que en su opinión lastima sus derechos como estudiante.

Explica el alumno que se matriculó en una asignatura de la que tiempo después supo que resultaría muy difícil superar los requisitos mínimos exigidos, esto por encontrarse en un curso en el que todavía no se han podido adquirir los conocimientos necesarios para obtener el máximo aprovechamiento de esa asignatura en cuestión. Por este motivo, solicitó de su Decanato la anulación de la matrícula de esa asignatura.

El Decanato respondió resolviendo no acceder a la petición, fundamentando esta decisión en un acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de Julio de 1994.

Tras conocer la respuesta el estudiante elevó el asunto mediante recurso de alzada al Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza que contestó ratificando la contestación del Decanato del Centro y fundamentando su respuesta en el mismo acuerdo de Consejo de Gobierno.

Revisadas estas actuaciones por el Defensor Universitario y puesto que no hay aparentemente una aplicación desviada de las normas que se han mencionado, no es posible intervención alguna, pues no se han vulnerado los derechos de recurso del alumno ni se ha producido indefensión. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 139-2011/12-4.1.

Un miembro del personal docente e investigador se dirige al Defensor Universitario manifestándole su queja ante lo que considera un agravio comparativo con otros profesores de la Universidad de Zaragoza en su carrera profesional, al no haber sido atendida su solicitud de promoción cumpliendo los requisitos exigidos.

Las especiales características de la plaza de promoción solicitada hacen que su existencia no dependa exclusivamente de la resolución que pueda adoptar la Universidad de Zaragoza sino que ha de producirse un acuerdo con otra institución ajena a la Universidad, y éste acuerdo no se ha producido. Así se le comunica al interesado, a la vez que se le sugiere que presente su queja en la otra institución y se interese por los motivos que obstaculizan el necesario acuerdo.

Con estas actuaciones se da por finalizado el expediente.

Expediente 140-2011/12-1.8

Dos estudiantes de un máster oficial impartido por la Universidad de Zaragoza se presentan en la Oficina del Defensor Universitario y expresan su queja a la vez que solicitan su mediación ante la situación creada por la actitud, que ellos consideran no objetiva y hostil, de un profesor hacia ellos y que ha generado un abierto enfrentamiento con consecuencias académicas.

Recabada información, de la forma más discreta posible ante el temor de los estudiantes a posibles represalias, tanto del ámbito académico del máster como de la Dirección del Centro, se sugiere a los estudiantes que, de acuerdo con la normativa universitaria en vigor, soliciten ser evaluados por un tribunal en aquellas materias en las que interviene el profesor cuestionado, garantizándose así la objetividad en la evaluación.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 141-2011/12-1.4

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza matriculado en un curso de adaptación al grado, se dirige al Defensor Universitario al haber sido suspendido en una asignatura y no haber sido atendido, en su opinión, de forma correcta por el profesor responsable.

El motivo de la queja es que, según él, no se han aplicado correctamente los criterios de evaluación publicitados para la asignatura. Ésta consta de varias partes, y la discrepancia surge del hecho de ser distinta la nota para el aprobado de cada parte a la nota para que promedie con el resto de las partes.

Este matiz no aparece claramente explicitado en los criterios de evaluación pero sí fue expuesto en clase, como afirma el profesor y lo demuestra el hecho de que el resto de alumnos lo conocieran.

Así se le comunica al interesado a la vez que se le recomienda al profesor aclarar este extremo en los criterios de evaluación publicitados, dando por finalizado el expediente.

Expediente 142-2011/12-1.7

Acude a la Oficina del Defensor Universitario un estudiante de una diplomatura en extinción de la Universidad de Zaragoza para solicitar su intervención respecto a la expedición de un certificado en el que se ponga de manifiesto que los alumnos han cursado y aprobado unas determinadas asignaturas, que si bien no tienen un itinerario oficialmente reconocido como especialidad desde el Centro se consideró que reunía la suficiente relevancia como para certificarlo.

La cuestión que se nos plantea es la siguiente: si de la información que se facilita a los alumnos para cursar estas asignaturas podría desprenderse que el certificado incluiría una denominación concreta que se aproxima a un reconocimiento oficial.

Contrastados los hechos se ha podido comprobar que en ningún momento se ofertó desde el Centro la certificación de tal reconocimiento oficial, si bien se ha recomendado a los profesores que imparten las asignaturas que la información que ofrezcan a los alumnos sea corregida sin ambigüedades, y se procure evitar todo tipo de malentendidos no deseados.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 143-2011/12-1.9

Un alumno de la Universidad de Zaragoza dirige una queja al Defensor Universitario por considerar que los criterios aplicados en su Centro para la adjudicación de las plazas de movilidad internacional no se ajustan a los principios del programa, ya que se favorece la movilidad a los alumnos de cursos inferiores respecto de los alumnos de cursos superiores.

El alumno se dirigió al Centro manifestándole su opinión y solicitando que se revisaran los criterios de adjudicación; el Centro le contestó fundadamente que no era posible atender su petición, si bien la contestación no se realizó en lo que podríamos considerar "tiempo razonable".

Revisados los criterios de adjudicación de plazas de movilidad internacional, correctamente adoptados y siguiendo las instrucciones emitidas por la autoridad competente, hemos de dejar indicado que los mismos se apartan del principio de facilitar la movilidad a los alumnos

de los últimos cursos, resultando beneficiados por la aplicación correcta de los criterios los alumnos de cursos inferiores.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 144-2011/12-3.1

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza solicita en su Centro la anulación de matrícula de una asignatura. Una vez recibida la resolución administrativa en la que le aceptan la anulación de dicha matrícula, se plantea la posibilidad de solicitar la devolución de las tasas y es en este momento cuando acude al Defensor Universitario para pedir asesoramiento en la tramitación del recurso.

La Oficina del Defensor le facilita la página web de la Universidad donde está la normativa relativa a la devolución de tasas y le asesora sobre la realización del recurso. Tras tener constancia de la presentación del mismo, desde la Oficina se realiza el seguimiento del caso y tras el informe presentado por la Administración del Centro al que pertenece dicho estudiante, se va a proceder a la devolución del importe de la matrícula.

Se informa al interesado y se da por finalizado el expediente.

Expediente 145-2011/12-1.3

Se dirige al Defensor Universitario un participante en las pruebas de acceso a la Universidad de Zaragoza expresando su queja al afirmar que no se han respetado sus derechos ya que le ha sido denegada una reclamación presentada ante la Comisión organizadora de la prueba.

Recabada información de todas las partes implicadas, se comprueba que la resolución emitida por la Comisión se ajusta a derecho. Se informa al reclamante, así como de la posibilidad de presentar reclamación ante la Comisión, si lo considera conveniente. Posibilidad que el denunciante no ha utilizado.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 146-2011/12-1.4

Un estudiante de una diplomatura se dirige al Defensor Universitario para consultarle si en una asignatura sin docencia, el hecho de que el profesor responsable de la misma haya causado baja puede variar los criterios de evaluación previamente publicitados.

Se recaba información del Centro y del Departamento para comprobar la situación y recomendar que se cumpla con los criterios de evaluación. De ello se da traslado al interesado finalizando el expediente.

Expediente 147-2011/12-1.3

Un grupo de estudiantes de grado de una titulación de las que se imparten en más de una provincia acuden al Defensor Universitario ante lo que consideran un agravio comparativo con otras titulaciones.

La norma en cuestión exige haber superado al menos 30 créditos para poder solicitar el cambio de centro, pero señalan los estudiantes que en su titulación, por la propia configuración del plan de estudios, en el primer curso no es posible cursar 30 créditos en el momento de la solicitud.

El Defensor se pone en contacto con el Vicerrector de Estudiantes, y comunica a los interesados las conclusiones siguientes: el haber superado los 30 créditos no supone acceder automáticamente al traslado de todos aquellos que lo soliciten, sino únicamente de los casos que parezcan pertinentes a la vista de todas las circunstancias.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 148-2011/12-1.7

Acude al Defensor Universitario un alumno de la Universidad de Zaragoza para manifestarle su interés en suprimir una asignatura de libre elección de su expediente académico.

El alumno tiene más créditos de libre elección que los estrictamente establecidos en el plan de estudios, y eliminando la asignatura concreta elevaría la nota media del expediente.

Se le informa al alumno que no es posible atender a su solicitud, no pueden suprimirse del expediente académico las asignaturas ya calificadas, más aún cuando en este caso la asignatura que pretendía suprimirse se había reconocido como créditos de libre elección en la titulación al haber sido cursada en otra titulación como asignatura troncal. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 149-2011/12-5.3

Un miembro del personal docente e investigador se dirige al Defensor Universitario expresando su queja acerca de las instrucciones emanadas de la Dirección de su Centro acerca de constatar el seguimiento de una huelga convocada recientemente.

Recabada información se comprueba que en efecto se ha solicitado por parte del Centro una información a la comunidad universitaria del mismo que claramente excede de lo que podría considerarse necesario para establecer el seguimiento de la huelga y las consecuencias que se pudieran ocasionar.

Por todo ello se sugiere a la Gerencia de la Universidad que en similares situaciones futuras, se extreme la precisión de las instrucciones para el seguimiento de la huelga, sin que pueda dar lugar a interpretaciones no deseadas.

Sugerencia que se pone en conocimiento del interesado dando por finalizado el expediente.

Expediente 150-2011/12-1.6

Un grupo de estudiantes de una diplomatura en extinción, junto con un profesor de la titulación, se presenta ante el Defensor Universitario solicitando su mediación para tratar de encontrar solución a la situación académica en que se encuentran tras finalizar sus estudios. Al querer continuar sus estudios accediendo al segundo ciclo, las asignaturas que deberán cursar, de tercer curso, no tendrán docencia, ni teoría ni práctica, al encontrarse en extinción, pero sí exámenes, lo que equivale a la práctica imposibilidad de proseguir los estudios en un claro agravio comparativo con estudiantes de promociones anteriores, que sí han podido acceder al segundo ciclo.

Dado que habrá docencia similar y equiparable en materias de los nuevos grados, estas podrían reemplazar a las asignaturas sin docencia, siendo ésta la propuesta que plantean, pero aceptando cualquier otro que se arbitrara y que les permitiera poder alcanzar el título superior.

Planteada la cuestión a las autoridades académicas, se comprometen a estudiar el caso con celeridad al considerarlo justo y merecedor de solución.

Así se comunica a los interesados dando por finalizado el expediente.

Expediente 151-2011/12-5.7

Un estudiante de un grado impartido en la Universidad de Zaragoza se dirige al Defensor Universitario y le presenta su queja al considerar que se está realizando una campaña de desprestigio hacia su persona por parte de algunos compañeros de su titulación que, en su opinión, incluso podría estar promovida por algunos profesores.

Recabada información sobre el caso denunciado se comprueba su complejidad así como la gran dificultad de establecer responsabilidades, y ante la petición del interesado, no se realizan más gestiones a nivel de la Universidad, si bien el estudiante se reserva la posibilidad de actuar ante otras instancias.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 152-2011/12-1.1

Dos miembros del personal docente e investigador se presentan ante el Defensor Universitario solicitando su mediación y amparo ante lo que consideran un atropello a sus derechos por parte de diversas autoridades académicas de un centro y también de la Universidad.

El problema surge tras un conflicto con los estudiantes matriculados en la asignatura de la que son responsables, y motivado por la falta de clases durante un periodo de tiempo. Ante esta situación se han adoptado una serie de decisiones que, en su opinión, vulneran sus derechos.

Tras comprobar diversos aspectos de la información recibida se aprecia que en todo el proceso ha habido algunos fallos de gestión y actuaciones que han podido exceder las competencias de quienes las adoptaron, por lo que se sugiere y se promueve una reunión con las autoridades académicas en la que se trate de acercar posturas y subsanar en lo posible una situación muy deteriorada y en la que todas las partes implicadas parecen tener alguna responsabilidad.

Nos consta que la reunión y posterior negociación se ha producido. Con ello damos por finalizado el expediente.

Expediente 153-2011/12-1.4

Se dirige al Defensor Universitario un estudiante de un grado impartido en la Universidad de Zaragoza, y presenta su queja ante lo que considera comportamiento indebido por parte de un profesor hacia su persona, lo que, en su opinión, le ha provocado un gran daño moral y vulneración de sus derechos.

El problema se origina en la inflexibilidad del profesor para variar la fecha de una prueba de evaluación voluntaria que el estudiante no puede realizar en la fecha convocada por motivos laborales, y que ha dado lugar a un intercambio de correos correctos pero quizá no amables.

Independientemente de la opinión que merezca la actitud del profesor, en ningún momento ha vulnerado ningún derecho, y por lo tanto no puede ser objeto de ningún apercibimiento ni sanción como reclama el estudiante.

Así se le comunica dando por finalizado el expediente.

Expediente 154-2011/12-5.1

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza presenta una queja ante el Defensor Universitario en relación con la empresa que gestiona el carné universitario, ya que tras cinco meses de demora y varias llamadas a la empresa sigue sin recibirlo.

La Oficina del Defensor Universitario se pone en contacto con el Servicio de Informática y Comunicaciones, así como con la empresa responsable, y tras varias llamadas y correos electrónicos consiguen aclarar la situación. Se informa al estudiante de que le van a enviar a

su domicilio el carné universitario. Tras constatar que así ha sido se da por finalizado el expediente.

Expediente 155-2011/12-4.3

Un profesor asociado de la Universidad de Zaragoza acude al Defensor Universitario para poner en su conocimiento el inadecuado funcionamiento de determinadas unidades administrativas de la Institución.

Cierto es que, a la vez que presenta la queja anteriormente referida, también relata unos hechos concretos respecto de los cuales solicita que esta Oficina adopte un criterio y lo manifieste expresamente; pero no es menos cierto que queda fuera de las competencias del Defensor Universitario entrar a valorar el fondo del asunto planteado, y mucho menos acceder a lo solicitado.

No obstante, sí que consideramos que aunque el ordenamiento jurídico no ha sido quebrantado, ni los derechos del compareciente vulnerados, la unidad administrativa respecto de la que se ha presentado la queja no ha actuado con la diligencia esperada, por lo que se vuelve a recordar desde esta instancia que resulta aconsejable responder a las cuestiones y recursos que se plantean, demostrando de ese modo el buen funcionamiento de los servicios de la Universidad.

Una vez remitida la contestación al solicitante se da por finalizado el expediente.

Expediente 156-2011/12-1.4

Acude al Defensor Universitario un estudiante de la Universidad de Zaragoza para solicitar su intervención ante una situación que considera podría vulnerar sus derechos.

En un principio, el estudiante relata que acudió a una revisión de calificaciones y el profesor no se avino a realizarla, pero nada más lejos de la realidad; el estudiante acudió a la revisión fuera del plazo concedido y el profesor no negó el derecho de revisión, simplemente le indicó al estudiante que en ese mismo instante no podía realizarse. El estudiante no debió entender el mensaje que le transmitió su profesor y por ello requirió la intervención del Defensor.

Así, contrastada la información y comprobado el escrupuloso cumplimiento por el profesor de sus deberes, damos por finalizado el expediente.

Expediente 157-2011/12-4.3

Un miembro del personal docente e investigador se dirige al Defensor Universitario solicitando asesoramiento, relata que ha concurrido a un procedimiento de contratación de profesorado en el que se han producido una serie de irregularidades, lo que ha motivado que la Comisión de Contratación haya sido cesada y nombrada una nueva.

Tras comprobar los datos aportados, se le indica la información que el Departamento y el Servicio de Personal Docente e Investigador deben suministrarle, dando por finalizado el expediente.

Expediente 158-2011/12-1.1

Un grupo de estudiantes de un curso de un grado de reciente implantación en la Universidad de Zaragoza, se presentan ante el Defensor Universitario y le expresan varias quejas bien documentadas que hacen referencia tanto al contenido de algunas asignaturas como a la actividad de algún profesor.

Ante la gravedad y lo verosímil de la mayoría de sus afirmaciones, se les sugiere que hagan llegar sus quejas por escrito y respaldadas por el mayor número de firmas a las autoridades académicas no sólo de su Centro sino también de la Universidad, a la vez que se les asesora al respecto.

Expediente 159-2011/12-1.9

Un estudiante de un centro de la Universidad de Zaragoza presenta un escrito ante el Defensor Universitario informándole de que ha presentado una reclamación ante la Comisión de Docencia de su Centro por no estar de acuerdo con la denegación de la convalidación de una serie de asignaturas de su contrato Erasmus.

Siendo que se trata sólo de una comunicación de una actuación, y que además el procedimiento se encuentra pendiente de resolución por parte de las instancias pertinentes,

el Defensor le informa al estudiante de la recepción del escrito y da por finalizado el expediente.

Expediente 160-2011/12-4.5

Un miembro del personal de administración y servicios se dirige al Defensor Universitario solicitando su mediación y expresando su queja ya que le ha sido denegado por parte de una unidad de la Universidad de Zaragoza un material que considera imprescindible para la participación en un curso de formación de la Universidad de Zaragoza, y que afecta a la seguridad de los participantes.

Recabada información de los servicios implicados, se comprueba que la decisión adoptada se debe al habitual proceder de los mismos, ya que el procedimiento normal consiste en adquirir el material con cargo a la unidad de planificación que corresponda, cosa que no se había realizado.

Es por esto que se sugiere que se solicite a la sección gestora del curso de formación que valore la posibilidad de adquirir el material necesario, que por otra parte tiene un valor económico muy reducido.

Comunicada esta sugerencia al interesado, se da por finalizado el expediente.

Expediente 161-2011/12-5.3

Un grupo de miembros del personal docente e investigador se dirigen al Defensor Universitario expresando su queja y solicitando su mediación al considerar que se han vulnerado sus derechos, en su opinión, en un claro agravio comparativo.

La queja surge del hecho de que en su momento no fueron autorizados a matricularse en un curso de adaptación a un grado universitario, decisión que aceptaron, habiéndose ahora comprobado que otros miembros del personal docente e investigador, según ellos, en idénticas circunstancias, sí lo fueron.

Recabada información de las autoridades académicas concernidas, se comprueba que la situación no es exactamente la misma. Dado que los interesados habían hecho llegar su

queja también a las citadas autoridades, quedan éstas encargadas de dar cumplida explicación de la situación tal como había sido demandado por los reclamantes.

Así se les comunica a los interesados, finalizando con ello el expediente.

Expediente 162-2011/12-1.3

Se dirige al Defensor Universitario un estudiante de una universidad privada que pretende trasladarse a la Universidad de Zaragoza. El motivo de su consulta es debido al cambio de fechas aprobado por la Universidad de Zaragoza para realizar las solicitudes de cambio de estudios universitarios. El interesado no tenía conocimiento de esta modificación en los plazos, con lo cual no ha tenido posibilidad de solicitarlo en tiempo y forma.

Solicita del Defensor asesoramiento acerca de la posibilidad de solicitar el traslado fuera de plazo con carácter excepcional.

El Defensor le atiende y le explica los motivos del cambio de fechas, así como que el periodo de solicitud de traslado ha tenido la suficiente y correcta publicidad, por lo que su solicitud no puede ser atendida.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 163-2011/12-1.8

Un estudiante de dos másteres impartidos por la Universidad de Zaragoza se dirige al Defensor Universitario solicitando su intervención ya que, en su opinión, no se le atiende debidamente en una petición que considera justa.

Se trata de una solicitud de anulación de matrícula de uno de los estudios de máster y devolución del importe de la misma, que ha realizado fuera de plazo.

Recabada información de la Secretaría del Centro, se comprueba que se le ha dado respuesta a través de la Dirección del Centro, respuesta que en nuestra opinión es ajustada a derecho, y que no obstante, caso de no estar conforme con la misma, puede interponer recurso en el plazo señalado.

En este supuesto, se le ofrece colaboración, si lo considera necesario, para la elaboración del recurso.

Expediente 164-2011/12-1.4

Un estudiante que cursa una titulación en extinción en la Universidad de Zaragoza se dirige al Defensor Universitario y presenta su queja, a la vez que requiere información acerca de su situación y de la posibilidad de solicitar evaluación compensatoria para la única asignatura que le resta para obtener su título, ya que el profesor responsable de la citada asignatura ha tenido, en su opinión, una actitud incorrecta en lo referente a la elaboración de las actas.

Se le da la información solicitada a la vez que se aclaran sus posibilidades sobre la evaluación compensatoria, y sobre el comportamiento del profesor se le indica que, si bien es opinable su actitud, en ningún momento ha vulnerado ninguna norma, y por tanto no ha podido lesionar ninguno de sus derechos.

Con estas actuaciones se da por terminado el expediente.

Expediente 165-2011/12-1.9

Un estudiante de un centro de la Universidad de Zaragoza que está realizando un intercambio Erasmus se pone en contacto con el profesor responsable del mismo ya que considera que tiene un problema con una asignatura por un mal entendido a la hora de realizar el contrato Erasmus. A su vez, acude al Defensor Universitario con las mismas dudas por si éste pudiera aportarle alguna solución.

El Defensor se pone en contacto con la persona encargada de la gestión administrativa de su Centro, la cual le informa que son conocedores de esta situación y que está en manos del responsable del Erasmus, quien en breve contestará al alumno. Ante el silencio del alumno, la Oficina del Defensor vuelve a ponerse en contacto con él para ver si ha recibido alguna información del responsable. Éste le contesta que ya se ha solucionado todo de forma satisfactoria para él por lo que da por finalizado su problema y su relación con esta Oficina.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 166-2011/12-1.3

Se dirige al Defensor Universitario un estudiante de una universidad privada que pretende trasladarse a la Universidad de Zaragoza. El motivo de su consulta es debido al cambio de fechas aprobado por la Universidad de Zaragoza para realizar las solicitudes de cambio de estudios universitarios. El interesado no tenía conocimiento de esta modificación en los plazos, con lo cual no ha tenido posibilidad de solicitarlo en tiempo y forma.

Solicita del Defensor asesoramiento acerca de la posibilidad de solicitar el traslado fuera de plazo con carácter excepcional.

El Defensor le atiende y le explica los motivos del cambio de fechas, así como que el periodo de solicitud de traslado ha tenido la suficiente y correcta publicidad, por lo que su solicitud no puede ser atendida.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 167-2011/12-1.7

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza acude al Defensor Universitario para poner de manifiesto una situación que no considera acorde a las normas que regulan las prácticas externas que debe realizar en su licenciatura.

Puestos en comunicación con el responsable de las prácticas en el Centro al que pertenece el estudiante, y por los hechos que el mismo relata, se comprueba que es el centro colaborador en el que el alumno debe realizar sus prácticas el que ha intentado acomodar las mismas a las vacaciones de sus empleados, sin considerar otros factores. El coordinador del Centro universitario indica al centro colaborador de destino de las prácticas cuáles deben ser las fechas en las que se debe llevar a cabo la realización de las mismas.

Comunicándole al estudiante nuestra intervención se da por finalizado el expediente.

Expediente 168-2011/12-1.4

Un estudiante acude al Defensor por considerar que se le ha perjudicado malintencionadamente durante la realización de una prueba escrita.

Explica que el enunciado del examen estaba redactado de forma ambigua y podía llevar a error, ya que no especificaba correctamente lo que se exigía y valoraba en la prueba, lo que constató al conocer el resultado de la misma y el valor de los distintos ítems del ejercicio. Por este motivo se dirigió al profesor, encargado de la asignatura y de la redacción del enunciado, y le contraargumentó que la ambigüedad no era tal y se negó a revisar la nota final.

El Defensor informa al estudiante acerca de la normativa de evaluación y de las posibilidades para revisar la prueba, incluso ante un tribunal de evaluación, para hacer valer sus derechos.

Conforme el interesado, se da por finalizado el expediente.

Expediente 169-2011/12-1.5

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza presenta, en su día, una solicitud de reconocimiento de créditos en el Centro donde cursa sus estudios. Dicho reconocimiento es denegado, por lo que decide recurrir ante la Comisión de Estudios de grado de la Universidad, quien tampoco accede a su solicitud de reconocimiento de créditos. No estando de acuerdo con dicha denegación acude al Defensor Universitario.

El Defensor estudia toda la documentación presentada por el estudiante, así como la normativa y le informa que tanto el Centro como la Comisión de Estudios de grado han resuelto conforme a la normativa y que, por lo tanto, ve razonable la denegación de dicho reconocimiento. No obstante, tal y como le indica la Comisión de Estudios de grado en su escrito, puede interponer recurso de alzada ante el Rector si lo ve conveniente, ya que aún está en plazo de reclamación.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 170-2011/12-1.4

Un estudiante de un centro adscrito de la Universidad de Zaragoza se dirige al Defensor Universitario y presenta una queja al considerar que se le ha perjudicado en sus derechos ya que no se ha respetado estrictamente el horario de realización de un examen, lo que ha

hecho que no se haya podido presentar a otro programado el mismo día pero perteneciente a distinta titulación, con la consiguiente pérdida de convocatoria.

Revisadas todas las circunstancias del caso, así como la normativa de pruebas de evaluación, no se encuentra ningún precepto que pueda alegar para no perder convocatoria, si bien se sugiere al Centro que se respete escrupulosamente el calendario y el horario de los exámenes programados.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 171-2011/12-1.7

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza acude al Defensor para pedirle auxilio ante lo que considera un funcionamiento anómalo de la administración.

El interesado expone que con la intención de realizar una estancia Séneca en otra Universidad el curso próximo realizó los oportunos trámites y cumplimentó la documentación exigida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Explica también que entregó toda la documentación por escrito en uno de los registros de la Universidad de Zaragoza y que tiempo después el Ministerio se puso en contacto con él para advertirle que no se había recibido dicha documentación exigida.

El error se debió según el interesado a una serie de contradicciones entre la información explicativa de la Universidad y la del Ministerio, con respecto a las exigencias y los trámites necesarios para optar a una beca Séneca, no siendo posible entregar la documentación en un registro universitario.

El Defensor Universitario estudia la cuestión planteada por el estudiante, pero lamenta no poder intervenir ya que no se trata de cuestiones que dependan exclusivamente de la Universidad de Zaragoza, sino que es potestad del Ministerio.

Damos por finalizado el expediente.

Expediente 172-2011/12-1.6

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza decide acudir al Defensor Universitario ya que considera que no ha sido informado con suficiente antelación por su Centro en relación con una convocatoria extraordinaria dentro de las medidas flexibilizadoras de la extinción de planes de estudios.

Puestos en contacto con la Secretaría del Centro y con las autoridades responsables en la materia, nos informan que el acuerdo al que hace referencia el estudiante es del año 2009, la adaptación es del 2011 y el Centro envió un correo electrónico a cada uno de los estudiantes que pudieran verse afectados por esta medida.

Por otra parte, el estudiante afirma, aunque no puede demostrarlo, que el correo lo recibió cuando ya no podía poner hacer nada para evitar esta situación.

Con todo esto el Defensor no puede comprobar que haya sido informado correctamente en tiempo y forma. No obstante, dado que si el estudiante no aprueba la asignatura en cuestión no podría terminar sus estudios ya que corresponde a plan de estudios en extinción, el Defensor le recomienda que presente un escrito ante el Vicerrector de Estudiantes y Empleo indicando, debidamente justificadas, las causas que le han llevado a esta situación.

Posteriormente acuden otros 3 estudiantes en esta misma situación. El Defensor les aconseja que presenten una reclamación ante el Vicerrector de Estudiantes confiando en que se llegue a una solución favorable ya que considera que, posiblemente, no fueron informados correctamente.

Una vez comprobado que su reclamación va a ser atendida, se da por finalizado el expediente.

Expediente 173-2011/12-4.3

Acude al Defensor Universitario un profesor de un centro de la Universidad de Zaragoza, solicita se tenga por presentada una queja para que se estudien y analicen las normas consuetudinarias de funcionamiento de la Universidad a los efectos que requiere, determinar la titulación exigible para optar a puestos docentes.

Consultada la normativa vigente, así como a los servicios universitarios competentes, se informa al interesado que la titulación exigida para optar a puestos públicos viene determinada en el Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007 de 12 de abril), que en su disposición transitoria tercera establece que *"Transitoriamente, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del presente Estatuto se integrarán en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el artículo 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias:*

- *Grupo A: Subgrupo A1*
- *Grupo B: Subgrupo A2"*

En la actualidad, las plazas de profesor universitario se incluyen en el grupo A1, para el que se exige el título de grado. De esta forma se equiparan de forma transitoria las licenciaturas y los grados en cuanto al acceso a la función pública. En cuanto a los requisitos necesarios para el ejercicio de la profesión, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales modificado por Real Decreto 861/2010 de 2 de julio.

No se contempla entre las competencias del Defensor la intervención que nos solicita el profesor, ya que no se ha comprobado que hayan sido vulnerados derechos o libertades, ni que se haya producido disfunción, deficiencia, irregularidad ni carencia en el funcionamiento de los servicios universitarios. Comunicándole al profesor la no admisión a trámite de la queja se da por finalizado el expediente.

Expediente 174-2011/12-1.7

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza presenta una queja al Defensor Universitario, no ha podido depositar el trabajo fin de grado por un descuadre de fechas en el Centro donde cursa sus estudios.

El Defensor, después de estudiar las circunstancias del caso concreto, aconseja al estudiante que presente una reclamación ante el Vicerrector correspondiente. Así mismo, habla con los responsables en la materia para buscar una solución.

Una vez comprobado que se ha solucionado el problema, se da por finalizado el expediente.

Expediente 175-2011/12-1.4

Acude un estudiante de la Universidad de Zaragoza al Defensor Universitario solicitando auxilio ante lo que considera una situación abusiva por parte de un miembro docente del Centro al que pertenece.

Expone que ya ha coincidido con el profesor en cuestión en ocasiones anteriores con motivo de la misma asignatura, y la situación persiste sin perspectivas de superarla con éxito.

La asignatura está dividida en dos partes, una teórica y otra práctica, y al no superar una de las dos automáticamente la parte restante queda anulada. Esto le supone, dice el interesado, un grave perjuicio a él y a sus compañeros, pues es un pesado lastre que podría desaparecer si se guardase la nota de la parte aprobada para la convocatoria de examen de septiembre.

El Defensor comprende la situación, pero el sistema de evaluación es el que para cada caso indique la guía docente de la asignatura y el que decida el profesor encargado de la misma, por lo que se ofrece para mediar entre las partes e intentar alcanzar una solución razonable; el interesado desiste y no se lleva a cabo ningún intento de mediación, con lo que se da por finalizado el expediente.

Expediente 176-2011/12-1.3

Se presentan en la Oficina del Defensor Universitario dos estudiantes de un grado impartido en la Universidad de Zaragoza, y demandan información acerca de su situación y posibilidades de solicitar traslado a otro centro, ya que tanto las fechas del periodo de solicitud como los requisitos han variado en relación con años anteriores, y la información que se les ha suministrado en la Secretaría del Centro es contradictoria.

Aclarada la situación, se les asesora en la elaboración del oportuno escrito dirigido a las autoridades competentes, dando así por finalizado el expediente.

Expediente 177-2011/12-1.3

Se dirige al Defensor Universitario un estudiante de un grado impartido en un centro adscrito de la Universidad de Zaragoza que pretende trasladarse a un centro propio de la misma. Los motivos de la queja son: el cambio de fechas aprobado por la Universidad de Zaragoza para realizar las solicitudes de traslado y los requisitos exigidos para poder solicitarlo. Según nos refiere el estudiante, esta información ha sido deficientemente suministrada por la Secretaría del Centro adscrito, lo cual ha dado lugar a no poder solicitar el traslado en plazo, además de la imposibilidad material de cumplir alguno de los requisitos exigidos.

Solicita que se revise la citada normativa y que se amplíe el plazo para poder realizar la solicitud.

El Defensor Universitario le atiende, y le indica que este cambio ha tenido la suficiente y correcta publicidad en la página web de la Universidad de Zaragoza, así como en los lugares habituales de publicación de anuncios oficiales.

Con relación a los requisitos de difícil o imposible cumplimiento en las fechas de realización de la solicitud, se le indica que existen alternativas en todos los supuestos para poder acceder a los centros de la Universidad de Zaragoza cualquiera que sea el origen y la titulación cursada.

Dado que han sido numerosas las consultas y quejas llegadas a esta Oficina sobre este asunto, se sugiere a las autoridades académicas se extreme el celo en un futuro sobre la publicidad y la información que se suministra.

Expediente 178-2011/12-1.1

Un ex profesor de la Universidad de Zaragoza dirige un escrito al Defensor Universitario en el que le pone de manifiesto valoraciones personales respecto a la organización académica en relación con la política de contratación del profesorado.

Escuchando las reflexiones manifestadas, desde esta Oficina, se le invita al profesor que ante su inquietud de mejorar la calidad de la docencia y atención a los alumnos haga llegar por los conductos oportunos sus convicciones y pensamientos.

Sin otra actuación que realizar, se da por finalizado el expediente.

Expediente 179-2011/12-2.2

Se dirige al Defensor Universitario una persona interesada en realizar un máster de la Universidad de Zaragoza y solicita información para poder paliar el elevado importe de la matrícula de sus estudios, ya que es un estudiante no comunitario.

El Defensor le informa al respecto y le indica la posibilidad de solicitar la ayuda de matrícula que dispone nuestra Universidad. Damos por finalizado el expediente.

Expediente 180-2011/12-1.7

Un alumno de la Universidad de Zaragoza solicita que se realicen actuaciones desde la Oficina del Defensor Universitario para conseguir unos objetivos, a nuestro entender legítimos, pero ajenos en su totalidad a la organización universitaria.

Comunicamos al solicitante la imposibilidad material de intervenir y damos por finalizado el expediente.

Expediente 181-2011/12-1.8

Se dirige al Defensor Universitario un antiguo alumno de un programa de doctorado de la Universidad de Zaragoza, en el momento actual no mantiene matrícula abierta.

El alumno pone de manifiesto unos hechos que sobrepasan el ámbito universitario, se refieren a su vida personal que se ha visto afectada por el indebido cumplimiento de las obligaciones que asumió al ser admitido en el programa de doctorado anteriormente referido.

Se alcanza la anterior conclusión porque el Defensor Universitario se interesa por conocer la veracidad de los datos ofrecidos por el remitente y así es como llega al convencimiento de la

escrupulosa actuación de los miembros del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza en este caso.

Una vez remitida la contestación al antiguo alumno damos por finalizado el expediente.

Expediente 182-2011/12-1.3

Acude a la Oficina del Defensor Universitario un alumno de la Universidad de Zaragoza para que se le permita aportar el expediente académico en vez del título universitario, en el trámite que a continuación se detalla.

El estudiante, alumno de una diplomatura, va a realizar la preinscripción en el curso de adaptación al nuevo grado de sus estudios, para ello es preciso que aporte el título universitario, o solicitud del mismo, acreditando de ese modo cumplir los requisitos. El estudiante no está interesado en solicitar el título académico ya que le queda pendiente examinarse de una asignatura de libre elección, si bien reúne los requisitos para obtener el título; una vez solicitado el título se cierra el expediente académico y no podría examinarse en septiembre de la asignatura de libre elección que pretende posteriormente convalidar en los estudios de grado.

Observada la normativa vigente y aplicable al supuesto se le indica al estudiante que no se puede acceder a sus pretensiones y que las indicaciones y respuestas que se le han ofrecido desde las distintas instancias son las correctas, dándose por finalizado el expediente.

Expediente 183-2011/12-1.4

Un estudiante de último de curso de un grado de la Universidad acude al Defensor Universitario solicitando información sobre la compensación curricular.

El Defensor, aun no siendo esta competencia suya, le indica el enlace de la página web de la Universidad de Zaragoza donde está expuesta toda la información relativa a la compensación curricular, así como los plazos y los requisitos.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 184-2011/12-1.8

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza, matriculado en un máster oficial a tiempo parcial, acude al Defensor Universitario para denunciar lo que considera un trato inapropiado por parte de un docente de los estudios oficiales que está cursando.

Los hechos que denuncia son realmente preocupantes, ponen de manifiesto como una persona puede utilizar torticeramente la información que transmite al alumnado para conseguir metas que sólo aportan comodidad personal, olvidando a todas luces la calidad del servicio docente que se debe prestar desde nuestra Universidad.

Cierto es que los procedimientos de control de la calidad funcionaron desde un primer momento, si bien fue desde entonces cuando las incidencias entre estudiante y profesor se fueron desencadenando una tras otra.

Desde la Oficina del Defensor Universitario se emite una recomendación en el sentido de recordar cuales son los derechos de los estudiantes de máster de la Universidad de Zaragoza matriculados a tiempo parcial.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 185-2011/12-1.4

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza acude al Defensor ya que ha sido descubierto copiando en un examen y teme las posibles consecuencias de su acto.

El Defensor considera que este tipo de ayuda excede de sus competencias, aún así atiende al estudiante y le informa qué indica la normativa de la Universidad de Zaragoza con respecto a estas actuaciones.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 186-2011/12-2.1

Un alumno de la Universidad de Zaragoza presenta una queja ante el Defensor Universitario por haberle sido solicitada la devolución del importe de una beca.

La Oficina del Defensor una vez comprobada la normativa establecida al efecto y el incumplimiento de lo dispuesto por el alumno, se le informa al mismo que la actuación ha sido correcta. Damos por finalizado el expediente.

Expediente 187-2011/12-1.4

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza acude al Defensor Universitario por no estar conforme con el resultado de la evaluación de su trabajo de fin de grado.

Señala que además de no estar seguro de que la nota haya sido justa, los profesores que evaluaron el trabajo no pertenecían al área de conocimiento.

El Defensor Universitario informa al estudiante de la normativa de evaluación y de las posibilidades que tiene conforme a esa normativa para ver satisfecha su pretensión de una nueva revisión. Además, se pone en contacto con el Vicerrector de Estudiantes y Empleo para darle traslado del asunto, con lo que se da por finalizado el expediente.

Expediente 188-2011/12-1.6

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza que cursa una carrera en extinción se pone en contacto con el Defensor Universitario para contrastar la información obtenida desde la Secretaría de su Centro y la recopilada de la página web de la Universidad sobre las vías a seguir para poder superar las asignaturas pendientes y no tener que pasarse al grado.

El Defensor le informa que las opciones que le plantea su Centro, así como la información obtenida de la página web son correctas. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 189-2011/12-4.4

Un colectivo de la Universidad de Zaragoza remite un escrito a la Oficina del Defensor Universitario denunciando, según se deduce de sus palabras, un incorrecto trato salarial en sus retribuciones.

Desde la Oficina del Defensor Universitario se solicita a los denunciantes que aporten ciertos datos que puedan acreditar su denuncia.

Ante la falta absoluta de documentación que acredite la denuncia damos por finalizada nuestra actuación.

Expediente 190-2011/12-1.7

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza plantea una consulta al Defensor Universitario ya que desea conocer la obligación que tienen los profesores de realizar tutorías presenciales durante el mes de julio.

La Oficina del Defensor Universitario contesta al consultante y le informa respecto a los derechos de los estudiantes y las obligaciones de los profesores durante el curso académico y en el periodo lectivo, indicándole que en el curso académico 2011/2012 el periodo no lectivo comprende desde el día 13 de julio hasta el 31 de agosto.

Por lo que damos por finalizado el expediente.

Expediente 191-2011/12-4.3

Acude al Defensor Universitario un candidato a formar parte del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza como profesor asociado.

El candidato presentó sus solicitudes en la convocatoria efectuada al efecto y fue declarado excluido de la misma por dos motivos.

Una vez revisada la convocatoria y contrastados los hechos se le comunica al candidato que no se comprueba en el proceso de admisión disfunción alguna de los órganos responsables, por lo que se le indica que procedemos a dar por finalizado el expediente.

Expediente 192-2011/12-2.2

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza presenta una queja ante el Defensor Universitario por el incremento de precios en la tercera y sucesivas matrículas en el Centro donde está cursando sus estudios.

El Defensor le informa que los precios públicos los estableció el Gobierno de Aragón mediante Decreto 179/2012, de 17 de julio y no cada Centro. Además, le indica que revise la

información obtenida ya que los datos que proporciona en su queja no se corresponden con los establecidos en el Decreto.

Confirmado por el estudiante que había cometido un error, se da por finalizado el expediente.

Expediente 193-2011/12-1.6

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza que cursa una titulación en extinción, se pone en contacto con el Defensor Universitario para presentar una queja ante la tardanza en la contestación a su solicitud de tercera convocatoria extraordinaria en el curso 2011/12. A su vez expone su malestar al sentir que, ante un problema que le está ocasionando ansiedad, nadie presta verdadero interés y la impresión de que las diferentes respuestas recibidas no son de fiar.

Desde la Oficina del Defensor le informan que los trámites que realizó eran los correctos y le facilitan el nombre del responsable en la materia para poder informarse del estado de su solicitud. Así mismo se le informa que el Centro y los responsables actuaron correctamente, dentro del plazo establecido y con suficiente antelación para poder presentarse a dicha convocatoria extraordinaria.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 194-2011/12-1.9

Dos estudiantes de la Universidad de Zaragoza se ponen en contacto con la Oficina del Defensor Universitario, han tenido un problema al realizar los trámites necesarios una vez otorgada una beca Erasmus.

Desde la Oficina se indicó a los interesados la autoridad académica con la que debían ponerse en contacto para solucionar el problema. Una vez constatado que fue resuelto satisfactoriamente, se da por finalizado el expediente.

Expediente 195-2011/12-1.8

Acude al Defensor Universitario un estudiante de un máster oficial de la Universidad de Zaragoza. El estudiante quiere poner en conocimiento del Defensor un incorrecto cumplimiento de ciertos aspectos académicos.

El Defensor le indica que la Universidad de Zaragoza ha establecido procedimientos de calidad para reflejar este tipo de situaciones por lo que le aconseja que lo haga llegar al coordinador del máster.

La queja vuelve a repetirse a los meses por lo que el Defensor contrasta los hechos que han sido denunciados en dos ocasiones y, comprobando la certeza de los mismos, emite una recomendación al efecto.

De este modo concluyen las actuaciones del Defensor Universitario en este expediente.

Expediente 196-2011/12-2.2

Un grupo de estudiantes, que se encuentran cursando un máster a tiempo parcial y afrontan este curso su segundo año de matrícula, presentan ante el Defensor Universitario un escrito por el que vienen a criticar el importe de los precios públicos establecidos para el curso académico 2012/2013. El escrito se ha hecho llegar a varias instancias universitarias.

El Defensor, comprendiendo el malestar de los alumnos por el elevado importe de los precios, les indica que los mismos son establecidos por el Gobierno de Aragón, y que desde la Oficina del Defensor Universitario no podemos realizar actuación alguna que pueda minorar la subida del importe de las matrículas. Damos por finalizado el expediente.

Expediente 197-2011/12-1.4

Un estudiante acude al Defensor Universitario ante lo que considera una evaluación injusta y defectos formales en la formación del tribunal de evaluación.

El Defensor estudia el caso y observa que efectivamente y conforme a la normativa de evaluación se han producido desajustes que han podido perjudicar al interesado y en todo caso podrían justificar la nulidad de las actuaciones.

Asesora por todo lo anterior al estudiante en la preparación de un recurso de alzada explicando todas las circunstancias que han concurrido en el caso. El Defensor queda a la espera hasta conocer la resolución del recurso.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 198-2011/12-1.7

Acude al Defensor Universitario una persona que pretende homologar un título extranjero en España. La persona se ha dirigido al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y le ha indicado cuales son las materias que debe cursar para conseguir la homologación pretendida, pudiendo elegir cualquier Universidad para llevarlo a efecto.

La persona acude al Centro en el que quiere realizar la matrícula para obtener la homologación del título extranjero y la información que recibe es totalmente de rechazo a sus pretensiones.

Desde la Oficina del Defensor Universitario se le indica a la persona interesada que realice la petición de matrícula oficialmente ya que de otro modo no tiene posibilidad de iniciar el procedimiento adecuado para hacer valer sus intereses; ante las dificultades mostradas por el Centro la persona decide realizar sus estudios en otra universidad.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 199-2011/12-1.4

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se pone en contacto con el Defensor Universitario al tener un problema con una asignatura de la licenciatura que está cursando.

El problema surge, según el estudiante, al no respetar el docente el periodo de revisión de exámenes, ni de informar debidamente del horario de tutorías. Al temer que pudiera sufrir algún tipo de represalias, el estudiante pide al Defensor Universitario su asesoramiento pero no su intervención. El Defensor le asegura máxima confidencialidad y a su vez indaga sobre si los hechos son como los expone el estudiante para que, en el caso de que se diera la situación descrita, poder sugerir alguna medida. Por su parte el estudiante aprueba la asignatura y da por finalizado el problema, sin querer entrar en más acciones.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 200-2011/12-1.8

Un antiguo miembro de la comunidad universitaria acude al Defensor Universitario y le relata unos hechos, que en su opinión, son reflejo de malas prácticas que afectan a la calidad universitaria.

La persona denunciante inició su vinculación con la Universidad de Zaragoza como becario, pasando posteriormente a ocupar un puesto de personal de administración y servicios supeditado a un grupo de investigación que se renovaba mensualmente; el denunciante también pretendía realizar la tesis doctoral.

Así pasaba el tiempo, el trabajo del grupo investigador avanzaba pero no así la tesis doctoral, siempre según relata el denunciante, por causas achacables al director del grupo y también de la tesis. Llegó un momento en el que el interesado presentó parte de sus resultados investigadores y tuvo posibilidad de publicarlos, pero su director se opuso a ello si no se le incluía como primer autor. El denunciante no accedió a ello y ese fue el último mes que trabajó efectivamente, si bien su labor investigadora ha tenido posibilidad de continuar.

El denunciante no solicita intervención alguna por parte del Defensor Universitario al margen de su asesoramiento, por lo que no se pueden contrastar los hechos relatados y damos por finalizado el expediente.

Expediente 201-2011/12-1.4

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza acude al Defensor Universitario y presenta una queja por los siguientes hechos: el alumno presentó una solicitud de revisión de una prueba de evaluación realizada y el Centro no procedió a ello transcurrido el plazo previsto en la normativa de evaluación.

El Defensor Universitario se dirige al Centro, pone de manifiesto que el alumno se encuentra a tan sólo quince días de la siguiente convocatoria y que se debe proceder a la revisión del examen por tribunal, ya que de otro modo se produciría una disfunción el debido

funcionamiento de la Universidad, puesto que no se ha observado lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de normas de evaluación del aprendizaje.

Una vez recibidas por el Centro las indicaciones efectuadas por el Defensor Universitario se procede a la revisión del examen por tribunal.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 202-2011/12-1.3

Un estudiante que desea matricularse en la Universidad de Zaragoza acude al Defensor Universitario para pedirle auxilio ante la que considera una actuación injusta por parte de la Administración de la Universidad.

El interesado trató de entregar solicitud de admisión para el curso 2012/2013 en septiembre y en la Secretaría del Centro en que deseaba matricularse se negaron a admitirla alegando que debido al elevado número de personas en lista de espera no podían aceptar más solicitudes. Es por esto que acude al Defensor Universitario, para conocer el procedimiento por el que se acepte su solicitud de admisión y de este modo aparecer inscrito en las listas de espera y optar a una plaza.

El Defensor recaba información del caso y contesta al interesado en los siguientes términos: existen dos periodos de admisión, y en ambos se aceptan solicitudes de matrícula en un número superior al de plazas ofertadas. Este exceso pasa a formar parte de las listas de espera; sin embargo, cuando durante el primer periodo se cubren todas las plazas ofertadas, y no se causan bajas como para hacer avanzar la lista de espera de las solicitudes aceptadas durante el primer periodo, no se abre un nuevo periodo de admisión, y este es el motivo de que en la Secretaría del Centro se negasen a admitir la solicitud.

Éste es uno de esos casos, en los que desde esta Oficina del Defensor Universitario acusamos la falta de información facilitada a los interesados, ya que si éste hubiese conocido el procedimiento y los plazos seguramente no hubiera acudido a esta instancia, y lo más importante, no se habría sentido desamparado por la Universidad. La información está ahí, pero desde todos los ámbitos de la Comunidad Universitaria tenemos la responsabilidad de

hacérsela llegar a nuestros interlocutores de la manera más clara y precisa posible, en aras de la cortesía y de una mejor convivencia.

Expediente 203-2011/12-5.3

Un estudiante de un centro adscrito a la Universidad de Zaragoza se pone en contacto con el Defensor Universitario para solicitar asesoramiento sobre una situación que se le plantea en relación al proyecto fin de carrera y sobre las acciones a seguir en caso de plagio.

El Defensor le proporciona toda la información relativa a los temas que le plantea, y le asesora sobre el procedimiento a seguir en ambos casos.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 204-2011/12-1.4

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza consulta al Defensor Universitario si un profesor puede impedir la entrada a la prueba de evaluación, examen, de una convocatoria oficial si el alumno llega con retraso.

El Defensor Universitario le indica al estudiante que el profesor encargado de la asignatura es responsable en lo relativo a los instrumentos, criterios y procedimiento a seguir durante el desarrollo de cada prueba, artículo 12 del Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de Zaragoza, y si la hora de comienzo ha sido publicada debidamente será el profesor quien dirija el desarrollo de la prueba.

Damos por finalizado el expediente.

Expediente 205-2011/12-1.6

Un grupo de estudiantes de la Universidad de Zaragoza plantea ante el Defensor Universitario una situación que consideran una disfunción, o carencia, en el funcionamiento del Centro en el que cursan sus estudios. Según ellos, el Centro decidió modificar los itinerarios de especialidades que se ofrecían a los alumnos a una semana de comenzar las clases.

El Defensor Universitario se dirige al Centro para hacerles llegar la queja presentada e intentar mediar entre las partes. Alumnos y responsables del Centro celebran una reunión en la que aproximan posiciones y, para este curso académico, se mantiene la oferta de itinerarios hasta entonces vigente.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 206-2011/12-1.4

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza acude al Defensor Universitario para pedirle su mediación al considerar que la actuación de un profesor en la prueba de septiembre vulneró los derechos de los estudiantes participantes.

Explica que la prueba final de la asignatura de la convocatoria de junio y la de la convocatoria de septiembre difería mucho, especialmente en la forma. Y asegura que esto causó un grave perjuicio a los estudiantes que, como él, se presentaron a la prueba, pues confiaban en superarla en los mismos términos que los alumnos que la habían realizado con anterioridad en la convocatoria de junio.

El Defensor Universitario le explica al interesado que el modificar el formato de una prueba de una convocatoria a otra no es motivo suficiente para instar la nulidad de las actuaciones, puesto que lo que determina la posibilidad de evaluar de un modo u otro es la guía docente de la asignatura.

En este caso, la guía preveía entre otros criterios ponderables la realización de una prueba final escrita, sin determinar la forma concreta de esa prueba; y puesto que el profesor encargado de la asignatura no modificó los criterios de la guía docente no puede decirse que se haya producido vulneración de derechos de los estudiantes.

De este modo se da por finalizado el expediente.

Expediente 207-2011/12-1.5

Un estudiante de primer curso de grado acude al Defensor Universitario para pedirle que intervenga y ponga fin a unas actuaciones cuya demora le está perjudicando.

El alumno presentó los impresos oportunos para solicitar la convalidación de asignaturas de los cursos primero, segundo y tercero de otro plan de estudios, y la Secretaría del Centro le informó de que no se resolverían hasta enero.

Por esta razón alega el estudiante que de no resolverse antes de la fecha de matrícula no podrá planificar adecuadamente sus estudios, y ruega la intervención del Defensor Universitario para acelerar el procedimiento.

El Defensor comunica al alumno que el Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos aprobado por la Universidad de Zaragoza, en su artículo 17.4 establece que las solicitudes de reconocimiento de créditos se resolverán “en el siguiente periodo de matriculación previsto en el calendario académico”. No obstante el Defensor se pone en contacto con la Secretaría del Centro que efectivamente le aseguran que toman esa fecha como plazo límite, y que de hecho ya se han resuelto las solicitudes correspondientes al primer curso; por este motivo el Defensor aconseja al estudiante que permanezca en comunicación con la Secretaría de su Centro, donde le mantendrán informado de la tramitación de su solicitud.

Tras estas actuaciones se da por finalizado el expediente.

Expediente 208-2011/12-1.3

Un estudiante de grado de otra universidad solicita, cumpliendo los requisitos, un cambio de estudios a la Universidad de Zaragoza. Dicho cambio se le deniega por no haber plazas vacantes suficientes para el curso correspondiente, quedando en listas de espera. Es en este momento cuando el estudiante acude al Defensor Universitario al considerar que el Centro no realizó los llamamientos de las listas de espera tal y como indica la normativa de la Universidad de Zaragoza.

Puestos en contacto con los responsables del Centro se comprueba que no se hizo el llamamiento ya que no quedaron plazas vacantes para el curso solicitado, por lo que el Centro actuó correctamente.

Así se le comunica al estudiante y se da por finalizado el expediente.

Expediente 209-2011/12-1.3

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se pone en contacto con el Defensor Universitario solicitando asesoramiento al habersele denegado un cambio de estudios.

Se le informa que, tal y como se indica en el escrito de denegación, dispone de la posibilidad de presentar un recurso de alzada ante el Rector indicando el motivo por el que solicita el traslado y adjuntado los justificantes o cualquier documentación que pueda confirmar dicho motivo.

Constatado que presentó dicha reclamación y que se accedió al cambio solicitado, se da por finalizado el expediente.

Expediente 210-2011/12-1.3

Un titulado de otra Universidad presenta una queja ante el Defensor Universitario por no haber sido admitido a los estudios de un máster de la Universidad de Zaragoza.

El Defensor, aun no perteneciendo éste a la comunidad universitaria, le informa de los trámites a seguir para presentar una reclamación.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 211-2011/12-3.1

Unos estudiantes de una licenciatura de la Universidad de Zaragoza presentan una queja ante el Defensor Universitario, consideran que la orientación e información que han recibido desde la Secretaría de su Centro, durante los años que llevan cursando la carrera, no ha hecho más que perjudicar sus intereses.

El Defensor Universitario tras oír a los estudiantes les propone que se entrevisten con el Decano de su Centro; las partes acceden a reunirse y desde la Oficina del Defensor Universitario se confía en que de común acuerdo arbitren una adecuada solución.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 212-2011/12-1.4

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza acude al Defensor Universitario para intentar encontrar una solución a un problema generado, según él, por una información errónea obtenida desde la Secretaría de su Centro.

El estudiante se presentó a una segunda convocatoria de gracia sin tener derecho a ella, por lo que, al no salir en la actas no se le pudo corregir la asignatura. El Defensor estudió su caso y no pudiendo demostrar que los acontecimientos fueran tal y como él los expone, le informa que toda la información relativa a sus estudios está publicada en la página web, siendo responsabilidad del estudiante informarse debidamente sobre sus derechos y obligaciones.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 213-2011/12-1.2

Un estudiante de un centro adscrito a la Universidad de Zaragoza acude al Defensor Universitario para poner en su conocimiento unos hechos que sin lugar a duda pueden ser calificados de arbitrarios.

El origen de la situación se remonta a meses anteriores, cuando se responsabilizó a unos estudiantes de unos hechos que fueron resultado de la dejación de la debida diligencia exigible a los docentes en sus funciones, y su reacción consistió en culpabilizar a los alumnos de beneficiarse de su falta de profesionalidad.

Las consecuencias que se producen son diferentes en el Centro adscrito y en la Universidad de Zaragoza, y por lo que respecta a ésta sólo podemos decir que el funcionamiento de los servicios ha sido correcto.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 214-2011/12-2.2

Acude a la Oficina del Defensor Universitario un estudiante de la Universidad de Zaragoza solicitando información respecto a una cuestión de la matrícula y sus consecuencias económicas.

El curso pasado el estudiante no realizó el pago de su matrícula pero tampoco solicitó su anulación, confiando en que la Universidad de Zaragoza lo hiciera de oficio. En el siguiente curso académico, a la hora de tramitar su matrícula, se le indica que si no abona la cantidad pendiente del curso anterior no se puede tramitar la solicitud de este año.

Desde la Oficina del Defensor Universitario se le informa que la normativa vigente exige que el alumno renuncie a la matrícula para que se produzca la anulación de la misma, por lo que si no se procede de ese modo se mantiene una deuda con la Universidad de Zaragoza; se le indica al estudiante las solicitudes que puede presentar para obtener ayudas y facilidades en la forma de pago. Damos por finalizado el expediente.

Expediente 215-2011/12-1.6

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza de un plan de estudios en extinción solicita el asesoramiento de la Oficina del Defensor Universitario sobre las posibles vías que le quedan para poder para finalizar el primer ciclo de dichos estudios.

Desde la Oficina se le proporciona la información correspondiente a las medidas de flexibilización de extinción de planes de estudios disponible en la página web de la Universidad. Asimismo, se le informa que es en la Secretaría de su Centro donde puede consultar y donde le pueden explicar con detalle las opciones que tiene, así como la normativa, los trámites y los plazos.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 216-2011/12-1.4

Un estudiante de licenciatura acude al Defensor Universitario para denunciar la evaluación de una asignatura al considerar injusta la actuación del profesor responsable.

La prueba de evaluación es tipo test y, conforme a los criterios de evaluación publicados por el profesor, el aprobado se obtiene al conseguir 17 aciertos. En la convocatoria de junio el aprobado se concedió con 13 aciertos, si bien en la convocatoria de septiembre se debía obtener 15 aciertos para superar la asignatura. El estudiante considera injusto, por desigual, el trato concedido por el profesor para obtener el aprobado en las dos convocatorias.

El estudiante nos remite unas listas de calificaciones, si bien tenemos que decir que no podemos afirmar que sean de la asignatura que nos indica, ni de las convocatorias del curso académico al que hace referencia. Tampoco hemos tenido acceso a los criterios de evaluación de la asignatura.

El Defensor Universitario le indica al estudiante su derecho a revisión de la prueba de evaluación, ante el profesor de la asignatura y posteriormente ante tribunal, siendo éste el procedimiento adecuado para poner de manifiesto la no adecuación de las calificaciones a los criterios de evaluación.

Se da por finalizada la actuación.

Expediente 217-2011/12-1.4

Un estudiante de último curso de un Centro de la Universidad de Zaragoza, se pone en contacto con el Defensor Universitario al no poder terminar sus estudios en este curso académico ya que le queda una asignatura y no puede realizar la compensación curricular por no haberse presentado a las dos convocatorias obligatorias, tal y como indica la normativa.

El Defensor le explica que la denegación está debidamente fundada pero que, si lo estima conveniente, tiene derecho a presentar recurso ante el Rector. El estudiante decide utilizar esta vía ya que considera que su no presentado estaba debidamente justificado. A la espera de la contestación a dicho recurso se da por finalizado el expediente.

Expediente 218-2011/12-1.5

Un estudiante de grado de la Universidad de Zaragoza plantea una consulta al Defensor Universitario una vez que en la Secretaría de su Centro le han dado una información con la que él no está del todo conforme.

El estudiante se está planteando cambiar de plan de estudios en su mismo Centro, para ello debe solicitar la convalidación de los créditos cursados hasta ahora, y cree que el reconocimiento académico que automáticamente debe producirse no debe llevar aparejado pago alguno.

Se le indica al estudiante que la información que le ha sido transmitida por la Secretaría de su Centro es correcta, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 179/2012, de 17 de julio (BOA 19 de julio) del Gobierno de Aragón, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2012-2013, excepto los referidos a los másteres universitarios oficiales, deberá abonar el 25 por 100 de los créditos de las asignaturas que desee convalidar.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 219-2011/12-1.4

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza que cursa una carrera en extinción se pone en contacto con el Defensor Universitario para solicitar información y asesoramiento para poder seguir cursando sus estudios sin necesidad de pasarse al grado.

El Defensor le indica la única posibilidad de que dispone, en su caso, que es solicitar la tercera convocatoria del curso académico 2011/12, así como la dirección de la página web donde dispone de toda la información relativa a la extinción de planes de estudios, la documentación a presentar y la forma de realizarlo.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 220-2011/12-1.5

Un estudiante de grado de la Universidad de Zaragoza presenta una queja ante el Defensor Universitario por el trato desigual que ha recibido frente a otro compañero al que sí que le ha sido convalidada una asignatura en un curso académico posterior al que el reclamante presentó su solicitud de convalidación; la asignatura se curso en la misma universidad, y el contenido era idéntico.

Desde la Oficina del Defensor se le indica al estudiante cuáles son los trámites que debe iniciar para que sus peticiones sean atendidas, dando de este modo por finalizado el expediente.

Expediente 221-2011/12-1.4

Un estudiante de licenciatura acude al Defensor Universitario y le comunica que le ha sido denegada la evaluación por compensación curricular por haber realizado las dos convocatorias en el mismo curso académico sin tratarse de una asignatura del último curso, pese a ser la última asignatura de la carrera que tiene pendiente.

El estudiante considera que la negativa es el resultado de una interpretación literal de la norma, correcta pero en esencia estricta, más aún cuando es conocedor de cómo en otros centros se han flexibilizado “de facto” las limitaciones establecidas en el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje.

Desde la Oficina del Defensor Universitario se le indica que la actuación ha sido correcta y que si considera la resolución del Centro no ajustada a derecho inicie las actuaciones que considere oportunas.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 222-2011/12-1.6

Un estudiante de un centro adscrito de la Universidad de Zaragoza se pone en contacto con el Defensor Universitario para quejarse de la situación en la que se encuentran algunos estudiantes, que como él, no han conseguido superar alguna asignatura de un plan de

estudios en extinción. Aportando soluciones que, en su opinión, debería adoptar la Universidad.

Desde la Oficina se le informa de las distintas vías que tienen los estudiantes en dicha situación para poder superar las asignaturas pendientes. Indicándole que los responsables entienden por lo que están pasando los estudiantes en su situación y estudian las formas para intentar conseguir el menor número de perjudicados. Además se le da las gracias por sus aportaciones.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 223-2011/12-1.4

Un estudiante acude al Defensor Universitario para solicitar asesoramiento ante lo que considera una violación de sus derechos como estudiante.

Explica que en la fecha de revisión del examen y en la misma hora tenía convocada la prueba escrita de otra asignatura, que pidió cambiar la hora de revisión al profesor titular de la asignatura y éste se negó.

Como cosa aparte señala que el trato que le dispensó el profesor en cuestión no es el apropiado de un miembro de la comunidad universitaria.

El Defensor informa al interesado que según el Reglamento de normas de evaluación de la Universidad de Zaragoza para solicitar la evaluación de la prueba por un tribunal es necesario haber realizado previamente la revisión; pero como en este caso, el conflicto surge precisamente de la negativa del profesor a modificar la fecha o la hora de la revisión para permitir al alumno acudir a la misma, se ofrece a mediar ante el profesor, para lo cual necesitaría saber los datos del mismo. En el caso de que no quiera decir el nombre del profesor, le sugiere que haga un nuevo intento de solución amistosa para poder revisarlo y por último, que presente escrito ante el Decano de su Facultad.

Tras estas sugerencias, el estudiante no se vuelve a poner en contacto con la Oficina. No pudiendo determinar qué pasó finalmente, se da por finalizado el expediente.

Expediente 224-2011/12-3.1

Se dirige al Defensor Universitario un estudiante de la Universidad de Zaragoza exponiendo la situación administrativa en la que se encuentra y, a consecuencia de ello, puede verse excluido del proceso de participación de becas de colaboración del Ministerio.

La situación tiene su origen en la no coincidencia de los distintos calendarios académicos y administrativos que deben considerar los estudiantes cuando han de defender su trabajo fin de grado y quieren concurrir a la convocatoria de becas de colaboración del Ministerio; para ello deben estar matriculados en estudios de máster, si bien el periodo de matrícula en el máster no se ha iniciado aún cuando finaliza el plazo de presentación de la solicitud de beca de colaboración.

Puestos en contacto con las divisiones administrativas de las que depende la organización de estas actuaciones y comprendiendo que la situación puede perjudicar gravemente a los intereses del solicitante, se dispone la posibilidad de matrícula antes del periodo anunciado una vez se ha comprobado que se cumplen el resto de los requisitos y que ningún otro aspirante ha sido perjudicado.

Dándose por ello finalizado el expediente.

Expediente 225-2011/12-1.5

Un estudiante acude al Defensor Universitario ante lo que considera una actuación perjudicial para él por parte de la Secretaría de su Centro.

Expone que solicitó el reconocimiento y convalidación de créditos y al no existir una tabla de reconocimiento al iniciarse el curso académico ignora cuál será el fallo de la Comisión de Docencia, y dependiendo del resultado debería asistir a unas asignaturas u otras. Ese es el motivo de la reclamación, el retraso para incorporarse a la docencia si el fallo de la Comisión de Docencia no es favorable a su solicitud.

El Defensor le explica que el Reglamento para el Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Zaragoza en su artículo 17.4 señala como fecha para resolver las solicitudes de reconocimiento y convalidación el siguiente periodo de matrícula.

No obstante el Defensor se pone en contacto con la Administración del Centro donde estudia el interesado y se le informa de que efectivamente en este momento se están resolviendo las solicitudes que serán publicadas durante el siguiente periodo de matrícula como se indica en la normativa. Por lo que se sugiere al interesado que se mantenga en contacto con la Secretaría de su Centro para conocer la evolución de su solicitud en la medida de lo posible.

Sin ninguna otra actuación más reseñable se da por finalizado el expediente.

Expediente 226-2011/12-1.6

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza de un plan de estudios en extinción solicita el asesoramiento de la Oficina del Defensor Universitario ya que le queda una asignatura sin docencia de los estudios que está cursando y en su Secretaría le han informado que sólo puede optar por pasarse al grado para poder continuar con dichos estudios.

Desde la Oficina se le informa que la información proporcionada por la Secretaría es correcta, asimismo se le proporciona la dirección de la página web donde está publicada toda la normativa relativa a la continuación en el plan en extinción.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 227-2011/12-1.4

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza, al que le queda una única asignatura para finalizar sus estudios, se pone en contacto con el Defensor Universitario ya que no le conceden la evaluación compensatoria por una decisión del profesor de dicha asignatura.

La normativa sobre Evaluación por compensación curricular establecida en el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de Zaragoza, obliga al estudiante a, entre otros requisitos, haberse examinado de la materia para la que solicitan evaluación por compensación un mínimo de dos convocatorias. En su caso, se presentó al examen pero no entregó el trabajo, calificándole el profesor la asignatura como “no presentado” y no cumpliendo, por tanto, con dicho requisito.

Se informa al estudiante que, una vez puestos en contacto con el profesor implicado, éste insiste en mantener la nota ya que no ha incumplido la normativa y porque al no entregar el trabajo lo considera no presentado.

Desde la Oficina se plantea la posibilidad de informar a los estudiantes de la obligación de presentarse a todas y cada una de las partes que componen una asignatura para poder ser considerada como “presentada”.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 228-2011/12-2.2

Un estudiante que ha finalizado sus estudios de grado acude al Defensor Universitario y le muestra su descontento al haber sido, en su consideración, injustamente tratado.

Dos son los aspectos de su queja, y entre sí relacionados. El estudiante quiso iniciar los estudios de un máster oficial de la Universidad de Zaragoza, si bien en la primera fase no fue admitido ya que no cumplía con el requisito de acreditar el nivel B1 en idioma extranjero; por ello procedió a matricularse, en el periodo abierto al efecto durante el mes de julio, en la prueba que acreditara dicho nivel. A finales del mismo mes se publicó por la Universidad de Zaragoza una tabla de equivalencia conforme a la cual el estudiante sí cumplía con el nivel B1, por lo que procedió a solicitar la devolución del importe de las tasas abonadas, que le fue denegado.

El estudiante tampoco fue admitido en el máster en la convocatoria de septiembre. Sin llegar a plantear una queja por la variación de criterios en el reconocimiento de la acreditación del nivel B1 en idioma extranjero, y siguiendo las indicaciones que se le ofrecen desde la Secretaria del Centro en el que había cursado sus estudios de diplomatura, el estudiante decide completar su formación a través del curso de adaptación e intenta matricularse en el mayor número de materias posibles, si bien el grado sólo está implantado hasta tercer curso lo que motiva que se le exija pagar la cuota mínima de matrícula. El estudiante solicita que se le devuelva la diferencia entre el importe de la tasa mínima de matrícula y la de los créditos matriculados, lo que le es denegado.

Por estas circunstancias acude a la Oficina del Defensor Universitario, desde donde se comparte que los efectos que se producen en la situación académica del reclamante son consecuencia de criterios imprevistos y, dicho con los debidos respetos, desafortunados en la difícil adaptación de la organización académica a los nuevos planes de estudio.

El estudiante plantea recurso ante el Rector de nuestra Universidad, dando por finalizado desde la Oficina del Defensor Universitario el expediente.

Expediente 229-2011/12-1.2

Un estudiante acude al Defensor ante el riesgo de no poder finalizar sus estudios a falta de superar una asignatura y no querer este adaptarse a los nuevos estudios de grado.

Explica al Defensor que ha agotado todas las convocatorias de examen previstas incluyendo la convocatoria de gracia; además, no es posible solicitar el traslado de expediente a otra Universidad, por tratarse de un plan de estudios en extinción y pertenecer la asignatura a un curso para el que ya no se imparte docencia. Por otro lado, no se le puede aplicar la evaluación por compensación al no cumplir los requisitos de nota media del expediente.

En el art. 2.2. del Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de Zaragoza se establece la posibilidad de que *“En casos excepcionales, el Rector, a propuesta del decano o director del centro, y con el informe de la Comisión de Permanencia podrá conceder, por una sola vez, dos convocatorias a los estudiantes que no hayan cumplido las normas de permanencia”*. A sabiendas de que este precepto es aplicable a las titulaciones de grado, el Defensor pone en conocimiento del estudiante su existencia por si considerase oportuno solicitar que se le aplicase con carácter excepcional.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 230-2011/12-1.6

Un estudiante de un plan de estudios en extinción acude al Defensor Universitario al habersele denegado la matrícula en varias asignaturas de dicho plan de estudios.

El Defensor una vez estudiada su solicitud, la contestación del Decano de su Facultad y la normativa vigente sobre extinción de planes de estudios, informa al estudiante de que la

Universidad ha actuado correctamente y conforme a lo dispuesto en dicha normativa. Si bien, tal y como le indican en la resolución del Decano, puede presentar recurso de alzada ante el Rector.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 231-2011/12-1.7

Presenta una queja al Defensor Universitario un estudiante por no estar publicado el calendario de los exámenes en el momento de iniciarse el periodo de matrícula.

Comprobada la veracidad de los hechos y atendidas las explicaciones y disculpas presentadas por el Centro, una vez solventada la disfunción producida damos por finalizado el expediente, no sin dejar de recordar la obligación que incumbe a los centros para que los alumnos puedan planificar debidamente sus estudios.

Expediente 232-2011/12-3.1

Un estudiante del Centro Universitario de Lenguas Modernas presenta una queja ante el Defensor Universitario al ver que no puede seguir cursando sus estudios en dicho Centro por no disponer de horario compatible con su vida laboral y personal. Desde su punto de vista, al ser antiguo alumno debería tener preferencia a la hora de elegir horario por encima de los nuevos alumnos. También solicita información sobre ante quién puede presentar una queja o sugerencia.

El Defensor le informa que el Centro prevé el número de plazas por la preinscripción que deben hacer todos los alumnos, tanto antiguos como nuevos, asegurándose así el alumno una plaza en el Centro aunque no se puede garantizar el horario. La reserva de plazas a antiguos alumnos es una cuestión que, a día de hoy, no puede realizarse ya que el número de estos en primer y segundo curso es mucho menor que en los tres últimos cursos y este incremento provoca que no pueda garantizarse la elección de un horario concreto, teniendo todos los alumnos los mismos derechos a la hora de elegirlo.

También se le informa que puede presentar su queja o hacer una sugerencia ante la Junta del Centro, así como ante el Vicerrector de Política Académica como máximo responsable.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 233-2011/12-3.1

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza acude al Defensor Universitario para poner en su conocimiento la situación que en su Centro está teniendo lugar como consecuencia de la extinción del plan de estudios y conocer su parecer.

Explica el estudiante que este curso han desaparecido muchas de las optativas que se ofrecían para el plan en extinción y las que se ofertan son, además de insuficientes, correspondientes al mismo periodo, por lo tanto son excluyentes entre sí.

Para los estudiantes esta desaparición de asignaturas sin previo aviso supone un grave perjuicio y así se lo transmite el interesado al Defensor.

El Defensor se pone en contacto con el Centro para informarse de la situación y vigilar la resolución de conflictos que esta situación pueda generar.

Expediente 234-2011/12-1.6

Un estudiante de un plan de estudios en extinción de un centro de la Universidad de Zaragoza solicita del Defensor Universitario asesoramiento en relación con una asignatura pendiente de primer ciclo y que le impediría continuar con sus estudios obligándole a pasarse al grado.

El Defensor estudia su caso concreto, le informa de la normativa relativa a la continuidad y extinción de planes de estudios, y le sugiere que, en el caso de que considere que cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente, tiene la opción de presentar una solicitud a la Comisión de Docencia de su Centro que, según la medidas flexibilizadoras de extinción de planes, podría establecer un plan específico para superar la carga lectiva que le reste siempre y cuando cumpla una serie de requisitos.

Expediente 235-2011/12-4.3

Un componente del personal docente e investigador solicita información a la Oficina del Defensor Universitario respecto a los plazos y trámites a seguir en la reclamación a la propuesta de contratación en una plaza de Profesor Ayudante Doctor.

Vistas las actuaciones que se han realizado hasta el momento y comprobado que las mismas han respetado el procedimiento establecido, no se inicia actuación alguna por esta Oficina, se le da traslado al solicitante de la información requerida y damos por finalizado el expediente.

Expediente 236-2011/12-1.6

Un estudiante de un centro adscrito de la Universidad de Zaragoza se pone en contacto con el Defensor Universitario solicitando información y asesoramiento sobre la tercera convocatoria extraordinaria del curso académico 2011/12 en planes de estudios en extinción.

El Defensor le indica las diferentes vías por las que puede optar, la dirección de la página web donde dispone de toda la información relativa a la extinción de planes de estudios, así como la documentación a presentar y la forma de realizarlo. También le indica que para consultar su caso concreto debe acudir a su Centro ya que son ellos los que tienen acceso a su expediente y pueden estudiar su caso concreto.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 237-2011/12-1.6

Un estudiante de una carrera en extinción se pone en contacto con el Defensor Universitario tras haber solicitado la tercera convocatoria extraordinaria y no haber recibido respuesta del responsable en la materia.

El Defensor le informa que, debido a las fechas en las que se encuentra, finales de septiembre, intentará ponerse en contacto con los responsables para poder informarse de la situación de su solicitud. Asimismo le informa que, en el caso de que la respuesta fuese

denegatoria dispone de otras opciones para poder superar la asignatura pendiente, información que está disponible en la página web de la Universidad.

Una vez avisados de que sí se le concedió la tercera convocatoria, se informa al estudiante y se da por finalizado el expediente.

Expediente 238-2011/12-5.3

Un miembro del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza solicita la intervención del Defensor Universitario ante una situación que considera injusta, ya que no le ha sido motivada su exclusión de un proyecto de investigación.

Cierto es, por los hechos que relata el denunciante, que intervino en la gestación del proyecto de investigación de modo activo, que ha trabajado en las líneas del mismo, que ha sido certificada su pertenencia, y que cuando se ha dirigido a su director, este le ha puesto de manifiesto la imposibilidad de continuar trabajando porque el proyecto había sido integrado en otro de mayor envergadura, sin obtener otro tipo de explicación.

El Defensor Universitario le comunica al denunciante que no puede intervenir en el conflicto ya que el proyecto pertenece a una entidad que no es la Universidad de Zaragoza, pese a que los miembros que componen el grupo investigador pertenecen al colectivo del personal docente e investigador de nuestra Universidad, y el solicitante expresamente solicita que no medemos entre las partes, dando por finalizado el expediente.

Expediente 239-2011/12-2.2

Un estudiante acude al Defensor ya que tras habersele concedido una ayuda al estudio, y después de haber esperado un tiempo prudencial, esta ayuda no le ha sido transferida.

El Defensor Universitario se pone en contacto con la Sección de Becas de la Universidad de Zaragoza y comprueba que efectivamente la interesada es beneficiaria de una beca de ayuda al estudio, pero que esta no se ha transferido.

Desde la Sección de Becas se informa al Defensor de que el tiempo que ha transcurrido es el habitual como consecuencia de los trámites que son necesarios realizar y que en los días siguientes recibirá la cuantía prevista.

Así se le comunica al interesado que a los pocos días se pone en contacto de nuevo con la Oficina del Defensor para confirmar que efectivamente el pago se ha completado.

De este modo se concluyen las actuaciones y se da por finalizado el expediente.

Expediente 240-2011/12-1.4

Un estudiante acude al Defensor Universitario como consecuencia de disconformidad con el resultado de la evaluación de una asignatura y desajuste o funcionamiento anómalo durante el proceso de revisión y publicación de la misma.

Explica que la lista con las notas definitivas le fue remitida por correo electrónico y en dicha lista aparecía con una nota superior a la necesaria para aprobar la asignatura. Días después en su expediente aparece la calificación de “no presentado” en lugar de la que aparecía en la lista que le remitió el profesor. El interesado se puso en contacto con el profesor encargado de la asignatura para indicarle el error, y éste a los pocos días le contesta para anunciarle que ya ha sido corregido, pero esto no es así, puesto que la nueva nota en esta ocasión es de suspenso.

Transcurrido el plazo de revisión de la prueba y también el periodo para que se cierren las actas, el estudiante le pide al Defensor que actúe o le asesore acerca de cómo actuar en este caso.

Se facilita al interesado la normativa de evaluación y se le sugiere que junto con el coordinador del grado intente alcanzar una solución amistosa. Así lo hace y se da por finalizado el expediente.